

**REGLAMENTO INTERNO**

# DIVERSO IMPORT-EXPORT

Fondo de Inversión Cerrado  
(DIV – FIC)



**CAPCEM SAFI S.A.**

CAPITAL PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL  
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>v</b>
<b>ABREVIATURAS.....</b>	<b>x</b>
<b>CAPITULO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO .....</b>	<b>1</b>
Artículo 1. Principales Características de las Cuotas de Participación .....	1
Artículo 2. Marco Legal.....	4
Artículo 3. Autorización y Denominación del Fondo.....	4
Artículo 4. Objeto del Fondo de Inversión .....	4
Artículo 5. Objetivo de la Inversión.....	5
Artículo 6. Tipo de Fondo.....	5
Artículo 7. Patrimonio del Fondo y Cuotas .....	5
Artículo 8. Modelo de Funcionamiento del Fondo DIV-FIC .....	6
Artículo 9. Plazo del Fondo.....	6
Artículo 10. Mecanismos de Cobertura .....	7
Artículo 11. Procedimiento, periodicidad y forma de distribución de Rendimientos y devolución de Capital .....	7
Artículo 12. Procedimiento de Colocación de Cuotas de Participación y determinación de precios .....	8
Artículo 13. Condiciones de Colocación de las Cuotas de Participación .....	9
Artículo 14. Inversionistas a los que va dirigida la Oferta Pública.....	10
<b>CAPITULO II. DE LOS PARTICIPANTES, SUS DERECHOS Y RESTRICCIONES .....</b>	<b>10</b>
Artículo 15. Participantes.....	10
Artículo 16. Registro de los Participantes .....	11
Artículo 17. Derechos y Obligaciones que otorgan las Cuotas. ....	11
Artículo 18. Procedimiento a seguir en caso de Fallecimiento, Incapacidad o Impedimento del Participante .....	12
Artículo 19. Procedimiento a seguir en caso de Disolución, Concurso o Quiebra tratándose de Personas Jurídicas. ....	12
Artículo 20. Cuotas no Cobradas al Vencimiento.....	12
Artículo 21. Límites de Participación y número mínimo de Participantes. ....	13
Artículo 22. Negociación de las Cuotas de Participación .....	13
<b>CAPITULO III. POLÍTICA DE INVERSIONES.....</b>	<b>13</b>
Artículo 23. Activos Autorizados.....	13

Artículo 24. Etapas de Inversión .....	15
Artículo 25. Límites de Inversión .....	17
Artículo 26. Identificación de las Empresas que Suscribirán Valores Sin Oferta Pública.....	23
Artículo 27. Empresas Objetivo .....	23
Artículo 28. Tamaño de la Empresa Objetivo.....	23
Artículo 29. Documentos Base para considerar la inversión en VSOP .....	25
Artículo 30. Garantías, Coberturas y Compromisos Adicionales de los Valores que emitirán las empresas objeto de inversión del Fondo. ....	25
Artículo 31. Inscripción de las Garantías.....	27
Artículo 32. Bienes recibidos en pago.....	27
Artículo 33. Restricciones .....	27
Artículo 34. Depósito de Valores .....	28
<b>CAPITULO IV. DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL VALOR DE CUOTA, PREVISIONES, COMISIONES, GASTOS, INDICADOR DESEMPEÑO .....</b>	<b>29</b>
Artículo 35. Metodología para la obtención del Valor de Cuota .....	29
Artículo 36. Procedimiento de obtención del Activo Neto del Fondo.....	29
Artículo 37. Valoración del Portafolio .....	30
Artículo 38. Política de Previsiones .....	32
Artículo 39. Procedimiento de cálculo del Valor Cuota.....	32
Artículo 40. Comisiones y Gastos con cargo al Fondo .....	32
Artículo 41. Indicador Comparativo (Benchmark) .....	36
Artículo 42. Política de Endeudamiento del Fondo.....	38
<b>CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES Y EL REPRESENTANTE COMÚN</b>	<b>38</b>
Artículo 43. Asamblea General de Participantes .....	38
Artículo 44. Convocatoria a la Asamblea General de Participantes .....	39
Artículo 45. Quórum y temas competentes a la Asamblea General de Participantes.....	40
Artículo 46. Toma de Decisiones de La Asamblea General de Participantes.....	40
Artículo 47. Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes.....	42
Artículo 48. Contenido Mínimo de las Actas de las Asambleas Generales de Participantes.....	42
Artículo 49. Impugnación del Acuerdo de la Asamblea General de Participantes.....	43

Artículo 50. Representante Común de los Participantes .....	43
<b>CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO .....</b>	<b>44</b>
Artículo 51. La Sociedad Administradora .....	44
Artículo 52. Derechos y Obligaciones de la SAFI .....	45
Artículo 53. Limitaciones a la Responsabilidad de la SAFI .....	49
Artículo 54. Del Administrador.....	49
Artículo 55. Del Auditor Interno .....	50
Artículo 56. De la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Responsable de Gestión de Riesgos.....	51
Artículo 57. Del Comité de Inversión y sus Funciones .....	52
Artículo 58. Asesor de Emisiones de Valores sin Oferta Pública .....	54
<b>CAPITULO VII. DE LA INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES .....</b>	<b>54</b>
Artículo 59. Normas respecto a la Información Obligatoria .....	54
<b>CAPITULO VIII. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO, ARBITRAJE Y TRATAMIENTO TRIBUTARIO .....</b>	<b>55</b>
Artículo 60. Modificación del Reglamento Interno .....	55
Artículo 61. Tratamiento Impositivo .....	56
Artículo 62. Arbitraje.....	57
<b>CAPITULO IX. DEL CAPITAL, PRÓRROGA, TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O FUSIÓN DEL FONDO .....</b>	<b>57</b>
Artículo 63. Incremento y Reducción del Capital del Fondo.....	57
Artículo 64. Ampliación del Plazo de Vigencia del Fondo .....	60
Artículo 65. Transferencia del Fondo .....	60
Artículo 66. Disolución y Liquidación del Fondo .....	61
Artículo 67. Liquidación por vencimiento del Plazo del Fondo.....	63
Artículo 68. Fusión.....	64
Artículo 69. Comunicación.....	64
<b>ANEXO 1: EJERCICIO DE CÁLCULO DE BENCHMARK Y COMISIÓN POR ÉXITO .....</b>	<b>65</b>
<b>ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE DESEMPEÑO DE DIVERSO IMPORT-EXPORT FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (DIV- FIC). .....</b>	<b>68</b>
<b>ANEXO 3: FORMULARIO FOR-FI-007 “DECLARACIÓN DE PARENTESCO” .....</b>	<b>74</b>
<b>ANEXO 4: MANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE VALORES SIN OFERTA PÚBLICA (MAGI).....</b>	<b>75</b>
<b>ANEXO 5: CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO.....</b>	<b>75</b>

**ÍNDICE DE CUADROS**

<b>Cuadro 1</b>	Características Generales..... 1	<b>Cuadro 11</b>	Límites por Tipo de Sociedad para inversiones en Valores Sin Oferta Pública ..... 22
<b>Cuadro 2</b>	Modelo de Funcionamiento del Fondo ..... 6	<b>Cuadro 12</b>	Límites por Actividad Económica para los Valores Sin Oferta Pública ..... 22
<b>Cuadro 3</b>	Mecanismos de Cobertura ..... 7	<b>Cuadro 13</b>	Índice Tamaño de la Empresa Objetivo ..... 23
<b>Cuadro 4</b>	Etapas de Inversión ..... 16	<b>Cuadro 14</b>	Fuentes de Información MIPYME ..... 24
<b>Cuadro 5</b>	Límites por Tipo de Instrumento ..... 18	<b>Cuadro 15</b>	Valor del Activo Neto ..... 29
<b>Cuadro 6</b>	Límites por Calificación de Riesgo ... 19	<b>Cuadro 16</b>	Valoración VSOP ..... 30
<b>Cuadro 7</b>	Límites por monto de Inversión por Tamaño de Empresa I 20	<b>Cuadro 17</b>	Valoración Pago Parcial ..... 31
<b>Cuadro 8</b>	Límites por Emisor ..... 20	<b>Cuadro 18</b>	Comisión por Administración ..... 33
<b>Cuadro 9</b>	Límites por Plazo de Vigencia ..... 21	<b>Cuadro 19</b>	Comisión por Éxito ..... 33
<b>Cuadro 10</b>	Límites por Tamaño de Empresa para los Valores Sin Oferta Pública ..... 21	<b>Cuadro 20</b>	Benchmark ..... 36

## DEFINICIONES

- 1. Activo Neto:** Es el valor de portafolio Neto del Fondo el cual se obtiene diariamente y comprende el valor de portafolio más la liquidez menos todos los gastos del día. Este activo neto es asignado a capital y rendimientos de la Serie Única del Fondo para el cálculo del valor de cuota diario.
- 2. Administrador del Fondo de Inversión o Administrador:** Funcionario de la Sociedad Administradora, facultado por ésta e inscrito en el Registro del Mercado de Valores para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, los estatutos de la Sociedad Administradora, el Reglamento Interno del Fondo, y los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Sociedad Administradora.
- 3. Agencia de Bolsa:** Sociedad Anónima de objeto social único y exclusivo, dedicada a realizar actividades de intermediación de Valores, cumplir cualquier acto relacionado a la transferencia de los mismos y desarrollar actividades permitidas por la Ley N°1834 del Mercado de Valores y el Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Título III del Libro 4º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.
- 4. Anotación en Cuenta:** Registro desmaterializado de un Valor en favor de un titular, en su respectivo CUI en la Entidad de Depósito de Valores.
- 5. Asamblea General de Participantes:** Principal instancia de gobierno del Fondo, conformado por los participantes del mismo.
- 6. Asesor de Emisiones:** Institución contratada por CAPCEM SAFI S.A. cuya función es la de prestar apoyo técnico legal a las empresas que desean ofertar Valores Sin Oferta Pública a Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado. El Asesor de Emisiones se rige bajo el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con CAPCEM SAFI S.A. y normativa Vigente aplicable.  
Las labores del Asesor de Emisiones incluyen, el apoyo y asesoramiento a las empresas en la elaboración de sus propuestas de Inversión, valoración de riesgos asociados, presentación de las Propuestas de Inversión ante el Comité de Inversión del DIV- FIC.
- 7. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI):** Institución responsable de la regulación y supervisión de entidades financieras, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
- 8. Benchmark – Indicador Comparativo:** Indicador comparativo de desempeño del Fondo, el cual deberá ser obtenido en concordancia con la Política de Inversiones, considerando como mínimo el riesgo del Fondo, la duración y la composición del portafolio.
- 9. Bienes de Capital:** Activos físicos disponibles para ser utilizados en la producción corriente o futura de otros bienes y servicios. Los bienes de Capital no están destinados a satisfacer directamente las necesidades de consumo presente o futuro.

- 10. Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV S.A.):** Sociedad Anónima que tiene por objeto el establecer una infraestructura organizada, continua, expedita y pública del Mercado de Valores y proveer los medios necesarios para la realización eficaz de sus operaciones bursátiles.
- 11. Cartera:** Designación genérica que comprende los valores o efectos comerciales que forman parte del activo del DIV-FIC.
- 12. Coberturas:** Se entiende como coberturas a las garantías, mecanismos de aseguramiento de pagos y seguros, otorgados por el Suscriptor de manera de mitigar posibles riesgos de cesación de pagos, desvío de recursos u otras posibles contingencias que afecten la inversión.
- 13. Comisiones:** Remuneraciones que percibe la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión, conforme a lo previsto por el Reglamento Interno del Fondo y la normativa aplicable.
- 14. Comité de Inversión:** Instancia máxima de inversión que tiene por objeto analizar y autorizar todas las opciones de inversión que se le presente y autorizar cuando corresponda las inversiones; asimismo debe velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de DIV - FIC y de todos los compromisos asumidos por la Sociedad Administradora.
- 15. Compra de Cuotas:** Operación en la que el Participante, mediante aportes de dinero adquiere Cuotas de participación de un Fondo de Inversión Cerrado a través de intermediarios autorizados en Mercado Primario o Secundario.
- 16. Compra/Venta de Valores en Firme:** Operaciones con Valores, las mismas que implican la transferencia definitiva de la propiedad.
- 17. Contrato de Asesor de Emisiones:** Es un Contrato de Prestación de Servicios entre CAPCEM SAFI S.A. y el Asesor de Emisiones, el cual tiene por objeto establecer los alcances, términos y condiciones de los servicios que brindará el Asesor de Emisiones.
- 18. Cuota de Participación:** Cada una de las partes alícuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio de un Fondo de Inversión y que expresa los aportes de los Participantes.
- 19. Deuda Soberana:** o deuda pública, es el conjunto de deudas que mantiene un estado frente a sus acreedores. Estos acreedores pueden ser particulares (empresas, bancos, personas naturales), países u otros organismos (banco central, reserva federal, etc.). La deuda soberana es una forma de financiarse para los gobiernos.
- 20. Entidad Calificadora de Riesgos:** Sociedad Anónima de objeto exclusivo autorizada por ASFI para calificar riesgos en el Mercado de Valores, conforme a lo previsto por la Ley N°1834 del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.
- 21. Fondo de Incobrabilidad Específico:** El DIV-FIC realizará una disminución del valor de un pagaré en base a un factor diario (que puede ser parcial o total) cuando este se encuentre en Mora. Esta disminución de valor constituirá un Fondo de Incobrabilidad general del Fondo que restará el valor bruto del portafolio sin Oferta Pública del Fondo. El FIE de un pagaré podrá ser ajustado si es que el emisor/suscriptor, subsana el incumplimiento temporal.

- 22. Fondo de Inversión:** Patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley N°1834 del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las Cuotas de Participación emitidas por el mismo.
- 23. Fondo de Inversión Cerrado:** Fondo cuyo patrimonio es fijo y las Cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por sus Reglamentos Internos.
- 24. Fusión:** Para efectos del Fondo, se considerará el término como la consolidación de dos Fondos administrados por CAPCEM SAFI S.A. en uno solo, o la consolidación de algún Fondo administrado por CAPCEM SAFI S.A. con un Fondo administrado por otra Sociedad Administradora en uno solo.
- 25. Garantía:** Bien y/o valor consignado en una figura jurídica que tiende a asegurar el cumplimiento de la Obligación emergente de un compromiso incondicional de pago plasmado en un pagaré. Puede ser personal como el aval o real como la hipoteca o prenda.
- 26. Gastos:** Cargos efectuados al DIV-FIC los cuales están definidos en el numeral 40.3 del presente Reglamento Interno y establecidos en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.
- 27. Insumos para el Sector Productivo:** Elementos o bienes que se utilizan en el proceso productivo para la elaboración de un bien u otorgación de un servicio por parte del sector Productivo del país, pueden ser materias primas o factores de producción.
- 28. Importadores objeto del Fondo:** Importadores que internan al país bienes de capital e insumos para el sector productivo.
- 29. Liquidez:** Efectivo en caja, saldos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un día hábil, así como cuotas de participación de Fondos de Inversión de Mercado de Dinero (Money Market), susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo y sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor.
- 30. Mecanismos de aseguramiento de pago:** Se entenderá por mecanismo de aseguramiento de pago, a todo respaldo técnico-jurídico que viabiliza el financiamiento y facilita la recuperación de las inversiones realizadas con recursos del Fondo.
- 31. Mercado Primario:** Se entiende por mercado primario aquel en el que los Valores de oferta pública con los que participan el Estado, las sociedades de derecho privado y demás personas jurídicas como emisores, ya sea directamente o a través de intermediarios autorizados en la venta de los mismos al público, son por primera vez colocados.

- 32. Mercado Secundario:** Comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones que se realicen con Valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente a través de los intermediarios autorizados.
- 33. Metodología de Valoración:** Texto ordenado de la metodología de valoración para las entidades supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Anexo I, contenido en el Título I del Libro 8º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.
- 34. Operaciones:** Transacción con valores o instrumentos bursátiles celebrada por las agencias de bolsa en las sesiones bursátiles de los mecanismos centralizados de negociación autorizados por ASFI. De igual manera a efectos del DIV-FIC puede referirse a una transacción negociada de manera privada con las empresas objeto del Fondo a través de valores sin oferta pública.
- 35. Operaciones de Reporto:** Consiste en la compra o venta de instrumentos financieros a un determinado precio bajo el compromiso de revenderlos o recomprarlos según corresponda, en un plazo acordado contra el reembolso del precio de venta original, más un premio convenido.
- 36. Organismos Financieros Internacionales:** Son concreciones jurídicas de las relaciones que se establecen a nivel mundial. Su objetivo es producir un efecto de carácter económico o regular las actividades en un ámbito económico, monetario o financiero que supera lo estrictamente nacional. Según que el vínculo jurídico creado se tratara de entidades o acuerdos bilaterales o multilaterales, dando lugar a instituciones supranacionales o intergubernamentales.
- 37. Organizaciones Económicas Privadas:** Deberá entenderse como Organizaciones Económicas Privadas a aquellas que se originan a partir de la iniciativa privada reconocidas por la Constitución Política del Estado como componente del Modelo Económico Plural Boliviano, debiendo contribuir al desarrollo económico, social y fortalecer la independencia económica del país.
- 38. Pagos Parciales:** Pagos que el suscriptor de un pagaré propone y se compromete a realizar antes de la fecha de vencimiento del mismo en el marco del Código de Comercio.
- 39. Participante:** Inversionista de un Fondo de Inversión y propietario de las Cuotas de Participación representativas de sus aportes al mismo.
- 40. Plan de Inversión:** Es un documento conciso y concreto en el que se sistematiza y ordena la operación que origina la Propuesta de Inversión, en la que se identifican los supuestos, costos, montos de inversión requeridos, plazos, etc., de manera que permita analizar y evaluar la propuesta de las empresas objeto de inversión.
- 41. Portafolio de Inversiones:** Portafolio conformado por inversiones en Valores, bienes y demás activos de un Fondo de Inversión que es administrada por una Sociedad Administradora.
- 42. Propuesta de Inversión:** Es el documento en el que sintetiza y ordena la información de las empresas objeto de inversión, su situación financiera, el Plan de Inversión propuesto y la Estructura de la Inversión.
- 43. Registro del Mercado de Valores:** Registro público donde se inscriben los intermediarios, emisores, valores de oferta pública y demás participantes del

mercado de valores. Proporciona al público en general información para ayudarlo a tomar decisiones en materia financiera y para promover la transparencia del mercado.

- 44. Reglamento Interno del DIV-FIC:** Documento que establece las normas de administración del DIV-FIC y sus características, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.
- 45. Representante Común de los Participantes:** Es aquella persona natural o jurídica que actúa como mandatario de los participantes del Fondo de Inversión Cerrado y los representa frente al Fondo y frente a la SAFI administradora del Fondo. Tiene una serie de obligaciones que tienden a preservar los intereses de los participantes del Fondo (cuota aportantes)
- 46. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión:** Sociedad anónima que tiene por objeto único y exclusivo administrar Fondos de Inversión.
- 47. Suscriptor/Emisor:** Es la persona natural o jurídica que tenga la facultad legal y cumpla con los requisitos estipulados en las leyes bolivianas y se ajuste a las políticas de este Reglamento para emitir Valores Sin Oferta Pública.
- 48. Transferencia:** Se refiere a la transmisión de la administración del Fondo de CAPCEM SAFI S.A. a otra Sociedad Administradora, la cual se sujeta a los parámetros establecidos en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI y el presente Reglamento Interno.
- 49. Valor:** Conforme a lo establecido por la Ley N°1834 del Mercado de Valores, la expresión "valor" comprenderá su aceptación documentaria, así como su representación en anotación en cuenta.
- 50. Valor Nominal:** Es el valor par, original de la cuota de participación que ofrece DIV –FIC inicialmente en el mercado primario.
- 51. VSOP – Valor Sin Oferta Pública:** Es un Valor mediante el cual se legitima el ejercicio del derecho literal y autónomo consignado en el mismo. Toda obligación consignada en un Valor deriva su eficacia de la firma puesta en el mismo y de su entrega al Tenedor o acreedor que se constituye en el beneficiario legítimo. Tomando en cuenta que estos Valores serán negociados inicialmente entre el Suscriptor y el Fondo, son considerados de Oferta Privada. El tipo de Valor Sin Oferta Pública que el DIV – FIC negociará con las MIPYME Suscriptoras es el Pagaré.
- 52. Venta de Cuotas:** Operación mediante la cual el Participante hace líquidas o convierte en dinero las Cuotas de un Fondo de Inversión Cerrado a través del Mercado Secundario.

## **ABREVIATURAS**

**ASFI:** Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

**BBV:** Bolsa Boliviana de Valores S.A.

**CAT:** Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV S.A.

**DIV – FIC:** Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado.

**EDV:** Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

**FIC:** Fondo de Inversión Cerrado.

**FIA:** Fondo de Inversión Abierto.

**FIE:** Fondo de Incobrabilidad Específico.

**MAGI:** Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública.

**MEGI:** Manual de Elaboración de Propuestas de Inversión y Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública.

**MIPYME:** Micro, pequeña y Mediana Empresa.

**MVDOL:** Bolivianos con Mantenimiento de Valor respecto al Dólar.

**OEP:** Organización Económica Privada.

**UFV:** Unidad de fomento a la Vivienda.

**CAPITULO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO**

**Artículo 1. Principales Características de las Cuotas de Participación**

**1.1. Características Generales**

**Cuadro 1: Características Generales**

<b>Sociedad Administradora:</b>	<b>Capital para el Crecimiento Empresarial SAFI S.A. (CAPCEM SAFI S.A.)</b>
<b>Denominación del Fondo:</b>	Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado, con abreviación DIV-FIC
<b>Tipo de Fondo de Inversión:</b>	Fondo de Inversión Cerrado
<b>Tipo de valor:</b>	Cuota de participación
<b>Denominación de la Emisión:</b>	Cuotas de Participación DIV-FIC
<b>Moneda en la que se Expresa la Emisión:</b>	Dólares estadounidenses
<b>Moneda de los Activos del Fondo:</b>	Dólares estadounidenses, Bolivianos, Bolivianos con mantenimiento de valor respecto a la UFV y respecto al Dólar estadounidense y otras Monedas Extranjeras.
<b>Monto de la Emisión:</b>	USD. 90,000,000.- (Noventa millones 00/100 de Dólares estadounidenses)
<b>Monto Mínimo de Colocación:</b>	USD. 30,000,000.- (Treinta millones 00/100 de Dólares estadounidenses)
<b>Fecha de inicio de Actividades del Fondo:</b>	Al día siguiente hábil de obtenido el Monto Mínimo de Colocación de USD. 30,000,000, habiéndose alcanzado un número de, al menos, tres (3) participantes. Ningún participante del Fondo podrá tener más del cincuenta por ciento (50%) del total de las Cuotas de Participación vigentes del mismo.
<b>Fecha, nombre del Notario de Fé Pública y número del Testimonio de la Escritura Pública otorgada por los representantes legales de la Sociedad Administradora conforme al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión</b>	Testimonio de la Escritura Pública N° 631/2018 otorgado por ante la Notaría de Fé Pública N° 51 a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera Jaúregui del Distrito Judicial de la Paz en fecha 7 de agosto de 2018.
<b>Plazo de Vida del Fondo:</b>	3,600 días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo. Se podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado, en Asamblea General de Participantes, con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prorroga, y solo en dos ocasiones.
<b>Forma de Representación de los Valores:</b>	Desmaterializadas mediante anotación en cuenta a cargo de la Entidad Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV S.A.)

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	1 de 142

<b>Forma de Circulación de los Valores:</b>	Nominativos
<b>Bolsa en la cual se inscribieron los Valores:</b>	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<b>Número de Series de la Emisión</b>	Única.
<b>Cantidad de Valores:</b>	45,000.- (cuarenta y cinco mil)
<b>Clave de Pizarra</b>	DIV-E1U-18
<b>Fecha de Emisión:</b>	21 de agosto de 2018
<b>Número de Registro en el Registro del Mercado de Valores:</b>	ASFI/DSVSC-FIC-DIV-002/2018
<b>Número de Resolución:</b>	1145/2018
<b>Estructurador:</b>	CAPCEM SAFI S.A.
<b>Agente Colocador de los Valores:</b>	MULTIVALORES AGENCIA DE BOLSA S.A.
<b>Forma de determinación de Precio o Tasa de la Emisión:</b>	De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno de Registro y Operaciones. El criterio de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo será el de Precio Discriminante. En caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV S.A.
<b>Modalidad de Colocación:</b>	A mejor esfuerzo
<b>Breve descripción del contrato de colocación:</b>	<p>a) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: No se tienen intermediarios más que la Agencia de Bolsa Colocadora que es MULTIVALORES AGENCIA DE BOLSA S.A.</p> <p>b) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Ninguna.</p> <p>c) Breve Descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas: MULTIVALORES AGENCIA DE BOLSA S.A. tiene las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión conjuntamente con CAPCEM SAFI S.A. preliminar del Prospecto y del Reglamento Interno correspondientes al DIV -FIC y a las Cuotas de Participación del mismo.</li> <li>• Acompañamiento a CAPCEM SAFI S.A. en las visitas a los inversionistas, a los entes reguladores y a los participantes respectivos, que se encuentren involucrados con la estructuración del DIV - FIC.</li> </ul>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	2 de 142

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento a CAPCEM SAFI S.A. en materia técnica y comercial, tanto en elementos de forma como de fondo.</li> <li>• Trabajo comercial y de mercadeo ante los potenciales inversionistas de las Cuotas de Participación, realizado conjuntamente con CAPCEM SAFI S.A.</li> <li>• Inscripción del Fondo DIV- FIC como emisor en el RMV de ASFI.</li> <li>• Inscripción de las Cuotas de Participación correspondientes al Fondo, ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A., ante la Entidad de Depósito de Valores S.A. (EDV) y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.</li> <li>• Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación correspondientes al Fondo.</li> <li>• Realizar todo otro trabajo comercial concerniente a la colocación de las Cuotas de Participación que sea necesario para el éxito del DIV- FIC.</li> </ul>
<b>Valor nominal de los Valores:</b>	USD. 2,000.- (Dos Mil 00/100 Dólares estadounidenses)
<b>Precio de Colocación de los Valores:</b>	Será mínimamente a la par del valor nominal (USD. 2,000). En caso que el Fondo de Inversión inicie operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio, será el mayor entre el valor nominal (USD. 2,000) y el valor en Libros de la Cuota del día de la negociación.
<b>Tipo de Oferta y Lugar de Negociación:</b>	Mediante Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión
<b>Plazo de Colocación Primaria:</b>	Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión, previa autorización de ASFI, pudiendo ampliarse hasta el límite establecido por la normativa vigente. Finalizada la etapa de colocación primaria, ningún participante podrá tener excesos de participación.
<b>Calificadora de Riesgo</b>	La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado la realizará la Entidad Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
<b>Forma de Redención y pago de Rendimientos</b>	<b>Capital:</b> Al momento de la liquidación del Fondo de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento Interno. <b>Rendimientos:</b> Al vencimiento del plazo de vida del Fondo de Inversión de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento Interno.
<b>Lugar de Redención y Pago de Rendimientos</b>	El Capital y los Rendimientos generados, serán cancelados en Oficinas de CAPCEM SAFI S.A. .situadas en la Av. Sánchez Lima Nro. 2658, Sopocachi.

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	3 de 142

**Artículo 2. Marco Legal**

Las actividades del Fondo, están sujetas a lo establecido por la Ley N°1834 del Mercado de Valores del 31 de marzo de 1998, Código de Comercio - Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, el Reglamento para operaciones de Reporto contenido en el Título IV Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, la Metodología de Valoración contenida en el Título I, Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, el presente Reglamento Interno, y en general, a lo establecido en la normativa vigente.

**Artículo 3. Autorización y Denominación del Fondo**

En reunión de Directorio de Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en adelante "CAPCEM SAFI S.A." o la "Sociedad Administradora" realizada en fecha 3 de agosto de 2018, se autorizó la creación de un Fondo de Inversión Cerrado denominado Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado, con abreviación "DIV-FIC", en adelante "El Fondo", que será administrado por CAPCEM SAFI S.A. De esta manera, El Fondo fue constituido mediante Testimonio N° 631/2018 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 51 a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz en fecha 7 de agosto de 2018. En reunión de Directorio realizada en fecha 14 de julio de 2020, se aprobó las modificaciones al Testimonio de Constitución del Fondo, y el mismo fue modificado mediante Testimonio N° 300/2020 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 51 a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz en fecha 20 de julio de 2020. Finalmente, en reunión de Directorio realizada en fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó las modificaciones al Testimonio de Constitución del Fondo, y el mismo fue modificado mediante Testimonio N° 478/2021 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 51 a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz en fecha 19 de mayo de 2021.

Mediante RESOLUCIÓN ASFI/1145/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, se autorizó la Constitución del Fondo y la Oferta Pública de la Emisión de Cuotas de Participación (Cuotas) del Fondo, además de la Inscripción de ambos en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), bajo el número de registro ASFI/DSVSC-FIC-DIV-002/2018.

**Artículo 4. Objeto del Fondo de Inversión**

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	4 de 142

Otorgar a los Inversionistas un rendimiento atractivo en el largo plazo, mediante una diversidad de inversiones en moneda extranjera dentro del mercado nacional con un adecuado manejo del riesgo y preservando el patrimonio de los participantes.

Dentro esta diversidad de inversiones se busca beneficiar a las micro, pequeña, mediana y grandes empresas, principalmente del sector exportador en general y el sector importador de bienes de capital e insumos para el sector productivo boliviano, así como a Instituciones Financieras de Desarrollo, canalizando recursos en moneda extranjera que les permita ejecutar sus planes de inversión de corto, mediano y largo plazo.

#### **Artículo 5. Objetivo de la Inversión**

- a) Realizar inversiones en valores de renta fija dentro de mercados nacionales.
- b) Promover la inclusión a mercados de inversión de las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas mediante un proceso secuencial y educativo, proporcionando oportunidad de canalizar recursos en Dólares estadounidenses que les permita financiar sus planes de inversión de corto, mediano y largo plazo.
- c) Generar cobertura financiera en base a un manejo de portafolio de valores de oferta pública en el mercado nacional.

#### **Artículo 6. Tipo de Fondo**

DIV-FIC es un Fondo de Inversión Cerrado, constituido en Bolivia, cuyo patrimonio es fijo y sus Cuotas de Participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el mismo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por el presente Reglamento Interno y de acuerdo a las características establecidas en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

#### **Artículo 7. Patrimonio del Fondo y Cuotas**

El patrimonio del Fondo será autónomo y separado, jurídica y contablemente, del patrimonio de la Sociedad Administradora. La contabilidad del Fondo será llevada por la Sociedad Administradora de manera separada a la suya.

Se establece el patrimonio del Fondo hasta un monto de USD. 90,000,000 (Noventa millones 00/100 de Dólares estadounidenses), dividido en 45,000 (cuarenta y cinco mil) cuotas de participación, denominadas en Dólares estadounidenses.

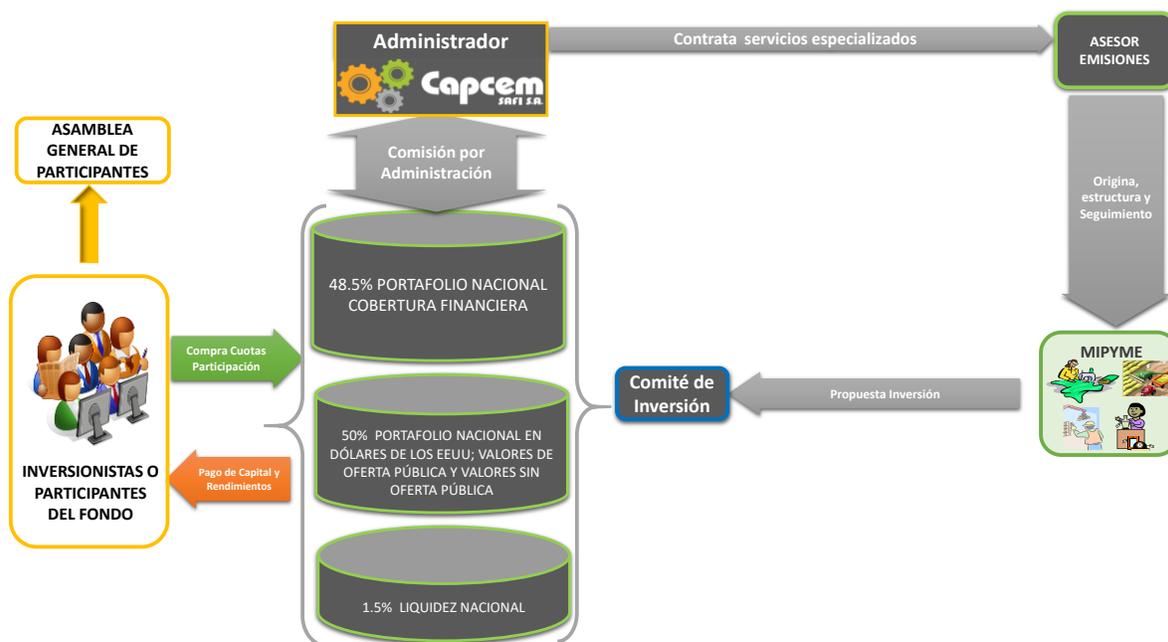
<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	5 de 142

**Artículo 8. Modelo de Funcionamiento del Fondo DIV-FIC**

Las partes que intervienen dentro del modelo de negocio de DIV-FIC son:

- a) Los Inversionistas institucionales y particulares que realizan los aportes en efectivo al FIC.
- b) CAPCEM SAFI S.A. como administrador del Fondo, quien realizará la gestión y lo administrará de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- c) El Comité de Inversión será quien considere las propuestas de inversión a realizarse, de acuerdo al presente Reglamento y su Reglamento específico.
- d) El Asesor de Emisiones: para la conformación del portafolio de Valores Sin Oferta Pública, se contratará a un Asesor de Emisiones cuyas características están establecidas en el Artículo 58 del presente Reglamento.

**Cuadro 2: Modelo de Funcionamiento del Fondo**



Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

**Artículo 9. Plazo del Fondo**

El Fondo tendrá un plazo de vida de 3,600(tres mil seiscientos) días calendario a partir del inicio de sus actividades, la ampliación de dicho plazo deberá ser acordada por la Asamblea General de Participantes con al menos un (1) año de anticipación al

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	6 de 142

vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prórroga, y solo en dos ocasiones.

**Artículo 10. Mecanismos de Cobertura**

Se ha establecido los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo crediticio de las inversiones que realizará el Fondo, definidas según la estructura del mismo por un lado y los Valores Sin Oferta Pública específicos por otro.

**Cuadro 3: Mecanismos de Cobertura**

<b>Estructura del Fondo</b>	<b>Valores sin oferta Pública</b>
Cobertura Financiera	Garantías y Mecanismos de Cobertura

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

**10.1. Cobertura financiera**

Por principio de prudencia, mínimamente el 40% del portafolio del Fondo se invertirá en Valores de oferta pública con calificación de riesgo mínima de A3 en el largo plazo y/o N-2 en el corto plazo.

La cobertura financiera mínima del 40% en instrumentos financieros con calificación de riesgo mínima de A3 en el largo plazo y/o N-2 en el corto plazo, se mantendrá durante toda la vida del Fondo, una vez constituida en la etapa de conformación del portafolio.

**10.2.** Garantías, Coberturas y Compromisos Adicionales de los Valores que emitirán las empresas se encuentran detallados en el Artículo 30 del Presente Reglamento Interno.

**Artículo 11. Procedimiento, periodicidad y forma de distribución de Rendimientos y devolución de Capital**

**11.1. Rendimientos**

Al vencimiento del plazo de vida del Fondo de Inversión, se pagarán rendimientos de acuerdo a lo siguiente:

- a) Al vencimiento del último año de vigencia del Fondo se distribuirá la totalidad de la utilidad acumulada que tenga el Fondo.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	7 de 142

- b) El pago de la utilidad se realizará en función al valor de cuota del día de la liquidación del Fondo y en efectivo según lo establecido en el inciso b) del punto 11.2.

## **11.2. Capital**

La devolución de los aportes se realizará al momento de liquidación del Fondo de acuerdo a lo siguiente:

- a) La totalidad del Activo Neto del Fondo en caso de ser igual o menor al aporte de los participantes.
- b) Si en la fecha de liquidación existieran Valores Sin Oferta Pública con problemas de mora o en cesación de pagos, se pagará en primera instancia en efectivo, y de ser insuficiente, el saldo, en estos Valores Sin Oferta Pública con problemas y sobre su Valor Neto, salvo que la Asamblea General de Participantes determine otra forma o mecanismo de gestión de estos valores al momento de la liquidación.

La metodología para la obtención del Activo Neto, está establecida en el Artículo 36.

Dicha devolución se realizará en las oficinas de las Sociedad Administradora situadas en la Av. Sánchez Lima Nro. 2658, Sopocachi mediante cheque o transferencia electrónica bancaria.

En caso que existan Valores Sin Oferta Pública en ejecución y/o castigados en la fecha de liquidación, el administrador deberá proponer instituciones financieras apropiadas para vender, recuperar y/o liquidar los mismos, o los bienes que se generaron por su recuperación. La forma de traspaso, venta, valoración, procedimientos de estos activos será determinada por la Asamblea de Participantes en función del procedimiento establecido en el numeral 66.3 del presente Reglamento Interno.

El Administrador del Fondo será el responsable de hacer seguimiento a estas inversiones y concretar la liquidación de las mismas.

Todos estos puntos respecto a la devolución de los aportes de capital, deben ser considerados dentro del procedimiento de disolución y liquidación del Fondo establecido en el numeral 66.3 del Presente Reglamento Interno.

## **Artículo 12. Procedimiento de Colocación de Cuotas de Participación y determinación de precios**

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	8 de 142

La colocación de Cuotas de Participación del Fondo será realizada mediante Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión del mismo.

El criterio de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo, según lo señalado en el Artículo VI.20, punto I, inciso c), numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A, será el de Precio Discriminante. Este Precio es el ofertado por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada de Cuotas de Participación. Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV S.A.

El monto mínimo de colocación se establece en USD. 30,000,000(Treinta millones 00/100 de Dólares estadounidenses).

Hasta la fecha de inicio de actividades de DIV - FIC, los recursos obtenidos por la colocación de Cuotas serán depositados en cuentas a la vista de instituciones financieras bolivianas, con una calificación de riesgo mínima de AA2, de acuerdo a la nomenclatura de calificación aprobada por ASFI.

De no lograrse la recaudación del Monto Mínimo de Colocación hasta el plazo máximo de colocación más su prórroga prevista en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI., se procederá a la devolución de los aportes efectuados incluyendo los intereses generados en caso que corresponda.

La referida devolución se realizará en efectivo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles luego de finalizado el plazo de colocación primaria y su respectiva prórroga.

### **Artículo 13. Condiciones de Colocación de las Cuotas de Participación**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, el plazo para la colocación de la emisión será de hasta doscientos setenta (270) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión de las Cuotas de Participación de acuerdo a la Resolución de Autorización e Inscripción emitida por ASFI.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	9 de 142

CAPCEM SAFI S.A. podrá solicitar a ASFI, previa aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés, la ampliación del referido plazo de colocación por un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado.

Finalizado el plazo de colocación primaria y su respectiva ampliación, y en caso de que no se hubiera logrado colocar el ciento por ciento (100%) del monto mínimo de colocación, aquellas Cuotas que no hubieran sido colocadas quedarán automáticamente inhabilitadas, perdiendo toda validez legal. La Sociedad Administradora comunicará este hecho a ASFI, BBV S.A. y EDV S.A.

El precio de colocación será como mínimo a la par del valor nominal de las cuotas, de USD. 2,000 (dos mil 00/100 Dólares estadounidenses).

A partir del inicio de actividades del Fondo, el precio de colocación mínimo de las cuotas será el correspondiente al mayor valor entre: el valor nominal de las Cuotas de Participación y el valor libros de Cuota de Participación del día en que se realice la colocación, calculado e informado diariamente por la Sociedad Administradora.

Una vez colocadas las Cuotas de Participación, estas podrán ser negociadas de forma bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y extrabursátil en el Mercado Secundario.

#### **Artículo 14. Inversionistas a los que va dirigida la Oferta Pública**

La oferta de cuotas del Fondo, de manera amplia, está dirigida a personas naturales o jurídicas que tengan un horizonte de inversión de largo plazo, que busquen rentabilidad y que estén dispuestos a invertir en un portafolio compuesto por activos financieros en mercados nacionales.

## **CAPITULO II. DE LOS PARTICIPANTES, SUS DERECHOS Y RESTRICCIONES**

#### **Artículo 15. Participantes**

Se considera participante a todo aquel inversionista que adquiere una o más cuotas de participación en el Fondo, en cuyo caso se presupone la sujeción del participante al presente Reglamento Interno, las normas que regulan los Fondos de inversión y otra normativa aplicable. La calidad de partícipe en el Fondo se adquiere por:

- a) Compra de cuotas de participación en mercado primario.
- b) Adquisición de cuotas de participación en mercado secundario.
- c) Adjudicación de cuotas por causa de muerte u otras formas permitidas por las leyes y normativas vigentes en Bolivia.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	10 de 142

Para el inicio de las actividades del Fondo, se deberá contar con al menos tres (3) participantes.

#### **Artículo 16. Registro de los Participantes**

La Sociedad Administradora llevará un Libro de Registro de Participantes por los medios físicos y electrónicos que considere convenientes, el cual deberá contener como mínimo:

- a)** Nombre o denominación social del o de los titulares de las cuotas de participación.
- b)** Dirección, domicilio, teléfono y lugar de envío de correspondencia.
- c)** Número del Documento de Identificación (Cédula de Identidad, Cédula de Identidad de Extranjero o Documento Especial de Identificación).
- d)** Número de Identificación Tributaria (NIT) si corresponde.
- e)** Firmas autorizadas para ejercer derechos económicos y políticos.

El detalle de los titulares de las cuotas de participación deberá ser actualizado continuamente en función a la información proporcionada por la EDV.

Los titulares de las cuotas de participación se encuentran obligados a mantener actualizada su información en el Libro de Registro de Participantes, así como toda la documentación de respaldo.

#### **Artículo 17. Derechos y Obligaciones que otorgan las Cuotas.**

La propiedad de las cuotas otorga los siguientes derechos a los participantes:

- a)** Negociar sus cuotas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Interno y la norma aplicable vigente.
- b)** Recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Interno.
- c)** Participar en las Asambleas Generales de Participantes con voz y voto.
- d)** Derecho a objetar con fundamento, las resoluciones de la Asamblea General de Participantes de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V del presente Reglamento.
- e)** Recibir información y documentación sobre el Fondo de acuerdo a lo establecido por el presente Reglamento Interno.

La propiedad de las cuotas otorga las siguientes obligaciones a los participantes:

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	11 de 142

- a) Conocer y cumplir todos los Artículos establecidos en el presente Reglamento Interno, además de las modificaciones posteriores legalmente efectuadas al mismo,
- b) Someterse a las resoluciones de la Asamblea General de Participantes, salvo en los casos de resoluciones que contradigan el presente Reglamento Interno, los derechos de los participantes y la normativa vigente.
- c) Cumplir con el llenado de los formularios vigentes requeridos por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) u otra entidad que establezcan los órganos competentes.
- d) Reconocer que la Sociedad Administradora actúa como intermediario por cuenta y riesgo de los participantes y que la responsabilidad de la Sociedad Administradora se limita a ejecutar profesionalmente su trabajo procurando obtener el mejor resultado en beneficio de los participantes.
- e) Actualizar la información requerida por la Sociedad Administradora en los medios, forma y periodicidad que ésta establezca.

#### **Artículo 18. Procedimiento a seguir en caso de Fallecimiento, Incapacidad o Impedimento del Participante**

En el caso de que algún participante, persona natural, sea declarado incapaz, sufra algún impedimento o fallezca, sus cuotas continuarán formando parte del Fondo. La Sociedad Administradora reconocerá su derecho como participante a la(s) persona(s) estipuladas en la declaratoria de herederos y de acuerdo a las normas del Código Civil, en cuyo caso asumirán la titularidad del participante fallecido, sometiéndose al presente Reglamento Interno.

#### **Artículo 19. Procedimiento a seguir en caso de Disolución, Concurso o Quiebra tratándose de Personas Jurídicas.**

En caso de que algún Participante, persona jurídica, sea disuelta, o ingrese en concurso preventivo de acreedores o sea declarado en quiebra, se aplicarán las disposiciones establecidas en los documentos de liquidación, Código de Comercio o en la Ley de Reestructuración Voluntaria, según corresponda. Su cuota de participación continuará formando parte del Fondo, hasta que se determine el o los nuevos participantes.

#### **Artículo 20. Cuotas no Cobradas al Vencimiento**

En caso que algún Participante no se presentará el día de cobro de capital y/o rendimientos, este monto estará disponible en una cuenta corriente o caja de ahorro aperturada por la Sociedad Administradora a nombre de CAPCEM SAFI S.A. seguido por

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	12 de 142

el Nombre del Participante, y será registrada en cuentas de orden de la Sociedad Administradora.

El participante podrá reclamar este monto a la Sociedad Administradora, con el CAT (Certificado de Acreditación de Titularidad) emitido por la Entidad de Depósito de Valores en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo, luego de lo cual el dinero prescribirá a favor del Estado; en concordancia a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

#### **Artículo 21. Límites de Participación y número mínimo de Participantes.**

Para el inicio de actividades, el Fondo deberá contar con al menos tres (3) participantes.

No habrá limitación en la participación de ningún participante en las cuotas de participación vigentes del Fondo.

#### **Artículo 22. Negociación de las Cuotas de Participación**

Las cuotas de participación del Fondo serán inscritas en la BBV S.A. para su cotización, lo cual no limita que éstas puedan ser negociadas o transferidas fuera de la BBV S.A., cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

La transferencia de cuotas de participación estará sujeta a las disposiciones establecidas por la Ley N°1834 del Mercado de Valores, sus Reglamentos y otra normativa aplicable emitida por ASFI, debiendo efectuarse el registro de la transferencia ante la EDV.

### **CAPITULO III. POLÍTICA DE INVERSIONES**

#### **Artículo 23. Activos Autorizados**

DIV - FIC invertirá durante su vigencia en activos financieros emitidos a nivel nacional, estos se determinan a continuación:

##### **23.1. Valores Emitidos en Bolivia.**

###### **23.1.1. Valores de Oferta Pública de Renta Fija con calificación de riesgo**

En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos de largo plazo, Bonos Municipales, cupones desprendidos de Bonos de largo

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	13 de 142

plazo, todos con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.

### **23.1.2. Valores de Oferta pública, emitidos por PYME.**

En Bonos Participativos emitidos por PYME que cuenten con una calificación de riesgo mínima de BBB3. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.

### **23.1.3. Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada (Con Calificación de Riesgo).**

Como parte de la diversidad de inversiones, se podrá invertir en Instrumentos de Renta Fija emitidos por PYME, Gran Empresa y/o Instituciones Financieras de Desarrollo IFD: Pagarés sin oferta Pública que cumplan con las características y requisitos establecidos en el Código de Comercio en su Capítulo VI, Título II del Libro Segundo y otros aplicables definidos en el mismo para su legitimidad y validez, así como con las políticas de inversión y de riesgo del Fondo. Estos instrumentos contarán con calificación de riesgo mínima de BBB3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo y, en sus características; lugar, forma de pago, tasa, plazo, coberturas y garantías; serán propuestos por las empresas objetivo y emitidos en Dólares estadounidenses. Será aceptada la redención anticipada de los mismos, sujeto a las condiciones que podrían aplicarse en cada caso específico.

### **23.1.4. Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada (Sin Calificación de Riesgo).**

En Instrumentos de Renta Fija emitidos por las MIPYME y/o Gran Empresa objetivo: Pagarés sin oferta Pública que cumplan con las características y requisitos establecidos en el Código de Comercio en su Capítulo VI, Título II del Libro Segundo y otros aplicables definidos en el mismo para su legitimidad y validez, así como con las políticas de inversión y de riesgo del Fondo. Estos instrumentos no contarán con calificación de riesgo y, en sus características; lugar, forma de pago, tasa, plazo, coberturas y garantías; serán propuestos por las MIPYME y/o

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	14 de 142

Gran Empresa objetivo y emitidos en Dólares estadounidenses. Será aceptada la redención anticipada de los mismos, sujeto a las condiciones que podrían aplicarse en cada caso específico.

## **23.2. Valores Nacionales para Cobertura Financiera**

### **23.2.1. Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo**

En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.

## **23.3. Operaciones con Reportos**

Las operaciones de reporto deberán ser realizadas con instrumentos financieros que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno.

Todas las operaciones de reporto podrán realizarse siempre y cuando el valor subyacente de la operación no tenga más de 5 años hasta su vencimiento o hasta el resto de vida que le quede al Fondo, cualquiera sea el plazo más corto, y su calificación de riesgo sea igual o mayor que A1 en el largo plazo y N-1 en el corto plazo. De igual manera, dicho subyacente debe haber sido negociado en Bolsa por lo menos 1 vez en el último mes previa a la inversión en reporto.

Estas operaciones podrán realizarse dentro del Objeto del Fondo y también como Cobertura Financiera, el límite máximo en este tipo de operaciones de compra será hasta un monto que, sumado a la liquidez, no superen el 5% del portafolio del Fondo.

## **23.4. Liquidez**

Se mantendrá una liquidez nacional en Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes de Instituciones Financieras Reguladas por ASFI, todos con una calificación de riesgo de emisor mínima de AA2.

## **Artículo 24. Etapas de Inversión**

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	15 de 142

Para el cumplimiento de los objetivos de inversión se propone la siguiente estrategia de conformación de portafolio y límites por cada etapa:

**Cuadro 4: Etapas de Inversión**

DESTINO INVERSIÓN	Tipo de Activo	Conformación				Inversión					
		Año 1 (Inicio de Actividades)		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
OBJETO	Valores de Oferta Pública de Renta Fija con Calificación de riesgo	0.00%	68.50%	0.00%	37.00%	0.00%	13.00%	0.00%	13.00%	0.00%	13.00%
	Valores de Oferta Pública emitidos por PYME con calificación de riesgo	0.00%	20.00%	0.00%	20.00%	0.00%	6.50%	0.00%	6.50%	0.00%	6.50%
	Valores sin oferta pública Negociados de manera Privada (Con calificación de Riesgo)	0.00%	40.00%	5.50%	30.00%	5.50%	18.50%	5.50%	18.50%	5.50%	18.50%
	Valores sin oferta pública Negociados de manera Privada (Sin calificación de Riesgo)	0.00%	47.00%	10.00%	47.00%	34.00%	47.00%	34.00%	47.00%	34.00%	47.00%
COBERTURA	Valores de oferta Pública con calificación de Riesgo para Cobertura Financiera	30.00%	70.00%	46.00%	55.00%	46.00%	55.00%	46.00%	55.00%	40.00%	55.00%
LIQUIDEZ	Liquidez	1.50%	100.00%	1.50%	5.00%	1.50%	5.00%	1.50%	5.00%	1.50%	5.00%
DESTINO INVERSIÓN	Tipo de Activo	Inversión								Desinversión	
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
OBJETO	Valores de Oferta Pública de Renta Fija con Calificación de riesgo	0.00%	13.00%	0.00%	13.00%	0.00%	13.00%	0.00%	13.00%	0.00%	50.00%
	Valores de Oferta Pública emitidos por PYME con calificación de riesgo	0.00%	6.50%	0.00%	6.50%	0.00%	6.50%	0.00%	6.50%	0.00%	6.50%
	Valores sin oferta pública Negociados de manera Privada (Con calificación de Riesgo)	5.50%	18.50%	5.50%	18.50%	5.50%	18.50%	5.50%	18.50%	0.00%	25.00%
	Valores sin oferta pública Negociados de manera Privada (Sin calificación de Riesgo)	34.00%	47.00%	34.00%	47.00%	34.00%	47.00%	34.00%	47.00%	0.00%	47.00%
COBERTURA	Valores de oferta Pública con calificación de Riesgo para Cobertura Financiera	40.00%	55.00%	40.00%	55.00%	40.00%	55.00%	40.00%	55.00%	48.50%	90.00%
LIQUIDEZ	Liquidez	1.50%	5.00%	1.50%	5.00%	1.50%	5.00%	1.50%	5.00%	1.50%	100.00%

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

Estos límites generales por etapas (mínimos y máximos), fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo. Los años expresados en las etapas del cuadro anterior, son calculados en base a años comerciales en relación al plazo de vida del fondo.

**24.1. Etapa de Conformación:**

Comprende a partir de la fecha de inicio de actividades del Fondo y concluye a los 24 meses. En esta etapa, el portafolio estará compuesto inicialmente por el 100% en liquidez, sin embargo, este porcentaje disminuirá por las inversiones que se vaya realizando de acuerdo a las presentes políticas de inversión.

**24.2. Etapa de Inversión Estratégica:**

Se inicia a la finalización de la etapa anterior y concluye a los 108 meses de iniciado el Fondo. Se buscará conformar un portafolio estratégico de 48.5% en valores de cobertura financiera, 34% en valores sin oferta pública sin calificación de riesgo, 16% en valores sin

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	16 de 142

oferta pública con calificación de riesgo, dando un total de 50% en Valores Sin Oferta Pública y 1.5% en liquidez nacional, esta conformación estratégica puede sufrir desviaciones en función a los límites mínimos y máximos del presente Reglamento Interno y del mercado. Mínimamente, un 40% de los Valores Nacionales serán de calificación de riesgo mínima de A3 en el largo plazo y/o N-2 en el corto plazo para cobertura financiera.

### **24.3. Etapa de Desinversión:**

Durante los últimos 12 meses de vida del Fondo se desmontará (desinvertirá) el portafolio del mismo iniciando con los Valores Sin Oferta Pública, posteriormente con los Valores de Oferta Pública. Los recursos obtenidos de la desinversión de los portafolios del Fondo, podrán ser invertidos en instrumentos de Oferta Pública, siempre y cuando se cumpla con el plazo de vida del Fondo, en caso contrario se deberá mantener los recursos en liquidez.

En caso de que no se pueda cumplir los objetivos de inversión planteados anteriormente, se solicitará a la Asamblea de Participantes la ampliación de los plazos previo informe del Administrador del Fondo y el Representante Común de Participantes del Fondo, en conformidad a lo establecido en el último párrafo del numeral 25.13., del Artículo 25 del presente Reglamento Interno.

Estas etapas de inversión incluyendo el cuadro resumen de este Artículo, pueden verse afectadas por condiciones de mercado y coyunturas específicas de la economía Nacional, razón por la cual estas podrían variar y ajustarse al contexto del momento. En todo caso, cualquier modificación al cuadro de Límites por Etapas de Inversión, debe ser aprobada por la Asamblea General de Participantes y autorizada por ASFI.

## **Artículo 25. Límites de Inversión**

Para evitar concentraciones de riesgo innecesarias, se define una política adecuada de distribución de riesgos basada en la diversidad de instrumentos financieros. En este sentido, se definen los siguientes límites:

### **25.1. Límites por Tipo de Instrumento**

Los límites por Tipo de Instrumento reflejados en el siguiente Cuadro serán efectivos a partir del Año 3, correspondiente a la etapa de inversión estratégica del Fondo según el Cuadro 4 del Artículo 24.

**Cuadro 5: Límites por Tipo de Instrumento**

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	17 de 142

	<b>Tipo de Instrumento (Artículo 23)</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Años 3 al 9</b>	<b>Año 10</b>
<b>OBJETO</b>	23.1.1. BONOS DE LARGO PLAZO	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
	23.1.1. BONOS MUNICIPALES (NACIONAL)	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
	23.1.1. CUPONES DESPRENDIDOS DE BLP	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
	23.1.2. BONOS PARTICIPATIVOS	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 6.5%	Min 0% Max 6.5%
	23.1.3. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) CON CALIFICACIÓN DE RIESGO	Min 0% Max 40%	Min 5.5% Max 18.5%	Min 5.5% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
	23.1.4. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) SIN CALIFICACIÓN DE RIESGO	Min 0% Max 47%	Min 10% Max 47%	Min 34% Max 47%	Min 0% Max 47%
<b>COBERTURA FINANCIERA</b>	23.2.1. BONOS DEL TGN (NACIONAL)	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 90%
	23.2.1. BONOS DEL BCB (NACIONAL)				
	23.2.1. CUPONES DESPRENDIDOS DE BONOS DEL TGN Y BCB				
	23.2.1. LETRAS DEL TGN (NACIONAL)				
	23.2.1. LETRAS DEL BCB (NACIONAL)				
23.2.1. DPF (NACIONAL)	Min 25% Max 70%	Min 40% Max 55%	Min 30% Max 55%	Min 30% Max 90%	
23.2.1. PAGARÉS BURSÁTILES	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	
23.2.1. BONOS BANCARIOS BURSÁTILES	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

Todos los porcentajes establecidos en el cuadro anterior fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo.

Mínimamente el 40% del total del Portafolio del Fondo deberá invertirse en Valores para Cobertura Financiera.

El porcentaje mínimo de inversión en Valores sin Oferta Pública, sin calificación de riesgo de 10%, será a partir del décimo tercer mes, y 34% a partir del vigésimo quinto mes, considerando que el Fondo se encuentra en etapa de conformación del Portafolio objeto los dos primeros años. Lo mismo sucede en la etapa de desinversión, en la cual el porcentaje de inversión en este tipo de instrumento llegará a cero.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	18 de 142

El máximo de operación con reportos, que no debe exceder el 5% del fondo sumado a liquidez, podrán ser hasta en un 100% con subyacentes de DPF con calificación igual o mayor a A1 en el largo plazo o N-1 en el corto plazo.

La liquidez nacional del Fondo estará en torno al 1.5% (mínimo 1.5% y máximo 5%) del mismo durante la etapa de inversión. No obstante, partirá al inicio de actividades del Fondo con un 100%, y terminará en la etapa de desinversión con el mismo 100% al final de la vida del fondo.

Estos límites por tipo de Instrumento, se encuentran definidos en función a los rangos de límites generales más amplios establecidos en el Cuadro 4 de etapas de inversión contenidas en el Artículo 24.

**25.2. Límites por Calificación de Riesgo**

- a) Los Valores de Oferta Pública que constituyen las inversiones del Fondo, tendrán los siguientes límites por Calificación de Riesgo:

**Cuadro 6: Límites por Calificación de Riesgo**

Plazo	Tipo de Activo	Calificación de Riesgo mínima	Año 1	Año 2	Años 3 al 9	Año 10
Largo Plazo	Oferta Pública local	AAA	Min 0% Max 70%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 90%
Largo Plazo	Oferta Pública local	AA3	Min 0% Max 68.5%	Min 0% Max 34.5%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 50%
Largo Plazo	Oferta Pública local	A3	Min 0% Max 68.5%	Min 0% Max 34.5%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 50%
Largo Plazo	Oferta Pública local	BBB3	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 2%	Min 0% Max 20%
Corto Plazo	Oferta Pública local	N-1	Min 20% Max 70%	Min 20% Max 55%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 55%
Corto Plazo	Oferta Pública local	N-2	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 15%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 55%
Largo plazo	VSOP con calificación	AA3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Largo plazo	VSOP con calificación	A3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	19 de 142

<b>Largo plazo</b>	VSOP con calificación	BBB3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
<b>Corto Plazo</b>	VSOP con calificación	N-1	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
<b>Corto Plazo</b>	VSOP con calificación	N-2	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

- b) Los Valores Sin Oferta Pública emitidos por PYME y/o Gran Empresa o IFD que cuenten con calificación de riesgo, ésta deberá ser de BBB3 en el largo plazo y N-2 en el corto plazo, como mínimo.
- c) Los Valores Sin Oferta Pública emitidos por las MIPYME y/o Gran Empresa objetivo, no deberán contar con una calificación de riesgo necesariamente.
- d) Todos los porcentajes se encuentran en relación al portafolio total del Fondo.

### 25.3. Límites de Inversión por tamaño de Empresa para los Valores Sin Oferta Pública

Se podrá invertir en Valores Sin Oferta Pública en una sola empresa o grupo vinculado patrimonialmente de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 7: Límites por monto de Inversión por Tamaño de Empresa**

Tamaño	Mínimo	Máximo
Microempresa	0.02%	2.5%
Pequeña Empresa	0.02%	3%
Mediana Empresa	0.02%	5%
Gran Empresa	0.02%	5%

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

Los porcentajes expresados en el cuadro se encuentran en relación al total del portafolio del DIV – FIC.

Previa la inversión en Valores Sin Oferta Pública, se considera la capacidad de pago de la empresa, expresada en los documentos base definidos en el Artículo 29.

### 25.4. Límites por Emisor

**Cuadro 8: Límites por Emisor**

Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo
Valores de Oferta Pública de un mismo emisor Estatal	0%	90%

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	20 de 142

Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor No estatal	0%	20%
Valores sin Oferta Pública de un mismo emisor (Con o Sin Calificación de Riesgo)	0%	5%

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

Los límites mínimos y máximos son en relación al total del portafolio del DIV - FIC

### 25.5. Límites por Plazo de Vigencia

**Cuadro 9: Límites por Plazo de Vigencia**

Tipo de instrumento	Máximo
Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo	El plazo de vida que le quede al Fondo.
Valores sin Oferta Pública (Con o Sin Calificación de Riesgo)	El plazo de vida que le quede al Fondo.

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

### 25.6. Límites de Inversión por Moneda

El Fondo invertirá sus recursos en Dólares estadounidenses, hasta el 100% del total del portafolio, Adicionalmente y por condiciones de mercado el Fondo podrá invertir en bolivianos o bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar y respecto a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) hasta un máximo del 70% del portafolio incluida la liquidez del Fondo.

Se utilizarán para todos los fines, las cotizaciones cambiarias provistas en forma diaria por el Banco Central de Bolivia (tipo de cambio oficial de compra), siempre y cuando estas cotizaciones estén disponibles. En caso de no existir la fuente mencionada se utilizará la fuente oficial aprobada por ASFI.

### 25.7. Límites por Tamaño de Empresa para los Valores Sin Oferta Pública

**Cuadro 10: Límites por Tamaño de Empresa para los Valores Sin Oferta Pública**

Tipo de Suscriptor	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado
Microempresa	50%
Pequeña Empresa	90%
Mediana Empresa	100%

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	21 de 142

Gran Empresa	45%
--------------	-----

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

## 25.8. Límites por Tipo de Sociedad para Inversiones en Valores Sin Oferta Pública

**Cuadro 11: Límites por Tipo de Sociedad para Inversiones en Valores Sin Oferta Pública**

Tipo de Sociedad	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado
Empresa Unipersonal	100%
Sociedad Anónima (S.A.)	90%
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	80%
IFD	45%

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

## 25.9. Límites por Actividad Económica para los Valores Sin Oferta Pública

**Cuadro 12: Límites por Actividad Económica para los Valores Sin Oferta Pública**

Actividad	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado
Producción	60%
Comercio	100%
Servicio	80%

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

## 25.10. Adecuación de Límites

Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en los puntos anteriores, por causas no imputables a CAPCEM SAFI S.A., éstos se tratarán de la siguiente manera:

Las inversiones en instrumentos de Oferta Pública tendrán un periodo de corrección de hasta 60 días calendario y aquellas inversiones en instrumentos sin Oferta Pública tendrán un periodo de corrección de hasta 180 días calendario, ambos se contabilizarán desde la fecha de ocurrido el incumplimiento de inversión.

En caso de incumplimiento a los plazos de adecuación determinados en el presente Reglamento Interno, la Asamblea General de Participantes podrá ampliar hasta trescientos sesenta (360) días calendario el plazo de adecuación de los mismos, esta Asamblea determinará de igual manera, el tratamiento de las comisiones por administración cobradas por la SAFI durante el tiempo que duren los incumplimientos, no obstante, pasados los periodos de corrección ya sea en valores de oferta pública o valores sin oferta pública, la

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	22 de 142

SAFI cobrará una comisión por administración equivalente al 70% de la comisión según el tipo de cartera hasta que los incumplimientos sean subsanados.

Durante este periodo, la Sociedad Administradora deberá establecer un plan integral de adecuación que contemple las medidas correctivas y estrategias a seguir para subsanar el incumplimiento y/o modificar el Reglamento Interno del Fondo. El plan de adecuación aprobado y las determinaciones de la Asamblea serán puestos en conocimiento de ASFI. Si el incumplimiento persistiera, la Asamblea General de Participantes deberá considerarlo como causal de liquidación voluntaria anticipada del Fondo.

#### **Artículo 26. Identificación de las Empresas que Suscribirán Valores Sin Oferta Pública.**

Los criterios de identificación se encuentran definidos en los Artículos precedentes y los requisitos para las empresas suscriptoras de Valores Sin Oferta Pública están establecidos en el Anexo 1 del Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública (MAGI). De igual manera, los criterios cualitativos y cuantitativos de identificación de empresas suscriptoras de Valores Sin Oferta Pública están definidos en el numeral 2.1.1. del MAGI.

#### **Artículo 27. Empresas Objetivo**

Conforme al Código de Comercio, en el Artículo 5, serán considerados:

- a) Las Empresas Unipersonales, mismas que deben estar registradas en FUNDEMPRESA, y
- b) Las personas jurídicas constituidas en sociedades comerciales. Aquí se consideran principalmente S.R.L. y S.A.

#### **Artículo 28. Tamaño de la Empresa Objetivo**

Con el objeto de estratificar a las empresas y determinar límites se emplearán de manera referencial las fórmulas y rangos establecidos en la Metodología de Estratificación Empresarial PYME para el mercado de Valores y el Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.:

**Cuadro 13: Índice Tamaño de la Empresa Objetivo**

<b>TAMAÑO</b>	<b>ÍNDICE (I)</b>
Microempresa	$0 < I \leq 0.03$
Pequeña Empresa	$0.04 < I \leq 0.11$
Mediana Empresa	$0.12 < I \leq 1.00$
Gran Empresa	$I > 1.01$

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	23 de 142

Elaborado por la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Cálculo del índice para empresas productivas:

$$\sqrt[3]{\frac{\text{Ingreso por Ventas Empresa}}{5,000,000} \times \frac{\text{Patrimonio Empresa}}{3,000,000} \times \frac{\text{Personal Empresa}}{100}}$$

Cálculo de índice para empresas de comercio y servicios:

$$\sqrt[3]{\frac{\text{Ingreso por Servicios Empresa}}{4,000,000} \times \frac{\text{Patrimonio Empresa}}{2,000,000} \times \frac{\text{Personal Empresa}}{50}}$$

Dónde:

**Cuadro 14: Fuentes de Información MIPYME**

<b>Ingreso por ventas y/o servicios</b>	Monto de ingreso operativo anual neto de la empresa, expresado en Dólares estadounidenses.
<b>Patrimonio</b>	Monto de patrimonio neto de la empresa, expresado en Dólares estadounidenses.
<b>Personal ocupado</b>	Número de personas ocupadas según el "Formulario Único de Presentación Trimestral de Planillas de Sueldos y Salarios y Accidentes de Trabajo", correspondiente al trimestre presentado coincidente con la fecha de cierre del último ejercicio contable concluido y/o personal eventual, familiar y externo, de acuerdo a la ciclicidad de la empresa.

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

Para Empresas Unipersonales, las fuentes para el índice se obtendrán directamente de la información proporcionada en los Estados Financieros presentados al Servicio de Impuestos Nacionales e información de otros activos de la familia. Adicionalmente se considerará como criterio cuantitativo el hecho de que la Empresa Unipersonal cumpla con un Capital Mínimo de USD 2,000 o su equivalente en Bolivianos para su constitución y como criterio cualitativo, que la Empresa cuente con su matrícula de registro de comercio en FUNDEMPRESA.

Para MIPYME o Gran Empresa que sean Sociedades de responsabilidad limitada y Sociedades anónimas, las fuentes descritas en el cuadro anterior, serán obtenidas del Estado de Resultados y Balance General de las mismas, correspondientes al último

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	24 de 142

ejercicio contable, auditados externamente. Adicionalmente se considerará como criterio cualitativo, pero no limitativo, la obtención del Certificado de Empresa PYME, extendido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

## **Artículo 29. Documentos Base para considerar la inversión en VSOP**

### **29.1. VSOP suscritas por MIPYME o Gran Empresa sin calificación de riesgo privada**

Las condiciones para la emisión de Valores Sin Oferta Pública, a ser consideradas por el Comité de Inversión, estarán especificadas en:

- a)** La propuesta de Inversión:
  - I. Información de la MIPYME o Gran Empresa, Avales y garantes si los existieran.
  - II. Plan de Inversión (Operación que origina el plan de inversión).
  - III. Planteamiento de la estructura de la Suscripción.
- b)** Informes de Respaldo: Informe Legal, Informe Técnico.
- c)** Reporte de Cumplimiento.
- d)** Los suscriptores/emisores de los valores deben cumplir de manera obligatoria con los criterios establecidos en el MAGI.

### **29.2. VSOP suscritas por PYME, Gran Empresa o IFD con calificación de riesgo privada**

Las condiciones para la emisión de Valores Sin Oferta Pública, a ser consideradas por el Comité de Inversión, estarán especificadas en:

- a)** La propuesta de Inversión:
  - I. Información de la PYME, Gran Empresa o IFD, Avales y garantes si se requerirían.
  - II. Plan de Inversión (Operación que origina el plan de inversión).
  - III. Planteamiento de la estructura de la Suscripción.
- b)** Informes de Respaldo: Informe Legal, Informe Técnico.
- c)** Reporte de Cumplimiento.
- d)** Calificación de riesgo suscrito por una calificadoradora de riesgos, autorizada por ASFI. La calificación mínima aceptada es BBB3 en el largo plazo y N-2 en el corto plazo.

## **Artículo 30. Garantías, Coberturas y Compromisos Adicionales de los Valores que emitirán las empresas objeto de inversión del Fondo.**

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	25 de 142

DIV -FIC invertirá en Valores Sin Oferta Pública con garantías ejecutables que se constituirán como una fuente alternativa de pago de la inversión en caso de una posible cesación de pagos por parte de las MIPYME y Gran Empresa en que se invierta.

Las garantías de las inversiones en VSOP que puede aceptar DIV - FIC son:

- a) Aval
- b) Garantía prenda sin desplazamiento sobre bienes muebles.
- c) Garantía Hipotecaria.
- d) Depósito a Plazo Fijo – DPF u otros valores permitidos por ley.
- e) Garantía Quirografaria.
- f) Combinación de las garantías anteriores (mezcla de garantías).

Las garantías serán articuladas mediante Contratos Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública.

Como mecanismo de cobertura al Sistema Financiero, la SAFI procederá al Registro de los suscriptores, avales y garantes en los buros de información crediticios.

Los compromisos adicionales propuestos por las MIPYME suscriptoras tienen la finalidad de mitigar riesgos para el patrimonio del DIV - FIC en diferentes ámbitos. Estos compromisos adicionales propuestos por las MIPYME estarán reflejados dentro el Contrato Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública que suscriban con el Fondo y se obligan a dar cumplimiento permanente a los mismos, en caso contrario el Fondo podría suspender temporalmente o definitivamente futuras operaciones con la MIPYME suscriptora.

Los compromisos adicionales podrán estar comprendidos en las siguientes categorías:

- a) Estructura empresarial
- b) Administración
- c) Activos
- d) Pasivos
- e) Patrimonio
- f) Ratios Financieros
- g) Planes de Inversión Propuestos
- h) Garantías

Las garantías y su articulación, así como los mecanismos de cobertura están explicadas en el Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública (MAGI). De igual manera, los detalles de los compromisos adicionales están especificados en el Anexo 3 del MAGI.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	26 de 142

**Artículo 31. Inscripción de las Garantías**

Las garantías hipotecarias y/o prendarias incorporadas en los Contratos Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública para la Suscripción de Valores Sin Oferta Pública, sujetas a registro serán inscritas a favor de: "CAPCEM SAFI S.A. – Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado (DIV – FIC)", con NIT 280366025".

Las garantías hipotecarias se inscribirán en el Registro de Derechos Reales y las garantías prendarias en el Libro Prendario de la Oficina de Derechos Reales y en Fundempresa.

**Artículo 32. Bienes recibidos en pago**

Los bienes recibidos en pago conformarán parte de los activos del Fondo, los cuales deben ser inscritos en los Registros públicos en primera instancia; en Derechos Reales los inmuebles, tránsito los vehículos y, todos en general en el Registro de Comercio (SEPREC); para ser vendidos o en caso de la liquidación del Fondo, ser transferido a los participantes, en función a lo dispuesto en el numeral 66.3 del presente Reglamento Interno.

La decisión para recibir bienes bajo esta figura y su forma de valorización será tomada por el Comité de Inversión sobre la base de un informe técnico-Legal de perito competente.

Para efectos del DIV-FIC, la existencia de Bienes Recibidos implica la recuperación de una inversión y forman parte del patrimonio del mismo.

La gestión de estos bienes será parte del Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública MAGI.

**Artículo 33. Restricciones**

Se tiene las siguientes restricciones de Inversión:

- a) No se invertirá en pagarés suscritos por empresas que fabriquen o comercialicen armas, tabaco o estén involucradas en actividades ilícitas.
- b) No se invertirá en ningún tipo de valores representativos de mercadería tales como bonos de prenda - warrant.
- c) De acuerdo a lo estipulado en la Categoría C de los Criterios de calificación utilizados en el Reglamento para la evaluación y calificación de cartera de créditos contenido en la Recopilación de Normas para servicios Financieros

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	27 de 142

emitida por ASFI, por analogía, no se Realizarán Inversiones con suscriptores, avales o garantes de personas: (i) calificadas en categoría C dentro un Buro de información Crediticia, (ii) que tengan créditos castigados por insolvencia o (iii) que mantengan créditos en ejecución con alguna Entidad de Intermediación Financiera (EIF).

- d)** La Empresa objeto de Inversión no podrá tener emisiones de Valores sin Oferta Pública en Dólares estadounidenses en otros Fondos de Inversión Cerrados administrados por la SAFI.
- e)** No se podrá realizar inversiones superiores a 360 días, en valores sin Oferta Pública de emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.

Para inversiones en valores sin Oferta Pública, emitidos por Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD), inscritas en el RMV de ASFI, el plazo no debe ser superior a mil ochenta (1.080) días.

- f)** No se podrá financiar el pago de Créditos de Entidades de Intermediación Financiera vinculadas a la SAFI.
- g)** Adquirir Valores de emisores que mantienen Valores vigentes de Oferta Pública.
- h)** Los recursos obtenidos por la Empresa Objeto de inversión para recambio de pasivos, no se utilizarán para pagar la deuda contraída con otros Fondos de Inversión ajenos a la Sociedad.

#### **Artículo 34. Depósito de Valores**

Los Valores adquiridos localmente por cuenta del Fondo serán registrados y/o depositados mediante anotación en cuenta en la EDV o una Entidad de Intermediación Financiera custodia que tenga una calificación de riesgo mínima de AA2, de acuerdo a la nomenclatura de ASFI, o cualquier otra entidad facultada por la normativa legal aplicable. Para esto, la SAFI dispone de una cuenta matriz de forma directa en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. entidad autorizada por ASFI.

Para el caso de Valores físicos que sean adquiridos por el Fondo, se suscribirá un contrato de depósito con la EDV S.A. o con una institución financiera depositaria autorizada por ASFI.

Los Contratos Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública de los Valores físicos adquiridos por el Fondo, estarán bajo resguardo en bóveda de CAPCEM SAFI S.A. Los costos de depósito correrán a cuenta del Fondo como gastos autorizados por Depósito de Valores.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	28 de 142

La Sociedad Administradora será solidariamente responsable por el depósito de los Valores realizada por parte de la Entidad de Depósito de Valores o entidad de intermediación financiera, según corresponda.

**CAPITULO IV. DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL VALOR DE CUOTA, PREVISIONES, COMISIONES, GASTOS, INDICADOR DESEMPEÑO**

**Artículo 35. Metodología para la obtención del Valor de Cuota**

Para el cálculo del valor de cuota, se procederá según lo dispuesto en el Artículo 1, Sección 7, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

En el Artículo 39 se describe el procedimiento de cálculo del valor de cuota.

**Artículo 36. Procedimiento de obtención del Activo Neto del Fondo**

El Valor del Activo Neto del Fondo se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del Activo Neto} = \text{Valor del Portafolio del Día} + \text{Liquidez del Día} + \text{OA} - \text{Comisiones y Gastos del Día} - \text{PDPPOVR} - \text{Otras Obligaciones.}$$

**Cuadro 15: Valor del Activo Neto**

Dónde:

<b>Valor del portafolio del Día:</b>	Comprende el valor del portafolio invertido en Valores de oferta pública valorada según la metodología de valoración vigente, y lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI., así como el valor actualizado de los Valores Sin Oferta Pública, valorados conforme al presente Reglamento Interno.
<b>Liquidez del Día:</b>	Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.
<b>OA:</b>	Pagos anticipados y otros activos
<b>Comisiones y gastos del Día:</b>	Incluye gastos financieros, si corresponden, comisión por administración del día de la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de inversión y/o a los participantes

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	29 de 142

	conforme a lo previsto en el presente Reglamento Interno y la normativa, así como gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, conforme a lo previsto por el presente Reglamento Interno y la normativa.
<b>PDPPOVR:</b>	Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.
<b>Otras obligaciones:</b>	Préstamos bancarios, otros préstamos, intereses devengados por préstamos bancarios, ventas en reporto y obligaciones.

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

### Artículo 37. Valoración del Portafolio

El Valor del Portafolio del Fondo está conformada por:

- i) Inversiones en Valores de Oferta Pública emitidos en Bolivia.
- ii) Inversiones en Valores sin Oferta Pública emitidos en Bolivia por MIPYME, Grandes Empresas o IFD.

#### 37.1. Inversiones en Valores de Oferta Pública emitidos en Bolivia:

Instrumentados mediante bonos, letras, pagarés y otros valores que serán valoradas diariamente conforme la Metodología de Valoración contenida en el Título I del Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

#### 37.2. Inversiones en Valores de renta fija sin Oferta Pública emitidos por MIPYME o Grandes Empresas:

La valoración de los activos financieros en los que DIV - FIC invierta, será lineal de acuerdo a la tasa de rendimiento nominal establecida en cada activo financiero.

- a) Para activos financieros sin Oferta Pública vigentes:

$$P_n = \sum_{c=1}^n \frac{F_c}{\prod_{a=1}^c \left( 1 + TR * \frac{Pl_a}{360} \right)}$$

**Cuadro 16: Valoración VSOP**

Donde:

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	30 de 142

<b>P<sub>it</sub></b>	Precio del Valor i en la fecha t de cálculo
<b>F<sub>c</sub></b>	Monto de los flujos futuros: monto de los rendimientos y/o principal a ser obtenido en la fecha de vencimiento de cada pago parcial propuesto por el suscriptor del Valor.
<b>TR</b>	Tasa de rendimiento relevante: Al ser valores únicos esta tasa es su tasa de emisión.
<b>PI<sub>a</sub></b>	Número de días calendario de devengamiento de cada uno de los pagos parciales futuros propuestos.
<b>n</b>	Número de pagos parciales futuros propuestos que tiene el Valor.

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

Cada uno de los pagos parciales propuestos por el suscriptor de los Valores será calculado de la siguiente manera:

$$PP_i = VN_i * (TR_e * PI/360)$$

**Cuadro 17: Valoración Pago Parcial**

Donde:

<b>PP<sub>i</sub></b>	Montodel pago parcial propuesto al vencimiento del mismo (pueden ser rendimientos solamente, o capital más rendimientos en el caso de prepagos).
<b>VN<sub>i</sub></b>	Valor nominal del Valor i en la fecha de inicio del devengamiento de rendimientos del pago parcial propuesto (o saldo de capital en el caso de prepagos)
<b>TR<sub>e</sub></b>	Tasa de rendimiento de emisión
<b>PI</b>	Número de días calendario entre la fecha inicial de devengamiento de rendimientos y la fecha de vencimiento del pago parcial propuesto

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

**b) Para activos financieros sin Oferta Pública vencidos:**

La valoración en los activos financieros sin Oferta Pública vencidos (pagarés), se valoriza a Saldo de Capital y no devengarán intereses. Una vez en mora, se empezará a aplicar un factor de descuento diario, conformando un Fondo de incobrabilidad específico (FIE) para cada valor, de esta manera se irá reflejando la pérdida de valor del Pagaré día a día que no se pague. Estos valores, una vez vencidos y protestados, no generan intereses corrientes y si sobrepasan los 180 días calendario, su saldo de capital será igual a 0.

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	31 de 142

Los detalles de la valorización de los activos financieros y del portafolio del Fondo, están especificados en el Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública (MAGI).

### **Artículo 38. Política de Previsiones**

Bajo el principio de autonomía de un Pagaré que se adquiera para el Fondo, se establecerá un Fondo de Incobrabilidad Específico (FIE) a cada Pagaré que se encuentre en mora, en caso de que el mismo establezca pagos parciales. Este "Fondo" será aplicado contablemente como una previsión.

Los detalles de su aplicación en el Fondo, están plasmados en el Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública (MAGI).

La política de provisiones en caso de incumplimiento de pago a ser aplicada a los Valores de oferta pública será la establecida por lo dispuesto por la Resolución No. 115 de fecha 24 de junio de 1999 Reglamento para el castigo contable de Valores de Oferta Pública de renta fija, la Resolución Administrativa No. 380 de fecha 23 de julio de 2004 Reglamento para el castigo contable de los valores de oferta pública impagos y de los valores de renta fija cuyos emisores se encuentren en cesación de pagos y cualquier otra normativa aplicable al efecto.

En referencia a la citada normativa, el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa No 115 de fecha 24 de junio de 1999 señala:

"Para el caso de los Fondos Comunes de Valores, las Agencias de Bolsa administradoras deberán valorar estas inversiones en cero y efectuar el castigo contable con cargo a los productos obtenidos por rendimientos y otros conceptos, por el cien por ciento (100%) del valor de la inversión incluidos sus rendimientos devengados, en la fecha en la que se produzca el incumplimiento de pago de la obligación o que el emisor se encuentre en cesación de pagos."

### **Artículo 39. Procedimiento de cálculo del Valor Cuota**

El cálculo del valor de cuota (VC) diario será de la siguiente manera:

$$VC = \frac{\text{Activo Neto del Fondo de Inversión (ANFI)}}{\text{Numero de Cuotas vigentes del Día}}$$

Numero de Cuotas vigentes del Día

### **Artículo 40. Comisiones y Gastos con cargo al Fondo**

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	32 de 142

**40.1. Comisiones**

La comisión por administración que cobrará CAPCEM SAFI S.A., será de dos tipos:

**a) Comisión por Administración.**

Conforme al siguiente cuadro:

**Cuadro 18: Comisión por Administración**

Tipo de Portafolio	Comisión
Liquidez	0.00%
Valores de Oferta Pública Emitidos en Bolivia	0.55%
Pagarés Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo)	2.4%

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

Estas comisiones en ningún momento podrán exceder el 1.70% sobre el valor total del Fondo.

La comisión cobrada al portafolio de Valores Emitidos en Bolivia, ya sean de largo o corto plazo será del 0,55% anual sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente durante toda la vida del Fondo.

La comisión cobrada al portafolio de Valores Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo) será del 2.40% anual sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente durante toda la vida del Fondo.

**b) Comisión por éxito.**

Adicionalmente, se cobrará una comisión por éxito consistente en el treinta por ciento (30%) del rendimiento en exceso sobre el Benchmark establecido en el Artículo 41 del presente Reglamento.

La forma de obtención de la comisión por éxito será de la siguiente manera:

$$\text{Comisión de Exito} = (\text{TR} - \text{Benchmark}) \times 30\% * \text{ANFI}$$

**Cuadro 19: Comisión por éxito**

Dónde:

<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año en gestiones equivalentes a 360 días calendario. El primer periodo comprende 360 días calendario desde el día de inicio de actividades del Fondo y así sucesivamente.
------------	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	33 de 142

<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para el periodo evaluado (360 días calendario), definido en el presente Reglamento, medido en términos porcentuales.
<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de comisión por administración. Esto, el día posterior al vencimiento de los periodos de 360 días calendario.

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento del periodo evaluado (360 días calendario) supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente en el mismo periodo.

La comisión por éxito será calculada una vez al año y pagada al finalizar cada periodo de 360 días calendario, una vez que se verifique que el rendimiento del Fondo fue mayor al Benchmark del mismo periodo. Este pago se realizará dentro de los 10 días calendario de terminado el periodo de 360 días calendario y en ningún momento podrá exceder el 1.75% sobre el valor total del Fondo.

En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión por éxito del Fondo.

Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en el Artículo 25 del Reglamento Interno Vigente, y mientras estos persistan, CAPCEM SAFI S.A. no cobrará esta comisión por éxito.

#### **40.2. Procedimiento, control interno, conservación de la Información y responsables para el cálculo de las comisiones cobradas al Fondo.**

El procedimiento para el cálculo de la comisión por administración sigue la siguiente lógica:

- a) Cálculo del valor del portafolio total del día anterior.
- b) Cálculo del valor de cada tipo de portafolio del día anterior en base al tipo de inversiones realizadas hasta el día anterior.
- c) Prorrateso de la comisión por administración anual en términos diarios.
- d) Aplicación de la comisión por administración diaria por tipo de inversión al portafolio específico por tipo de inversión que corresponda.
- e) Revisión de la aplicación de la comisión por administración.
- f) Aprobación de la aplicación de la comisión y devengamiento en sistema.
- g) Devengamiento de la comisión por administración registrándola en sistema.
- h) Liquidación de la comisión por administración diaria.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	34 de 142

El procedimiento para el cálculo de la comisión por éxito es la siguiente:

- a) Cálculo de la Tasa de Rendimiento del Fondo del periodo de 360 días.
- b) Cálculo del Benchmark según lo establecido en el Artículo 41 y el Anexo 1.
- c) Cálculo de la diferencia entre los resultados obtenidos en el inciso a) y b).
- d) En caso que la diferencia del inciso c) sea positiva, se aplica el 30% al resultado obtenido en el inciso c)
- e) Cálculo del Activo neto del Fondo de Inversión del último día hábil de cada gestión según lo establecido en el Artículo 36.
- f) Multiplicación del inciso d) y e) para obtener la comisión por éxito.
- g) Revisión de la aplicación de la comisión por éxito
- h) Aprobación de la aplicación de la comisión y devengamiento en sistema.
- i) Devengamiento de la comisión por éxito registrándola en sistema.
- j) Liquidación de la comisión por éxito del periodo de 360 días.

En ambos procedimientos descritos:

- a) El oficial de inversiones de la SAFI será quien realice los cálculos.
- b) El Gerente de Fondos e Inversión de la SAFI será quien revise y verifique que la aplicación de tasas y cálculos este bien realizados y apruebe los mismos.
- c) El Contador General de la SAFI será quien realice un control final de los cálculos y comisión por administración y devengará en sistema las mismas, realizando la liquidación de dicha comisión diariamente.
- d) El Contador General de la SAFI será quien realice un control final de los cálculos y comisión por éxito y si corresponde, una vez al año y dentro de los primeros 10 días de terminado un periodo de 360 días, devengará y realizará la liquidación de dicha comisión.

La información obtenida en el cálculo de las comisiones será realizada en documentos Excel auxiliares y será guardada en formato digital diariamente por el Oficial de Inversiones. A esta información solo tendrán acceso dicho Oficial de Inversiones, El Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General de la SAFI. Esta información será respaldada en copia física en un CD de forma anual y resguardada en bóveda de CAPCEM SAFI S.A.

#### **40.3. Gastos presupuestados del Fondo:**

Serán considerados gastos presupuestados los correspondientes a las siguientes actividades relacionadas con las operaciones del Fondo:

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	35 de 142

- ✓ Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.
- ✓ Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión, cuando corresponda.
- ✓ Gastos por retribución al Representante Común de Participantes según el inciso f), Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.
- ✓ Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión. Considerando la naturaleza del DIV – FIC, estos gastos pueden corresponder a litigios, procedimientos de arbitraje, procesos judiciales, honorarios profesionales y/o para la defensa de los intereses del Fondo, previamente deberán ser aprobados por la Asamblea General de Participantes.
- ✓ Gastos por concepto de intermediación de Valores.
- ✓ Gastos por concepto de servicios de custodia
- ✓ Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.
- ✓ Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondo de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

Los gastos detallados en el presente Artículo no podrán superar de ninguna manera el 1.7% anual del portafolio del Fondo. Estos gastos no forman parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora.

**Artículo 41. Indicador Comparativo (Benchmark)**

El Benchmark o Indicador Comparativo para DIV -FIC se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Benchmark} = (\%VSOP * TP NAP) + (\%OPUB * TPNDPF) + (\%LIQN * TCA)$$

**Cuadro 20: Benchmark**

Dónde:

<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera. y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	36 de 142

<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública en moneda nacional se multiplicará por el componente en moneda nacional y el portafolio de oferta pública en Dólares estadounidenses se multiplicará por el componente en Dólares estadounidenses.
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez en moneda nacional se multiplicará por el componente en moneda nacional y la liquidez en Dólares estadounidenses se multiplicará por el componente en Dólares estadounidenses.

Elaborado por CAPCEM SAFI S.A.

El Indicador Comparativo de Rendimiento será utilizado para el cálculo de la comisión por éxito y se utilizará también como parámetro de referencia para medir el desempeño del portafolio de inversiones del Fondo gestionada por la Sociedad Administradora. Esta comisión será cobrada una vez por año en caso que el rendimiento del Fondo durante una gestión de 360 días calendario supere al rendimiento del Benchmark. La primera gestión de 360 días parte desde el inicio de actividades del Fondo hasta los 360 días calendario de operaciones del mismo.

El procedimiento para el cálculo de este Indicador es el siguiente:

- a) Ingreso a la página web del Banco Central de Bolivia, [www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo). En el menú de Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, se extrae la información correspondiente al promedio anual de todas las semanas disponibles para los componentes TPNAP TPNDPF Y TCA del Benchmark. Dependiendo de la moneda del Portafolio, se tomarán los datos en bolivianos y Dólares estadounidenses según corresponda para los Componentes TPNDPF y TCA.
- b) Según la valoración y composición del portafolio del Fondo, se determina el porcentaje invertido en cada tipo de instrumentos y así establecer los elementos % VSOP, % OPUB y % LIQN del Indicador.
- c) Revisión de los datos obtenidos y valor de portafolio por tipo de inversiones.

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	37 de 142

- d) Se realizan los cálculos pertinentes a cada factor y se los suma.
- e) Se determina el valor del Indicador y se lo compara con el Rendimiento de los últimos 360 días calendario del Fondo para el cálculo de la comisión por éxito de la SAFI.
- f) Se solicita aprobación de los cálculos realizados para poder pagar la comisión por éxito.

Los incisos a), b), d), e) los realiza el Oficial de Inversiones. Los incisos c) y f) lo supervisa el Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General una vez que se esté por devengar y cobrar la comisión por éxito.

Los componentes TPNAP, TPNDPF Y TCA, serán los de la última semana del periodo de 360 días calendario que se encuentre publicada en la página del Banco Central de Bolivia. En el caso de los componentes TPNDPF y TCA se tomarán los datos en Dólares estadounidenses y bolivianos según corresponda.

En caso de que para el componente TPNAP no existan los datos para Entidades Especializadas en microcrédito, se tomarán los datos de las Cooperativas, y en caso de no haber este último se tomarán los datos de los Bancos Múltiples.

En caso de que para el componente TPNDPF no existan los datos para Bancos Múltiples, se tomarán los datos de las Entidades Especializadas en microcrédito y en caso de no haber este último se tomarán los datos de las Cooperativas.

En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión por éxito del Fondo.

#### **Artículo 42. Política de Endeudamiento del Fondo**

El Fondo no contará con una política de endeudamiento.

### **CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES Y EL REPRESENTANTE COMÚN**

#### **Artículo 43. Asamblea General de Participantes**

Los participantes del Fondo podrán constituir una Asamblea General de Participantes, ésta será la máxima instancia del Fondo de Inversión Cerrado y tendrá como mínimo las siguientes funciones:

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	38 de 142

- a) La Asamblea se celebrará por lo menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses del cierre del ejercicio para aprobar los reportes de la situación financiera del Fondo.
- b) Elegir y remover al Representante Común de los Participantes y fijar su retribución.
- c) Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, incluyendo a las Comisiones establecidas en el mismo. Para la consideración por parte de la Asamblea, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI.
- d) Aprobar los estados financieros auditados del Fondo.
- e) Considerar y aprobar las modificaciones al presente Reglamento Interno del Fondo, propuestas por la Sociedad Administradora.
- f) Designar a los auditores externos del Fondo.
- g) Determinar las condiciones de las nuevas emisiones de cuotas de participación propuestas por la Sociedad Administradora, fijando el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.
- h) En caso de disolución de la Sociedad Administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los participantes, acordar la transferencia de la administración a otra Sociedad Administradora o la disolución del Fondo y aprobar el balance final de dichos procesos.
- i) Resolver todos los asuntos adicionales que las normas establezcan, o, establecidas en el presente Reglamento Interno del Fondo.

**Artículo 44. Convocatoria a la Asamblea General de Participantes**

La Asamblea General de Participantes del Fondo será convocada a través de un medio de prensa escrito de circulación nacional con por lo menos diez (10) días calendario de anticipación a su celebración.

Por su parte, el Representante Común de los Participantes podrá convocar a Asamblea General de Participantes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses del Fondo, o, cuando lo soliciten al menos el cinco por ciento (5%) del total de cuotas vigentes; en cuyo caso, deberá publicar el aviso de convocatoria dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, la que deberá indicar los asuntos que los solicitantes propongan tratar.

La Sociedad Administradora o el Representante Común de Participantes, cuando corresponda, publicarán un aviso de convocatoria por dos (2) días calendarios consecutivos en un diario de circulación nacional. Asimismo, deberán remitir a cada uno de los Participantes por correo regular y/o electrónico (siempre y cuando hubiesen registrado el mismo con la Sociedad Administradora), una comunicación que contenga la misma información que el citado aviso.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	39 de 142

El aviso deberá señalar la materia a tratar en la Asamblea General de Participantes, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo y podrá incluir, si se considera conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria, en caso de no celebrarse la Asamblea General de Participantes en primera convocatoria. En este caso, el plazo que deberá mediar entre la primera convocatoria y la segunda deberá ser menor a cinco (5) días hábiles.

La Asamblea General de Participantes podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando se encuentren representadas el 100% de las cuotas vigentes.

#### **Artículo 45. Quórum y temas competentes a la Asamblea General de Participantes**

La Asamblea General de Participantes puede constituirse con un quórum simple o con un quórum calificado, dependiendo de la agenda de la Asamblea pertinente y el tipo de decisiones que deban adoptarse.

Se constituirá un quórum simple cuando no se requiera de la competencia de uno calificado, quedando válidamente constituida la Asamblea General de Participantes siempre y cuando se encuentre representado el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las cuotas vigentes del Fondo. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de cuotas vigentes.

La Asamblea General de Participantes, quedará válidamente constituida con quórum calificado en primera convocatoria, cuando exista representación de mínimo tres cuartas (3/4) partes del total de las cuotas vigentes del Fondo, en segunda convocatoria, con por lo menos dos terceras (2/3) partes del total de las cuotas vigentes del Fondo.

#### **Artículo 46. Toma de Decisiones de La Asamblea General de Participantes**

Los acuerdos o decisiones de la Asamblea General de Participantes del Fondo, cuando exista un quórum simple, se adoptarán al menos con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas vigentes representadas en la Asamblea.

En relación a los temas que requieran quórum calificado, se requerirá que el acuerdo alcanzado en La Asamblea se adopte con el voto favorable de tres cuartas (3/4) partes de las cuotas vigentes representadas en la Asamblea General. Estos temas son:

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	40 de 142

- a) Modificaciones al presente Reglamento Interno, incluyendo las comisiones establecidas, la Política de Inversiones y otros temas presentados por el Administrador del Fondo a sugerencia del Comité de Inversión.
- b) Solicitud de transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora por las causales determinadas en el Artículo 65.
- c) Aprobación de aportes que no sean en efectivo.
- d) Inversión directa, indirecta o a través de terceros, en i) instrumentos o derechos sobre bienes de personas vinculadas a la Sociedad Administradora, ii) en instrumentos emitidos o garantizados por dichas personas o iii) en instrumentos o derechos de emisores que tengan préstamos vigentes con personas vinculadas a la Sociedad Administradora, salvo que las mismas sean de oferta pública.
- e) Aprobación de modificaciones en la Política de Endeudamiento del Fondo, propuestas por el Administrador del Fondo.
- f) Determinación del monto máximo de los gastos del Fondo relacionados a honorarios del Representante Común de los Participantes, gastos de auditorías externas, calificación de riesgo del Fondo y honorarios del custodio de ser el caso y otros gastos similares que correspondan a la naturaleza del Fondo.
- g) Determinación de las condiciones de las nuevas emisiones de cuotas, fijando el monto a emitir, precio y el plazo de colocación de éstas.
- h) La Transferencia del Fondo y designación de una nueva Sociedad Administradora.
- i) La liquidación del Fondo, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación del Balance General Final y la propuesta de distribución del Patrimonio.
- j) Establecer las condiciones para la entrega de los activos del Fondo a los participantes en caso de vencimiento del plazo del Fondo.
- k) Establecer las condiciones para la entrega de los activos del Fondo a los participantes por redención anticipada de las Cuotas, en caso de liquidación voluntaria del Fondo o por una reducción de capital del mismo.
- l) La fusión o escisión del Fondo.
- m) Ampliación del plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos años en cada prórroga, y solo en dos ocasiones.
- n) A sugerencia del Representante Común de Participantes, la realización de auditorías especiales, así como la remoción del administrador del Fondo, los miembros del Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de depósito de Valores, de ser el caso, por aspectos relacionados a negligencia, incumpliendo a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.
- o) Determinación de cualquier Incremento o reducción del capital del Fondo.
- p) Determinación de disolución del Fondo.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	41 de 142

- q) Decisión de ampliar los plazos de venta para bienes recibidos en pago o autorizar el precio de liquidación de los mismos, tomando en consideración el numeral 66.3 del presente Reglamento Interno.

**Artículo 47. Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes**

Tendrán derecho a participar en la Asamblea General de Participantes, aquellos cuota aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Participantes que llevará la Sociedad Administradora, hasta los cinco (5) días calendario previos a su celebración.

El participante no podrá ejercer el derecho de voto respecto de las cuotas que no hayan sido pagadas. Dichas cuotas, así como las de los participantes que no puedan ejercer el derecho a voto de acuerdo con las normas del presente Reglamento Interno, no serán computables para formar el quórum para la instalación de la Asamblea General de Participantes, ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos o decisiones.

En caso de participación en forma virtual, la misma será aceptable siempre que se permita identificar claramente al participante y escuchar sus opiniones, participar en las deliberaciones, efectuar consultas, expresar su votación, además que se garantice su participación efectiva sin interrupciones en la Asamblea.

Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz, pero no a voto, los Directores, Gerentes y Auditor Interno de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.

**Artículo 48. Contenido Mínimo de las Actas de las Asambleas Generales de Participantes**

Las determinaciones de la Asamblea General de Participantes serán documentadas a través de un libro de actas, dichas actas contendrán como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de Participantes.
- b) Nombre de quienes actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea General de Participantes o de ser el caso, del Representante Común de los Participantes.
- c) Número de participantes y cuotas que representan.
- d) Orden del día.
- e) Resultados de las decisiones y acuerdos adoptados, cuando corresponda.

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	42 de 142

- f) Relación de observaciones, incidentes ocurridos u objeciones fundamentadas.
- g) Cualquier otra información que los Participantes presentes en la Asamblea General de Participantes consideren oportuna o necesaria.

Asimismo, se insertará en el libro de actas, la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General de Participantes, así como las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso de convocatoria.

Las actas serán firmadas por quienes cumplan funciones de presidente, secretario, Representante Común de los Participantes y un miembro de los participantes, pudiendo hacerlo otros participantes que así lo deseen.

#### **Artículo 49. Impugnación del Acuerdo de la Asamblea General de Participantes**

Podrán ser impugnados los acuerdos de la Asamblea General de Participantes que sean contrarios a la ley, la normativa de ASFI o al presente Reglamento Interno, que vayan en desmedro directo o indirecto de uno o varios participantes y/o de los intereses del Fondo. No procede la impugnación cuando el acuerdo haya sido revocado o sustituido por otro adoptado conforme a ley, a normativa de ASFI o al presente Reglamento Interno.

#### **Artículo 50. Representante Común de los Participantes**

El Fondo contará con un Representante Común de Participantes que será designado así como determinada su retribución económica y periodicidad de sus informes, en la primera Asamblea General de Participantes la cual se celebrará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo.

El Representante Común de los Participantes podrá ser o no un participante del Fondo, debiendo contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por escritura pública.

No podrán ser Representantes Comunes de los Participantes del Fondo, los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de la Sociedad Administradora, de otras Sociedades Administradoras, o entidades vinculadas a ella, de la entidad que presta los servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

El Representante Común de los Participantes, deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	43 de 142

- a) Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento Interno y sus modificaciones, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el Auditor Interno de la Sociedad Administradora.
- b) Verificar que la información proporcionada a los participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
- c) Verificar las acciones seguidas, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y del Fondo.
- d) Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los participantes según el presente Reglamento Interno.
- e) Otras funciones que sean establecidas en el presente Reglamento, así como aquellas que le sean delegadas por la Asamblea General de Participantes.

El Representante Común deberá proporcionar a los participantes del Fondo. Informes sobre sus funciones por lo menos una (1) vez por trimestre.

El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado en cualquier momento plena y documentadamente, por la Sociedad Administradora, el Auditor Interno, el Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de custodia de Valores, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir con las funciones que le son propias.

La retribución económica al Representante Común de los Participantes estará a cargo del Fondo.

## **CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO**

### **Artículo 51. La Sociedad Administradora**

CAPCEM SAFI S.A. es la Sociedad Administradora del Fondo y es responsable por la correcta y adecuada administración del mismo.

CAPCEM SAFI S.A es responsable por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno, de conformidad a lo establecido en el numeral 24 del Anexo 1: Contenido Mínimo del Reglamento Interno de los Fondos de Inversión, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

CAPCEM SAFI S.A. tiene la facultad de subcontratar servicios y actividades que forman parte de sus propias funciones y las inherentes a sus Fondos de inversión, sin que ello

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	44 de 142

implique disminución o liberación de su propia responsabilidad. Dichas subcontrataciones estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

CAPCEM SAFI S.A., está legalmente constituida y organizada con domicilio legal establecido en la ciudad de La Paz - Bolivia, con Matrícula de Comercio N° 00297837, emitida por el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA y con Número de Identificación Tributaria (NIT) N° 280366025La sociedad tendrá una duración de 99 años.

CAPCEM SAFI S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores(RMV) de ASFI bajo el N° de Registro/ASFI/DSV/SAF-CAP-001/2015 emitido mediante RESOLUCIÓN ASFI N° 653/2015de fecha 24 de agosto de 2015.

## **Artículo 52. Derechos y Obligaciones de la SAFI**

La Sociedad Administradora tiene los siguientes derechos:

- a)** Recibir una comisión por administración, una comisión por éxito, por los servicios de administración de acuerdo al presente Reglamento Interno.
- b)** Proponer a la Asamblea General de Participantes, modificaciones al presente Reglamento Interno, y gestionar la autorización de ASFI.
- c)** Subcontratar los servicios de apoyo técnico, comercial, legal y de sistemas que pueda requerirse para la adecuada administración del Fondo. Dichas subcontrataciones estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

La Sociedad Administradora tiene las siguientes obligaciones:

- a)** Administrar los activos del Fondo, con la diligencia y responsabilidad que corresponden a su carácter profesional buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del patrimonio del Fondo y conforme a la Política de Inversiones del mismo.
- b)** Respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad Administradora, el Prospecto de Emisión, así como las demás normas aplicables al giro del negocio.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	45 de 142

- c)** Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo que debe contener como mínimo:
- I. Nombre o denominación social.
  - II. Domicilio.
  - III. Número del Documento de Identificación (Cédula de Identidad, Cédula de Identidad de Extranjero o Documento Especial de Identificación).
  - IV. Número de Identificación Tributaria (NIT) si corresponde.
  - V. Firmas Autorizadas para ejercer los derechos económicos u otros
- d)** Realizar las inversiones del Fondo conforme a los plazos y objetivos
- e)** Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre CAPCEM SAFI S.A. seguido del nombre del Fondo, Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado (DIV – FIC).
- f)** Cobrar y abonar en las cuentas bancarias del Fondo, los recursos provenientes de compras de Cuotas, vencimientos de Valores, venta de Valores y cualquier otra operación realizada con el portafolio del Fondo.
- g)** Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario, sean endosados y registrados a nombre CAPCEM SAFI S.A. seguido de la denominación del Fondo: Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado (DIV – FIC).
- h)** Contabilizar las operaciones del Fondo en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por ASFI.
- i)** Generar y enviar a ASFI y a la BBV S.A. la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que estas dispongan.
- j)** Considerando el Valor nominal de Cuota de Participación del Fondo de USD. 2,000, y si el Fondo cuenta con más de 25 participantes, publicar trimestralmente, mediante un periódico de circulación nacional y de acuerdo al formato que determine ASFI, la información descrita en el inciso n), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.
- k)** Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral.

Las capacitaciones y actualizaciones deben efectuarse anualmente bajo los siguientes lineamientos: como mínimo veinte (20) horas académicas presenciales, acreditadas por capacitadores ajenos a la entidad y/o empresas vinculadas a CAPCEM SAFI S.A.; adicionalmente, como mínimo veinte (20) horas académicas internas presenciales o virtuales cuyos capacitadores sean ejecutivos de la entidad, mismas que deben ser debidamente documentadas.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	46 de 142

- l)** Comunicar en forma inmediata a ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
- m)** Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores.  
Dicha información también debe ser proporcionada al Auditor Interno, luego de cada inversión que se realice.
- n)** Requerir las actividades de auditoría externa y auditorías especiales que sean dispuestas por la Asamblea General de Participantes.
- o)** Exigir a la empresa de auditoría externa que lleve a cabo las labores de auditoría anual de CAPCEM SAFI S.A. y del DIV- FIC, dando cumplimiento a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por ASFI.
- p)** Cobrar y registrar contablemente de acuerdo al principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones del Portafolio del Fondo, cuando corresponda.
- q)** Proporcionar a los Participantes cualquier tipo de información de carácter público relativa al DIV - FIC o a CAPCEM SAFI S.A., que les permita tomar decisiones de inversión en Cuotas de los Fondos de Inversión administrados.
- r)** Para las inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de contenido Crediticio deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI, tanto para las inversiones de CAPCEM SAFI S.A. como del DIV - FIC, sean éstas temporales o permanentes.
- s)** Mantener en todo momento, cuando corresponda, los Valores que conforman el Fondo bajo depósito y/o registro de la entidad contratada para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora será solidariamente responsable por el depósito de los Valores referida en este numeral.
- t)** Identificar, analizar y presentar potenciales inversiones para la evaluación y aprobación del Comité de Inversión del DIV – FIC.
- u)** Efectuar los desembolsos para realizar las inversiones de acuerdo con los términos aprobados por el Comité de Inversión del DIV - FIC y a los establecidos en el presente Reglamento Interno.
- v)** Ejecutar las acciones necesarias para proteger los intereses del Fondo, en caso de eventos de incumplimiento de las empresas contratadas.
- w)** Proveer información al Representante Común de los Participantes del DIV – FIC y al Auditor Interno.
- x)** Llevar los registros de los libros de actas de la Asamblea General de Participantes y del Comité de Inversión del DIV - FIC.
- y)** Valorizar diariamente el activo neto del DIV - FIC y generar el valor de cuota correspondiente.
- z)** Convocar a la Asamblea General de Participantes, cuando esto se requiera.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	47 de 142

- aa)** Anteponer, en todo momento, los intereses del DIV-FIC y los intereses de sus Participantes, sobre sus propios intereses, así como sobre los intereses de los accionistas de la Sociedad Administradora y de cualquier entidad vinculada a la misma, para lo cual debe observar como mínimo los siguientes aspectos:
- Mantener el riesgo de la cartera dentro de parámetros razonables, con relación al objeto y política de inversión del Fondo, y en el marco de lo establecido por el presente Reglamento Interno.
  - Proveer una diversificación razonable.
- bb)** Encargarse del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, legales, administrativas y cualquier otro compromiso del Fondo.
- cc)** Abstenerse de realizar inversiones por cuenta del Fondo, en instrumentos de deuda o participación de empresas en las cuales la Sociedad Administradora, las personas y entidades vinculadas a ella, u otros Fondos bajo administración de la Sociedad Administradora, mantengan alguna acreencia. De igual manera, abstenerse de realizar inversiones por cuenta del Fondo, en Valores sin Oferta Pública emitidos por emisores cuyos accionistas o dueños, se encuentren vinculados patrimonialmente con la Sociedad Administradora, cualquiera sea su participación incluso los directores, ejecutivos, administradores, miembros del Comité de Inversión, sus cónyuges y familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo por afinidad, ya sea directa o indirectamente. Para dicho propósito, se implementará el Formulario FOR-FI-007 "Declaración de Parentesco", el cual está plasmado en el Anexo 3 del Presente Reglamento Interno. Este formulario será presentado al Auditor Interno y al Comité de Inversión de DIV-FIC, cinco (5) días hábiles previos a cualquier desembolso en inversiones sin oferta pública para su revisión
- dd)** Realizar inversiones en instrumentos financieros de emisores vinculados hasta un veinte por ciento (20%) en instrumentos de Oferta Pública y hasta un cinco por ciento (5%) en instrumentos sin Oferta Pública, respecto al total del portafolio de inversiones.
- ee)** Para fines del presente Reglamento y adicionalmente a lo establecido en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, se consideran los siguientes criterios de vinculación patrimonial o propietaria:
- Cuando una persona natural o jurídica posea una participación superior al veinte por ciento (20%) en el capital de una entidad, directamente o indirectamente por medio de terceras personas naturales o jurídicas.

De vinculación por administración, dirección o asesoramiento:

- Cuando una persona natural desempeñe en una entidad, funciones directivas, ejecutivas, de control interno, o que preste asesoramiento permanente a las instancias superiores de su Administración.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	48 de 142

La SAFI, una vez tome conocimiento, comunicará a ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.

Adicionalmente, según lo establecido en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, se entenderá por Sociedad Matriz a aquella persona jurídica cabeza de grupo de otras sociedades.

Por Sociedad Afiliada a aquella Persona Jurídica que posee en otra Sociedad, denominada Filial, entre el veinte (20) y cincuenta (50) por ciento de su capital social, o en aquellas que ejerce influencia a través de la presencia de directores nombrados directamente por ella.

Por Sociedad Subsidiaria a aquella que, poseyendo Personería Jurídica propia, el cincuenta (50) por ciento o más de su capital social es detentado, directa o indirectamente por una otra sociedad (sociedad matriz).

### **Artículo 53. Limitaciones a la Responsabilidad de la SAFI**

Se establecen las siguientes limitaciones a las responsabilidades del Administrador:

- a)** La Sociedad Administradora no se responsabiliza por el comportamiento financiero de los Valores u otros activos que componen el portafolio del Fondo ni de los emisores de los mismos o por la liquidez del mercado.
- b)** La Sociedad no se responsabiliza por situaciones que podrían reducir el valor en los precios de ventas de los activos que los conforman, ni por situaciones de orden legal o político, como cambios en la regulación vigente, que podrían afectar el desempeño de los mismos.

### **Artículo 54. Del Administrador**

La Sociedad Administradora, a través de su Directorio, nombrará a un Administrador del Fondo, el mismo que tendrá la facultad para ejecutar las actividades de inversión en el marco del presente Reglamento Interno, los estatutos y Manuales de la Sociedad Administradora y del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

El administrador del Fondo tendrá la obligación principal de ejecutar la Política de Inversiones del Fondo y proponer al Comité de Inversión modificaciones a la misma.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	49 de 142

Finalmente, la Sociedad Administradora nombrará a un administrador suplente en caso de ausencia del administrador del Fondo. Tanto el administrador titular como el suplente deberán estar inscritos en el RMV de ASFI.

#### **Artículo 55. Del Auditor Interno**

El Auditor Interno de la Sociedad Administradora será designado por el Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.

El Auditor Interno se encargará del control posterior de las actividades desarrolladas por el DIV-FIC, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Título II del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, y tendrá como funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna; el Manual de la Unidad de Auditoría Interna; El Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Capacitación.
- b) Diseñar un Plan Anual de Trabajo y un Plan Anual de Capacitación y someterlos a consideración del Comité de Auditoría, para su aprobación. El Plan Anual de Capacitación debe establecer para el Auditor Interno, un mínimo de veinte (20) horas académicas presenciales en temas relacionados a sus funciones, acreditado por capacitadores ajenos a CAPCEM SAFI S.A.
- c) Realizar actividades no programadas, cuando lo considere conveniente o a pedido expreso de la Junta General de Accionistas, Comité de Auditoría y/o instrucción de ASFI.
- d) Proponer las modificaciones al Manual de la Unidad de Auditoría Interna y someterlo a consideración del Comité de Auditoría para su aprobación.
- e) Verificar que exista un inventario físico y magnético actualizado de las políticas, manuales y procedimientos y demás normas internas de CAPCEM SAFI S.A.
- f) Verificar que el control interno de CAPCEM SAFI S.A., esté adecuado a la estructura de operaciones de la misma.
- g) Evaluar los aspectos que contribuyen a fortalecer el sistema de control interno.
- h) Coordinar las tareas de la Unidad de Auditoría Interna permanentemente con el Comité de Auditoría.
- i) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas de CAPCEM SAFI S.A., el Directorio y/o el Comité de Auditoría.
- j) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a CAPCEM SAFI S.A. y el DIV-FIC, que incluye el cumplimiento de:
  - I. Legislación vigente.
  - II. Normativa y disposiciones vigentes.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	50 de 142

- III. Disposiciones emitidas por ASFI.
  - IV. Regulación emitida por otros organismos de regulación, supervisión y control.
  - V. Políticas, manuales, procedimientos y demás normas internas.
- k)** Efectuar el seguimiento permanente a la implementación de las recomendaciones formuladas por ASFI, producto de las inspecciones y/o evaluaciones efectuadas a CAPCEM SAFI S.A., por los Auditores Externos o por la propia Unidad de Auditoría Interna.
  - l)** Asistir a las reuniones del Directorio y a las del Comité de Auditoría, cuando se le requiera.
  - m)** Evaluar el cumplimiento y avances del Plan Estratégico.
  - n)** Elaborar un (1) informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual incluya el detalle de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, con una explicación de los motivos que ocasionaron los incumplimientos.
  - o)** Elaborar, al final de cada semestre, un informe de evaluación de los estados financieros del DIV-FIC.
  - p)** Elaborar trimestralmente, un informe de avance sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, que contemple el detalle de las actividades ejecutadas y de aquellas no ejecutadas en los plazos programados, debidamente justificadas.
  - q)** Elaborar, al 31 de diciembre de cada gestión, un informe sobre el cumplimiento del Plan anual de Capacitación de CAPCEM SAFI S.A.
  - r)** Evaluar los procedimientos implementados por CAPCEM SAFI S.A. para el envío de la información a ASFI a través de los sistemas o módulos provistos por esta.
  - s)** Cooperar con los Auditores Externos, con el Síndico o con personal de ASFI, en la provisión de información requerida por dichas instancias.

El Auditor Interno deberá efectuar el Control interno de las Actividades referentes al DIV-FIC, y crear los sistemas de consulta adecuados a la estructura de la SAFI que determine pertinentes.

#### **Artículo 56. De la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Responsable de Gestión de Riesgos**

En el marco de lo definido por el Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Título III del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, la Unidad de Gestión Integral de Riesgos de CAPCEM SAFI S.A., a través de su Responsable de Gestión de Riesgos tendrá la responsabilidad de identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar todos los riesgos que enfrente el DIV-FIC. De igual manera y en función a las características del DIV-FIC, será responsable de cumplir las tareas especificadas en el Artículo 6, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos contenido en el Título III del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	51 de 142

**Artículo 57. Del Comité de Inversión y sus Funciones**

El Comité de Inversión para Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado, estará compuesto por tres (3) integrantes titulares y un (1) integrante suplente, de los cuales al menos uno (1) de los titulares deberá ser independiente sin ninguna vinculación con la Sociedad Administradora, ni con el Asesor de Emisiones de la Sociedad Administradora y tener experiencia en el sector productivo y/o en el sector financiero nacional y/o internacional. Todos los miembros deberán poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de portafolios o materias afines en el Mercado de Valores y Sector Financiero.

Los miembros del Comité de Inversión deberán ser designados por el Directorio. El Administrador del Fondo deberá ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio. Adicionalmente, el Auditor Interno participara del comité con derecho a voz y no a voto.

El Comité de Inversión sesionará cuantas veces considere necesario, pero lo hará por lo menos una (1) vez cada trimestre, tratándose los temas por tiempo y materia. El comité sesionará válidamente con la presencia de la totalidad de sus miembros, y las resoluciones y decisiones se adoptarán por mayoría absoluta, esto quiere decir que deberá haber mínimo cuatro (4) votos para que el Comité pueda tomar una decisión.

El Comité de Inversión se regirá de acuerdo a lo establecido en la Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores(RNMV) de ASFI.

El Comité de Inversión tendrá las siguientes actividades:

- a) Diseñar modificaciones a las políticas de inversión del Fondo.
- b) Controlar la aplicación de las políticas de inversión del Fondo.
- c) Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si estos ocurriesen.
- d) Monitorear y evaluar las condiciones del mercado para realizar las inversiones
- e) Definir los tipos de riesgo de las inversiones y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- f) Supervisar las labores del administrador del Fondo en lo referente a las actividades de inversión.
- g) Evaluar y aprobar la estrategia de inversiones del Fondo, dentro de lo establecido en la Política de Inversiones, así como evaluar la evolución del

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	52 de 142

portafolio de las inversiones existentes.

- h)** Aprobar cada inversión en Valores de Oferta Privada emitidos por MIPYME Grandes Empresas e IFD, según corresponda.
- i)** Aprobar la política de inversiones de valores de Oferta Pública.
- j)** Proponer modificaciones al Reglamento Interno de DIV FIC en lo referente a la Política de Inversiones.
- k)** Evaluar las oportunidades de inversión de acuerdo con los lineamientos y la Política de Inversión del Fondo.
- l)** Evaluar y efectuar el seguimiento a los activos que integran el patrimonio del Fondo.
- m)** Evaluar, aprobar y supervisar el manejo de tesorería del Fondo por parte de CAPCEM SAFI S.A.
- n)** Aprobar los lineamientos de la metodología de valorización de las inversiones en valores sin oferta pública del Fondo.
- o)** Modificar el Tarifario para las MIPYME, Grandes Empresas e IFD suscriptoras o emisoras de Valores Sin Oferta Pública (VSOP) plasmado en el Anexo 6 del Manual de Elaboración de Propuestas de Inversiones y Gestión de Valores Sin Oferta Pública (MEGI) el cual es parte indivisible del Contrato de Prestación de Servicios entre CAPCEM SAFI S.A. y el Asesor de Emisiones.
- p)** Aprobar o rechazar castigos de las inversiones según lo establecido en el numeral 8.1. del MAGI.

Las funciones del Comité de Inversión son indelegables y estarán claramente definidas en el Reglamento del Comité de Inversión aprobado por el Directorio de la Sociedad Administradora.

Los miembros del comité son responsables solidariamente por las resoluciones que se adopten en el mismo, y personalmente por los actos de administración en que intervengan; con excepción del voto disidente fundamentado, cuya constancia se registra en acta.

Los miembros del comité deberán poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de portafolio o materias afines en el Mercado de Valores.

En virtud a lo establecido en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversión se harán constar en un libro de actas, debidamente firmado por

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	53 de 142

todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas debe estar foliado y cada hoja será sellada previamente por ASFI. Dicho libro podrá ser requerido por ASFI en cualquier momento y debe incluir o adjuntar la documentación de respaldo que corresponda.

#### **Artículo 58. Asesor de Emisiones de Valores sin Oferta Pública**

CAPCEM SAFI S.A., contratará un Asesor de Emisiones que deberá ser una institución que presente un equipo de profesionales con experiencia en la otorgación de financiamiento a las MIPYME. Este equipo profesional, mínimamente debe contar con un estructurador PYME que cuente con el Certificado de Aprobación del Examen como "Estructurador PYME" otorgado por la Bolsa Boliviana de Valores S.A., debidamente registrado en el Registro de Mercado de Valores, así como un Abogado con experiencia en el manejo de Valores. Dicha contratación no podrá; de ninguna manera; entenderse o implicar la cesión y/o liberación de CAPCEM SAFI S.A. de sus obligaciones y responsabilidades como Sociedad Administradora, que le corresponden conforme a lo establecido por la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de ASFI y toda la normativa Vigente.

El Asesor de Emisiones, tendrá el objetivo de:

- a) Apoyar a los potenciales suscriptores en la elaboración de sus propuestas de inversión a ser ofertados.
- b) Realizar el seguimiento a las operaciones de inversión realizadas por el Fondo en los Valores Sin Oferta Pública.
- c) Apoyar a CAPCEM SAFI S.A. en los procesos de cobranza en caso de mora y cesación de pagos.

La SAFI será responsable de cubrir el costo de estos servicios.

Las funciones, responsabilidades u obligaciones del Asesor de Emisiones están definidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con CAPCEM SAFI S.A.

### **CAPITULO VII. DE LA INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES**

#### **Artículo 59. Normas respecto a la Información Obligatoria**

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	54 de 142

La Sociedad Administradora deberá informar a los participantes sobre la composición del portafolio y valor de la cuota del Fondo en las oficinas de la Sociedad Administradora. Asimismo, el participante podrá informarse del valor de mercado de la cuota a través de las publicaciones y el boletín diario de la BBV S.A., cuando corresponda.

La Sociedad Administradora remitirá, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, los estados de cuenta a los participantes, que incluirán:

- a) Composición del portafolio y el porcentaje de concentración de las inversiones
- b) Forma de cálculo del valor de cuota
- c) Valor de cuota
- d) Valor nominal de la cuota
- e) Plazo de vida restante del Fondo
- f) Tasas de rendimiento del último trimestre
- g) Detalle de las comisiones cobradas al Fondo en el periodo correspondiente
- h) Otros que viera conveniente la Sociedad Administradora.

Conforme lo establecido en el Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica, Capítulo I, contenido en el Título I del Libro 10º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, en forma anual y dentro de los ciento veinte (120) días calendario computables a partir de la fecha de cierre del respectivo ejercicio (al 31 de diciembre), CAPCEM SAFI S.A. debe remitir a ASFI y a los participantes del Fondo los reportes de la situación financiera con dictamen de auditoría externa de la propia Sociedad Administradora y del DIV - FIC, de acuerdo a los formatos establecidos por ASFI.

La Sociedad Administradora cumplirá con el envío y publicación de la información de acuerdo a la normativa y Reglamentos vigentes de ASFI y de la BBV S.A., por lo que la Sociedad Administradora comunicará el valor de la cuota en forma pública, en el boletín diario de la Bolsa y/o en un periódico de circulación nacional.

## **CAPITULO VIII. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO, ARBITRAJE Y TRATAMIENTO TRIBUTARIO**

### **Artículo 60. Modificación del Reglamento Interno**

Toda modificación al presente Reglamento Interno deberá ser aprobada por el Directorio de CAPCEM SAFI S.A y autorizadas por ASFI. Posteriormente se presentarán las modificaciones para su consideración a la Asamblea General de Participantes, incluyendo las modificaciones a las comisiones para su aprobación o rechazo. Asimismo,

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	55 de 142

las modificaciones deberán ser autorizadas por ASFI. Se requerirá el quórum calificado para que la Asamblea General de Participantes adopte una decisión de modificación conforme al presente Reglamento Interno.

La resolución para la modificación será comunicada a ASFI, a la BBV S.A. y a otras entidades como hecho relevante. Por su parte, las modificaciones se informarán a los participantes por los mecanismos que la Sociedad Administradora vea por conveniente, entre las que puede incluirse las publicaciones en prensa.

#### **Artículo 61. Tratamiento Impositivo**

La Sociedad Administradora se registrará bajo las leyes bolivianas y por tanto actuará en función a las normas vigentes y a aquellas que fueran modificadas o impuestas en el futuro.

Las normas que afecten al Fondo o a sus participantes son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al participante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria del Estado Plurinacional de Bolivia. Los interesados en adquirir participaciones del Fondo tienen la responsabilidad de informarse con respecto al impuesto sobre las utilidades y otros impuestos relevantes a sus circunstancias específicas y que puedan afectar la suscripción, tenencia o venta de cuotas de participación del Fondo o a la recepción de utilidades.

La Sociedad Administradora actuará como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC IVA) con una alícuota del trece por ciento (13%) sobre los ingresos por rendimientos provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de participantes radicados en el extranjero, la Sociedad Administradora retendrá el Impuesto a las Utilidades de las Empresas Beneficiarios del Exterior (IUE-BE) con una alícuota del doce coma cinco por ciento (12,5%).

Por su parte, de acuerdo al Artículo 23, numeral 3 del Código Tributario, tanto los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los Fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de inversión y otros fideicomisos no son sujetos pasivos de impuestos.

El Artículo 117 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica) establece que las ganancias de capital, generadas por la compraventa de Valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de Valores, los provenientes de procedimientos de valoración determinados por Autoridad

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	56 de 142

de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI no estarán gravados por el IVA, RC-IVA, IUE, incluso cuando se realizan remesas al exterior.

En virtud a ello, y dado que las cuotas de participación estarán registradas en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, toda operación de compraventa de las participaciones que se realice dentro de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. estará liberada de impuestos. Asimismo, el participante que mantenga su participación en el Fondo hasta el momento de su redención (es decir al momento de la liquidación del Fondo), estará exento de impuestos (Artículo 117 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica) que se realicen dentro de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

#### **Artículo 62. Arbitraje**

Toda controversia que pueda surgir entre la Sociedad Administradora y el (los) participantes (s), será sometida a un proceso de arbitraje en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo al Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara Nacional de Comercio y la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje de fecha 25 de junio de 2015.

El laudo arbitral será definitivo, inapelable y de cumplimiento obligatorio y no procederá ningún recurso de apelación, renunciando las partes a recurrir a la vía judicial ordinaria.

### **CAPITULO IX. DEL CAPITAL, PRÓRROGA, TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O FUSIÓN DEL FONDO**

#### **Artículo 63. Incremento y Reducción del Capital del Fondo.**

El Fondo podrá incrementar o reducir su capital mediante aprobación y resolución de la Asamblea General de Participantes con quórum calificado y de CAPCEM SAFI S.A., la cual seguirá el siguiente procedimiento:

##### **63.1. Incremento de Capital**

- a) A propuesta del Directorio de CAPCEM SAFI S.A. misma que incluirá el monto a emitir, la cantidad de cuotas de Participación adicionales a ser emitidas como resultado del incremento de capital, así como las condiciones y plazos de colocación de las mismas, se convocará a una Asamblea General Extraordinaria de Participantes (AGP) donde se someterá a su aprobación el incremento

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	57 de 142

propuesto. El incremento del patrimonio del Fondo podrá realizarse concluido el periodo de colocación y después de que el Fondo haya iniciado sus actividades.

- b)** Una vez aprobado el incremento de Patrimonio por parte de la Asamblea General Extraordinaria de Participantes, la SAFI iniciará el trámite de autorización de dicho incremento ante ASFI el día hábil siguiente.
- c)** Las Cuotas de Participación adicionales deberán ser colocadas en un periodo de treinta días (30) calendario a un valor mínimo igual al valor de cuota del Fondo del cierre del día anterior a la fecha en la que sean ofrecidas.
- d)** Las Cuotas de Participación adicionales deberán ser colocadas en el mercado primario mediante oferta pública bursátil en la BBV S.A. bajo la modalidad de oferta dirigida únicamente entre los Participantes, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores. Las Cuotas de Participación adicionales tendrán las mismas condiciones y características que las Cuotas de Participación vigentes (inscritas en la BBV S.A. y la EDV S.A.). A estos efectos, la Sociedad Administradora suscribirá los documentos que sean necesarios a objeto de inscribir las cuotas de Participación adicionales, en el Registro del Mercado de Valores a cargo de ASFI, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., y de obtener la correspondiente autorización de Oferta Pública por parte de ASFI.
- e)** Las Cuotas de Participación adicionales que no hayan sido colocadas en el nuevo periodo de colocación, serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.
- f)** En la misma Asamblea General de Participantes en que se considere y trate el incremento del Patrimonio del Fondo, cada Participante deberá comunicar si ejercerá o no su derecho preferente en la suscripción de las cuotas de participación adicionales.

### **63.2. Reducción de Capital**

- a)** CAPCEM SAFI S.A. elaborará una propuesta de reducción de capital.
- b)** CAPCEM SAFI S.A. convocará a una Asamblea General de Participantes según lo establecido en el Artículo 44 del presente Reglamento Interno.
- c)** La Asamblea General de Participantes deberá constituirse con quórum calificado según lo establecido en el inciso o) del Artículo 46 del presente Reglamento Interno.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	58 de 142

- d) La Asamblea General de Participantes que apruebe la reducción de capital del Fondo determinará la fecha a partir de la cual se procederá a la devolución a cada Participante, respetando la proporción sobre el Fondo que le corresponde por la reducción del capital y número de Cuotas de Participación que se retiraran de circulación.
- e) El importe devuelto será el valor de la Cuota de Participación vigente a la fecha de devolución de capital establecida en la Asamblea General de Participantes.
- f) La reducción de capital afectará proporcionalmente a todos los Participantes, en función a su inversión.
- g) A partir de la fecha de devolución del monto correspondiente a la reducción de capital, CAPCEM SAFI S.A. efectuará los trámites que correspondan para que la EDV proceda a dejar sin efecto las Cuotas de Participación que hubieran sido afectadas por la reducción.

De igual manera, para la reducción de capital, en caso de liquidación anticipada o la liquidación por finalización del plazo del Fondo, se debe considerar lo siguiente conforme lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV, así como lo dispuesto en el inciso d., numeral 22 del Anexo 1, contenido en el citado Reglamento:

- a) Monto de la reducción de capital.
- b) Fecha de redención de las cuotas de participación y sus condiciones para este efecto.
- c) Valor de la cuota de participación con el cual se reducirá el capital.
- d) Cantidad de cuotas de participación, respetando los porcentajes de participación de cada inversionista a la fecha de vencimiento del plazo de duración del Fondo.
- e) Detalle de las nuevas características de las cuotas de participación y del patrimonio.
- f) Tratamiento de las cuotas de participación de acuerdo a lo siguiente:

I. En caso de existir participantes con una concentración menor al uno por ciento (1%), producto del fraccionamiento de las cuotas de participación, éstas se mantendrán vigentes para fines de ejercer sus derechos políticos a efecto de conformar la Asamblea de Participante del Fondo, considerándoseles con el equivalente a una (1) cuota de participación. Asimismo, se mantendrán inalterables sus derechos económicos sobre el capital y rendimientos según las cuotas de participación definidas en la Asamblea General de Participantes que aprobó la reducción de capital.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	59 de 142

II. El registro de titularidad de las cuotas de participación producto de la reducción de capital, debe ser con anotación en cuenta, redondeando el valor de las mismas sin expresión decimal, en una entidad de depósito de valores autorizada por ASFI.

#### **Artículo 64. Ampliación del Plazo de Vigencia del Fondo**

La Asamblea General de Participantes podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo según el Artículo 46 de este Reglamento, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prórroga y solo en dos (2) ocasiones. El procedimiento para la decisión de ampliación del plazo de vigencia del Fondo será el siguiente:

- a) CAPCEM SAFI S.A. convocará a Asamblea General de Participantes con un año de anticipación a la fecha de liquidación del Fondo, o si se ve por conveniente, incluso con mayor anticipación.
- b) La ampliación del plazo de vigencia del Fondo requiere que la Asamblea General de Participantes esté constituida como quórum calificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del presente Reglamento.
- c) Treinta (30) días calendario antes de la realización de dicha Asamblea General de Participantes, la Sociedad Administradora solicitará a cada uno de los Participantes, mediante nota escrita, su intención de voto con relación a la Prórroga o a la Liquidación del Fondo. Los Participantes tendrán un plazo máximo de 15 días calendario para pronunciarse sobre la solicitud.
- d) Si la mayoría requerida para adoptar resoluciones en Asamblea hubiera manifestado su intención de votar por la prórroga del Fondo, la Sociedad Administradora elaborará una propuesta con los términos y condiciones para proceder con la Prórroga, la misma que será presentada a la Asamblea General de Participantes para su consideración.
- e) En dicha asamblea CAPCEM SAFI S.A. presentará por escrito información sobre la situación del portafolio de inversiones y un informe sobre la evolución de los rendimientos del Fondo desde inicio de sus actividades, haciendo fuerte hincapié en las inversiones objeto del Fondo.

#### **Artículo 65. Transferencia del Fondo**

La transferencia del Fondo será resuelta por la Asamblea General de Participantes con quórum calificado y autorizada por ASFI, y se sujetará a cualquiera de las siguientes causales:

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	60 de 142

- a) Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones.
- b) Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
- c) Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.

Las controversias y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 del presente Reglamento Interno.

En caso de que ASFI determine el incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora de la obligación dispuesta en el tercer párrafo del Artículo 103 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores, dicha transferencia podrá ser solicitada por la Asamblea de Participantes a la Sociedad Administradora, una vez que la Resolución Sancionatoria correspondiente sea notificada y puesta en conocimiento de la Asamblea, sin requerirse para este efecto, la aceptación de la Sociedad Administradora.

## **Artículo 66. Disolución y Liquidación del Fondo**

### **66.1. Causales de disolución y liquidación.**

Podrán ser causales de disolución y liquidación del Fondo los siguientes:

- a) Vencimiento del plazo de vigencia del Fondo o de sus prórrogas.
- b) Determinación de la Asamblea General de Participantes a solicitud de la Sociedad Administradora, como disolución y liquidación anticipada.
- c) Cancelación de la autorización del Fondo.
- d) Incumplimiento al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores(RNMV) de ASFI.
- e) En caso de no efectuarse la transferencia forzosa del Fondo, en un plazo de 90 días calendario computable a partir de que la resolución de transferencia resulte firme y ejecutable.
- f) Cuando se supere el 10% del portafolio de Valores Sin Oferta Pública que se encuentren impagos por plazo superior a 60 días hábiles.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	61 de 142

En todos los casos, la Sociedad Administradora será encargada de la liquidación del Fondo.

### **66.2. Liquidación Anticipada del Fondo.**

La disolución y liquidación anticipada del Fondo por las causales señaladas en el Artículo anterior, será resuelta en todos los casos por la Asamblea General de Participantes, dando cumplimiento al procedimiento definido en el numeral 66.3 del presente Reglamento Interno.

### **66.3. Procedimiento de disolución y liquidación del Fondo**

Para la disolución y liquidación del Fondo, CAPCEM SAFI S.A. debe poner en conocimiento de ASFI, la decisión adoptada por la Asamblea General de Participantes, adjuntándose la siguiente documentación:

- a) Original o copia legalizada por Notario de Fe Pública del Acta de la Asamblea de Participantes, en la que conste de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:
  - I. La causal de liquidación, ya sea voluntaria o por finalización del plazo del Fondo.
  - II. El nombramiento y remuneración del o los responsables de la liquidación.
  - III. La aprobación de la liquidación, del plan de liquidación, así como de la fijación del plazo máximo de duración de la liquidación.
- b) Plan de liquidación, el cual incluya de manera enunciativa y no limitativa los siguientes aspectos:
  - I. Identificación de los Activos líquidos, con el objeto de efectuar una reducción de capital de dichos activos, en el marco de lo señalado en el último párrafo del numeral 63.2. del presente Reglamento Interno y de lo establecido en el último párrafo del Artículo 5º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de ASFI.
  - II. Detalle de los activos no líquidos o con alguna restricción y/o en proceso de recuperación judicial o extrajudicial, así como los mecanismos para la recuperación y/o realización de los mismos.
  - III. Balance General inicial de la liquidación.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	62 de 142

- IV. Prohibición de nuevas inversiones, determinando un plazo para el efecto.
  - V. Plazo de duración del proceso de liquidación.
  - VI. Cronograma para la realización y conclusión de la liquidación.
  - VII. Responsables de la liquidación.
  - VIII. Presupuesto para cubrir los gastos del proceso de liquidación.
  - IX. Información que deba ser de conocimiento de los participantes del Fondo.
  - X. Balance General Final del Fondo a la conclusión de la liquidación.
- c) Balance General inicial de la liquidación
  - d) Original o copia legalizada de la modificación del Testimonio de Constitución del Fondo, que contemple la reducción de capital, el valor de las cuotas de participación y las nuevas características del patrimonio.
  - e) Modificación del presente Reglamento Interno, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 5, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

Presentada la documentación, ASFI efectuará las evaluaciones, observaciones y requerimientos de información, fijando plazos para su presentación o corrección, según estime pertinente.

Una vez finalizado el plazo de duración del Fondo de Inversión Cerrado, las cuotas de participación del mismo perderán la condición de cotización en la Bolsa de Valores en la cual fueron inscritas.

Asimismo, la exclusión del Registro del Mercado de Valores de ASFI, se realizará una vez culminado el plazo fijado por la Asamblea General de Participantes para su liquidación, por lo que durante el proceso de la citada liquidación, se continuará con el pago de las tasas de regulación según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, relativo al "Régimen de Registros y Tasas de Regulación", por parte de CAPCEM SAFI S.A.

Durante la liquidación del Fondo, CAPCEM SAFI S.A. deberá presentar a ASFI los reportes D018, M003, M029, y A001, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

#### **Artículo 67. Liquidación por vencimiento del Plazo del Fondo**

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	63 de 142

El procedimiento para la Liquidación por vencimiento del plazo del Fondo será el definido en el numeral 66.3. del presente Reglamento Interno.

**Artículo 68. Fusión**

A solicitud de la Sociedad Administradora, la Asamblea General de Participantes considerará y aprobará la fusión del Fondo junto con las condiciones, procedimientos y demás características de esa fusión.

**Artículo 69. Comunicación**

Los participantes deberán recibir una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia ó fusión propuesta por el Directorio de la Sociedad, para la autorización por parte de ASFI y aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes. De igual manera, los participantes deberán recibir una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la disolución o la liquidación voluntaria propuesta por el Directorio de la Sociedad, para la aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	64 de 142

**ANEXO 1: EJERCICIO DE CÁLCULO DE BENCHMARK Y COMISIÓN POR ÉXITO**

Según lo visto en el Artículo 41, El Benchmark o Indicador Comparativo para DIV -FIC se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Benchmark}=(\%VSOP*TPNAP)+(\%OPUB*TPNDPF)+(\%LIQN*TCA)$$

**Dónde:**

<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera. y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).
<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y el portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos se trabajara con datos en bolivianos.
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y la liquidez Nacional en bolivianos se trabajara con datos en bolivianos.

Inicialmente los datos son recabados de las siguientes fuentes:

- **TPNAP:** [www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo) , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME)se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 17de septiembre de 2018, y se toman todos los datos disponibles de Plazo mayor a 1.080 días calendario Tasa Nominal para Entidades Especializadas en Microcrédito de los últimos 360 días, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Cooperativas, . El dato promedio obtenido nos da un valor de 2.6853%.

Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Activas. Destino de Crédito. Tomamos el último archivo Excel semanal, Moneda Extranjera, PYME y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 17 de septiembre de 2018 y se toman todos los datos

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	65 de 142

disponibles de Tasa Nominal PYME para Entidades Especializadas en Microcrédito de los últimos 360 días, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Cooperativas. El dato promedio obtenido nos da un valor de 11.4517%.

El promedio simple de las tasas pasivas y activas promedio descritas nos da un valor de 7,0685%

- **TPNDPF:** [www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo) , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) o Moneda Nacional (SMN) según corresponda, y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 17 de septiembre, y se toman todos los datos disponibles de Plazo mayor a 1.080 días calendario Tasa Nominal para Bancos Múltiples de los últimos 360 días, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Entidades Especializadas en Microcrédito o en último caso Cooperativas. El dato promedio obtenido nos indica una tasa de 2.3261% en USD y 4.5665% en bolivianos.
- **TCA:** [www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo) , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Cajas de Ahorro. Tomamos el último archivo Excel semanal, Bancos Múltiples, Moneda Extranjera o Moneda Nacional (SMN) según corresponda, Nominal y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio se considera la última semana publicada es la del 17 de septiembre de 2018 y se toman todos los datos disponibles de los últimos 3660 días. El dato promedio obtenido nos indica una tasa de 0.0089% en USD y 0.9092% en bolivianos.

En el ejemplo se supone que el fondo cumple 360 días el 17 de septiembre de 2018 y el cálculo para la comisión por éxito se calcula el día 18 de septiembre. (Efectivamente la comisión se paga dentro de los 10 días calendario de acabada un periodo determinado de 360 días calendario.

Resumiendo, la información obtenida tenemos lo siguiente:

<b>%VSOP</b>	<b>34.00%</b>
<b>TPNAP</b>	<b>7.0685%</b>
<b>%OPUB (USD)</b>	<b>10.00%</b>
<b>TPNDPF (USD)</b>	<b>2.3261%</b>
<b>%OPUB (BS)</b>	<b>30.0000%</b>
<b>TPNDPF (BS)</b>	<b>4.5665%</b>
<b>%LIQN (USD)</b>	<b>1.00%</b>
<b>TCA (USD)</b>	<b>0.0089%</b>
<b>%LIQN (BS)</b>	<b>0.0000%</b>

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	66 de 142

<b>TCA (BS)</b>	<b>0.9092%</b>
<b>BENCHMARK</b>	<b>4.0059%</b>

El resultado final se obtiene aplicando la fórmula del Benchmark descrita previamente:  
 $34.00\% * 7.0685\% + 10.00\% * 2.3261\% + 30.00\% * 4.5665\% + 1\% * 0.0089\% + 0.00\% * 0.9092\% = 4.0059\%$

En cuanto a la comisión por éxito se tiene la siguiente fórmula:

$$\text{Comisión de Exito} = (\text{TR} - \text{Benchmark}) \times 30\% * \text{ANFI}$$

Dónde:

<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año en gestiones equivalentes a 360 días calendario. El primer periodo comprende 360 días calendario desde el día de inicio de actividades del Fondo y así sucesivamente.
<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para el periodo evaluado (360 días calendario), definido en el presente Reglamento, medido en términos porcentuales.
<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de comisión por administración. Esto, el día posterior al vencimiento de los periodos de 360 días calendario.

A manera de ejercicio se presenta el siguiente cuadro con distintos escenarios de rendimientos y el mismo valor de Activo neto del Fondo en cualquier año dado:

<b>COMISIÓN DE ÉXITO</b>			
Tasa de Rendimiento DIV FIC AÑO X	4.0000%	5.0000%	6.0000%
BENCHMARK	4.0059%	4.0059%	4.0059%
EXCEDENTE SOBRE BENCHMARK	-0.0059%	0.9941%	1.9941%
% COMISIÓN	30.00%	30.00%	30.00%
ANFI	95,000,000.00	95,000,000.00	95,000,000.00
<b>COMISIÓN DE ÉXITO AÑO X</b>	<b>-</b>	<b>283,318.50</b>	<b>568,318.50</b>

Para este ejemplo se tomaron datos promedio anuales a 17 de septiembre de 2018, no obstante, los datos promedio a tomarse en la operativa del DIV – FIC serán los expuestos a 360 días calendario de cada periodo.

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	67 de 142

**ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE DESEMPEÑO DE DIVERSO IMPORT-EXPORT FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (DIV- FIC).**

<b>CAPCEM SAFI S.A.</b>		DIV-GFI-001
<b>CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE DIVERSOIMPORT-EXPORT FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (DIV – FIC)</b>		2018
<b>NARRATIVO</b>		
<b>OBJETIVO</b>		
<p>Establecer el procedimiento para el cálculo del Benchmark de DIV – FIC administrado por CAPCEM SAFI S.A. Este procedimiento se deslinda del procedimiento general FI-GFI-011 para Fondos de Inversión de CAPCEM SAFI S.A.</p>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Oficial de Inversiones Ingresa a las páginas web pertinentes y extrae los datos de los componentes del Benchmark. (TPNAP, TPNDPF, TCA).</li> <li>2. Según la valoración y composición del portafolio del Fondo, el Oficial de Inversiones determina el porcentaje invertido en cada tipo de instrumentos y establece los elementos % VSOP, % OPUB, % LIQN del Indicador.</li> <li>3. El Gerente de Fondos e Inversión de la SAFI, revisa que los datos obtenidos y el valor de portafolio por tipo de inversiones sea el correcto.</li> <li>4. El Oficial de Inversiones realiza los cálculos pertinentes a cada factor y se los suman.</li> <li>5. El Contador General determina el valor del indicador y lo compara con el Rendimiento de los últimos 360 días calendario del DIV-FIC para así poder calcular la comisión por éxito de la SAFI. Si el Rendimiento del Fondo es mayor al Benchmark calculado se procede al pago de la comisión por éxito.</li> <li>6. El Oficial de Inversiones solicita la aprobación de los cálculos realizados al Gerente de Fondos e Inversión de la SAFI y así pagar la comisión por éxito anual.</li> <li>7. Finalmente, una vez aprobado el Indicador de desempeño, el Gerente de Fondos e Inversión entrega la información al Contador general para poder devengar y cobrar la comisión por éxito de la SAFI y registrar en sistema.</li> <li>8. El Oficial de Inversiones guarda la información digital auxiliar de sus cálculos en carpeta." Cálculo BENCHMARK DIV-FIC" al cual solo tiene acceso el Oficial de Inversiones, El Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General.</li> </ol>		
<b>NOTA:</b>		
<p>Los componentes TPNAP, TPNDPF Y TCA, serán los de la última semana disponible que se encuentre publicada en la página del Banco Central de Bolivia. En el caso de los componentes TPNDPF y TCA se tomarán los datos en Dólares estadounidenses y bolivianos según corresponda.</p> <p>En caso de que para el componente TPNAP no existan los datos para Entidades Especializadas en microcrédito, se tomarán los datos de las Cooperativas, y en caso de no haber este último se tomarán los datos de los Bancos Múltiples.</p> <p>En caso de que para el componente TPNDPF no existan los datos para Bancos Múltiples, se tomarán los datos de las Entidades Especializadas en microcrédito y en caso de no haber este último se tomarán los datos de las Cooperativas.</p>		

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	68 de 142

Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento del periodo evaluado (360 días calendario) supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente en el mismo periodo.

La comisión por éxito será calculada una vez al año y pagada al finalizar cada periodo de 360 días calendario, una vez que se verifique que el rendimiento del Fondo fue mayor al Benchmark del mismo periodo. Este pago se realizará dentro de los 10 días calendario de terminado el periodo de 360 días calendario y en ningún momento podrá exceder el 1.75% sobre el valor total del Fondo.

Las tareas de revisión del Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General se basan en:

- Revisar las fuentes de la información (ASFI).
- Revisar la información del Sistema para ver si los datos del portafolio del Fondo usados por el Oficial de Inversiones son correctos.

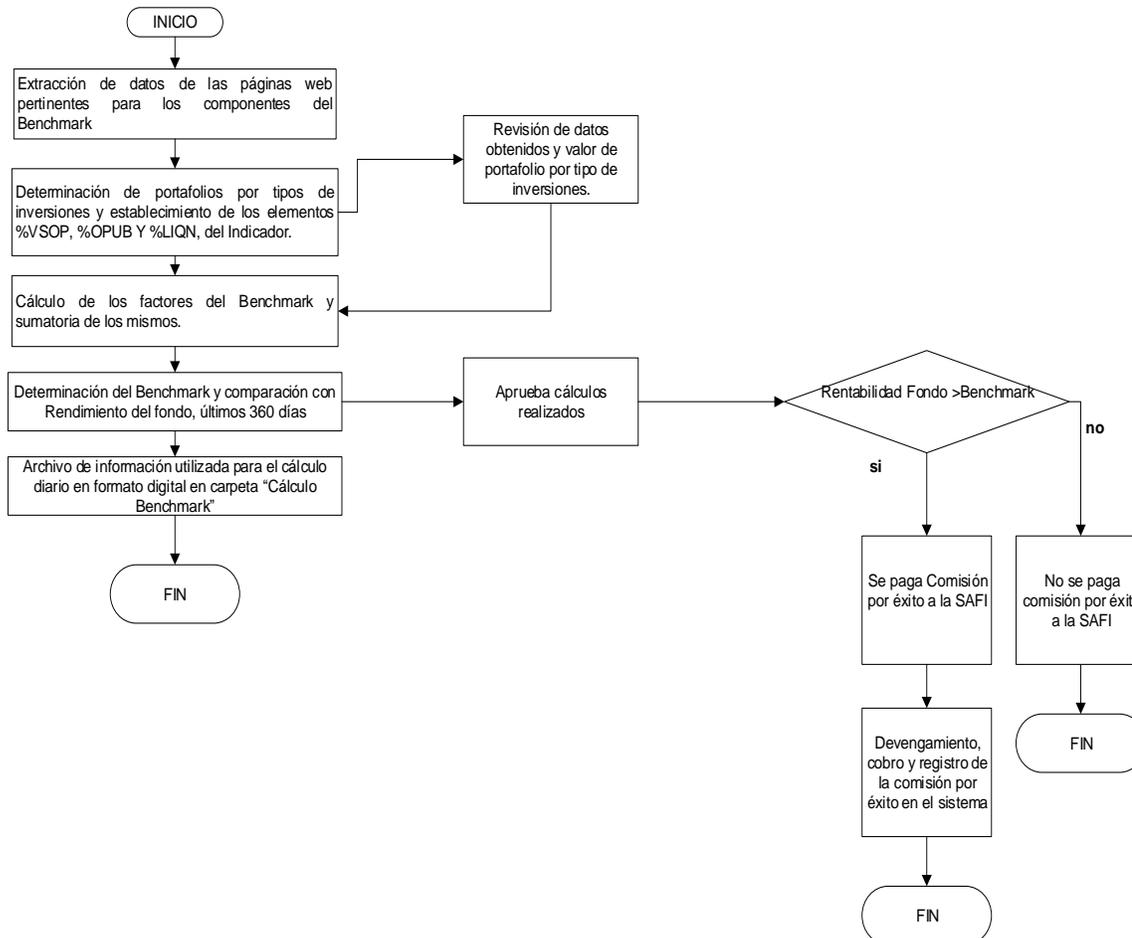
<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	69 de 142

<b>CAPCEM SAFI S.A.</b> <b>CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE DIVERSO IMPORT-EXPORT FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (DIV – FIC)</b>	DIV-GFI-001
	2018

**Oficial de Inversiones**

**Gerente de Fondos e Inversión**

**Contador General**



DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	70 de 142

<b>CAPCEM SAFI S.A.</b>		DIV-GFI-002
<b>OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS EN EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO</b>		2018
<b>NARRATIVO</b>		
<b>OBJETIVO</b>		
Establecer el procedimiento para la obtención de información y conservación de documentos respaldatorios en el cálculo del índice de desempeño de DIV-FIC.		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Oficial de Inversiones extrae la información de las páginas web pertinentes para extraer los datos de los componentes del Benchmark: <ul style="list-style-type: none"> <li>• TPNAP: www.bcb.gob.bo , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) se calcula el promedio anual. Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Activas. Destino de Crédito. Tomamos el último archivo Excel semanal, Moneda Extranjera, PYME y se calcula el promedio anual.</li> <li>• TPNDPF: www.bcb.gob.bo , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) o Moneda Nacional (SMN) según corresponda, y se calcula el promedio anual.</li> <li>• TCA: www.bcb.gob.bo , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Cajas de Ahorro. Tomamos el último archivo Excel semanal, Bancos Múltiples, Moneda Extranjera o Moneda Nacional (SMN) según corresponda, Nominal y se calcula el promedio anual.</li> </ul> </li> <li>2. El Oficial de Inversiones guarda en la carpeta "Cálculo BENCHMARK" los archivos descargados de la página web del Banco Central de Bolivia y captura imagen de las páginas externas. Estos datos servirán para el cálculo del Benchmark del periodo de 360 días calendario.</li> <li>3. Usando la fórmula del Benchmark, el Oficial de Inversiones abre un documento auxiliar de Excel para el cálculo del mismo. A decir:</li> </ol>		
Benchmark=(%VSOP*TPNAP)+(%OPUB*TPNDPF)+(%LIQN*TCA)		
Donde:		
<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC	
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera. y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).	
<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC	
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y el portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos se trabajara con datos en bolivianos.	
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC	
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener	

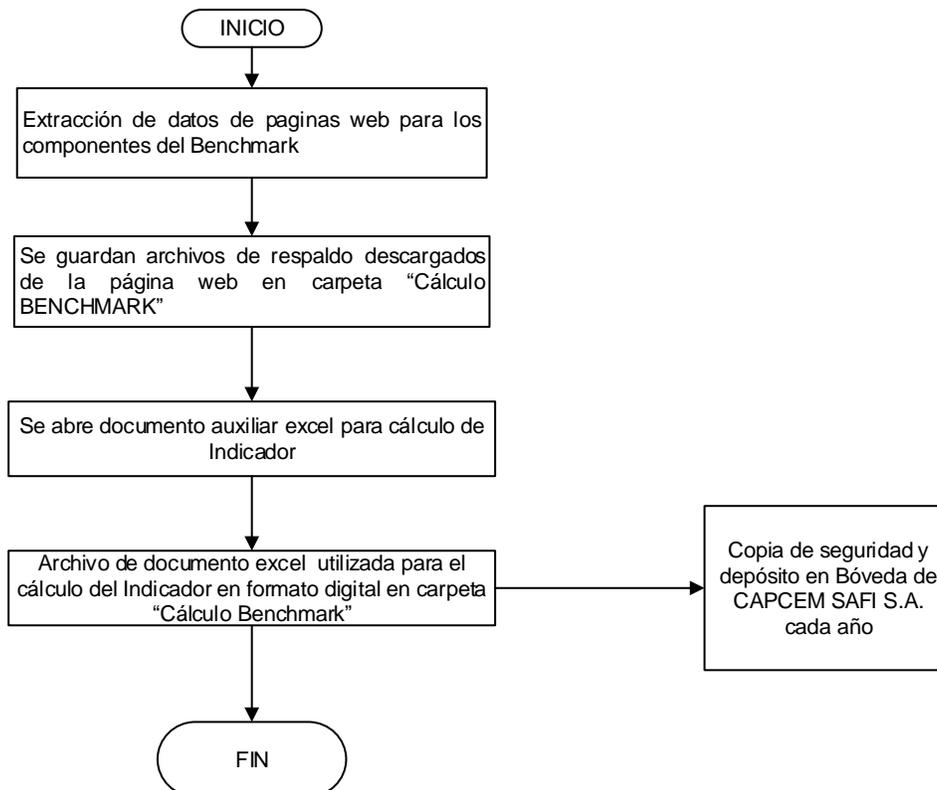
<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	71 de 142

	<p>liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y la liquidez Nacional en bolivianos se trabajara con datos en bolivianos.</p>
<p>4. El Oficial de Inversiones guarda la información digital auxiliar de sus cálculos en carpeta."Cálculo BENCHMARK DIV-FIC" al cual solo tiene acceso el Oficial de Inversiones, El Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General.</p> <p>5. Finalmente, el Oficial de Inversiones realiza una copia de seguridad de la carpeta "Cálculo BENCHMARK DIV-FIC" en formato digital físico (CD), a manera de respaldo una vez al año y la deposita en bóveda de CAPCEM SAFI S.A.</p> <p>NOTA:</p> <p>La comisión por éxito será calculada una vez al año y pagada al finalizar cada periodo de 360 días calendario, una vez que se verifique que el rendimiento del Fondo fue mayor al Benchmark del mismo periodo. Este pago se realizará dentro de los 10 días calendario de terminado el periodo de 360 días calendario</p>	

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	72 de 142

<b>CAPCEM SAFI S.A.</b> <b>OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS</b> <b>EN EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO</b>	DIV-GFI-002
	2018

**Oficial de Inversiones**



DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	73 de 142

**ANEXO 3: FORMULARIO FOR-FI-007 “DECLARACIÓN DE PARENTESCO”**

<b>CAPGEM SAFI S.A.</b>	<b>FORMULARIO DECLARACIÓN DE PARENTESCO</b>	<b>FOR-FI-007</b>
-------------------------	---	-------------------

Nombre del declarante:	
Cédula de Identidad del Declarante	
Cargo del declarante:	
Área del declarante:	
Nombre del inmediato superior:	
Cargo del inmediato superior:	

Marcar con una (X) cuál de los siguientes aspectos está declarando:

Declaración de Cónyuge	
Declaración de familiares dentro del Segundo grado de consanguinidad	
Declaración de familiares dentro del Segundo grado de afinidad	

**DETALLE**

No.	Tipo de Familiar	Nombre del familiar	Cédula de Identidad	Grado de afinidad

Observaciones Adicionales:

Lugar y fecha Declaración: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Firma Declarante:	Firma Auditor Interno

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	74 de 142

**ANEXO 4: MANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE VALORES SIN OFERTA PÚBLICA (MAGI)**

**ANEXO 5: CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO**

TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p><b>8. Banco Custodio o entidad de depósito de valores:</b> Entidad internacional contratada por CAPCEM SAFI S.A. para custodiar los valores adquiridos. En caso de ser un banco deberá contar con una calificación de riesgo mínima de A1, si es una entidad de depósito de valores debe estar registrada en cualquiera de las primeras veinte posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web <a href="http://www.globalcustody.com">www.globalcustody.com</a>.</p> <p><b>12. Broker y/o dealer:</b> Para realizar las inversiones en el extranjero, CAPCEM SAFI S.A. suscribirá un contrato con un broker y/o dealer en el país desde donde se realicen las inversiones para constituir el portafolio internacional del DIV-FIC, el cual deberá estar debidamente autorizado por un organismo regulador.</p> <p><b>14. Certificados de Depósitos:</b> Es una alternativa de inversión en la cual una entidad financiera emite un valor a nombre de uno o más clientes, por un depósito de dinero que éstos han realizado por un plazo fijo y sobre el cual reciben una remuneración a una tasa preestablecida. Son redimibles únicamente en los términos y plazos</p>	<p><b>8. Banco Custodio o entidad de depósito de valores:</b> Se elimina referencia.</p> <p><b>12. Broker y/o dealer:</b> Se elimina referencia.</p> <p><b>14. Certificados de Depósitos:</b> Se elimina referencia.</p> <p><b>18. Commercial Papers:</b> Se elimina referencia</p> <p><b>20. Entidad Calificadora de Riesgos:</b> Sociedad Anónima de objeto exclusivo autorizada por ASFI para calificar riesgos en el Mercado de Valores, conforme a lo previsto por la Ley N°1834 del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.</p> <p><b>24. Exchange Traded Funds:</b> Se elimina referencia</p> <p><b>35. Notas Estructuradas:</b> Se elimina referencia</p> <p><b>54. Time Deposit:</b> Se elimina referencia</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	75 de 142

<p>acordados entre el cliente y la entidad financiera al momento de su constitución. Estos valores son negociables. Este concepto corresponde a los Valores de Oferta Pública Internacionales.</p> <p>18. <b>Commercial Papers:</b> En español papel comercial, son pagarés a corto plazo emitidos por algunas compañías financieras u organizaciones industriales; éstos pueden venderse, bien directamente o a través de intermediarios, en contra partida de la entrega de mercancía, de la ejecución de trabajos o de la prestación de servicios comerciales.</p> <p><b>23. Entidad Calificadora de Riesgos:</b> Sociedad Anónima de objeto exclusivo autorizada por ASFI para calificar riesgos en el Mercado de Valores, conforme a lo previsto por la Ley N°1834 del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo. <u>Asimismo, se encuentran comprendidas dentro de esta definición las Entidades Calificadoras de Riesgo constituidas en el extranjero que se encuentren autorizadas para prestar el servicio de calificación de riesgo en el país conforme a lo previsto por la normativa pertinente.</u></p> <p><b>24. Exchange Traded Funds:</b> por sus siglas en o Fondos cotizados en Bolsa, son un producto intermedio entre Fondos de Inversión tradicionales y las acciones. Están compuestos por una cesta de</p>	
---	--

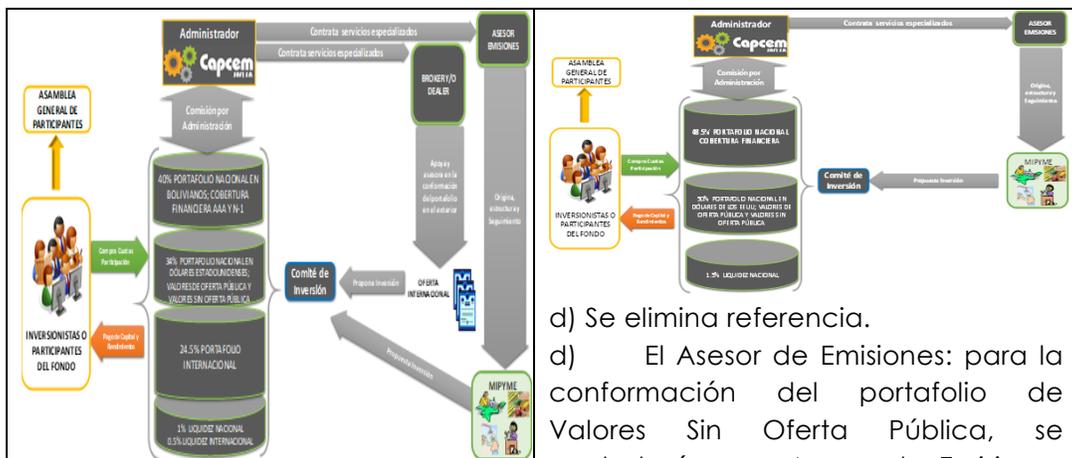
DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	76 de 142

<p>valores, al igual que los fondos de inversión. Cada participación representa una cartera de acciones que reproduce la composición del índice al que hace referencia. Sin embargo, su operativa es igual que la de las acciones, ya que cotizan durante toda la sesión bursátil. La negociación se realiza dentro del mercado en el que cotiza cada ETF.</p> <p><b>35. Notas Estructuradas:</b> Son productos financieros con un componente de activos de renta fija (Bonos), libre de riesgo y otro de activos de renta variable con riesgo limitado. La finalidad es optimizar su rendimiento combinándolos. Estos productos tienen por lo general una protección de Capital y refieren su rendimiento a la rentabilidad de activos subyacentes como divisas, índices de mercado y otros.</p> <p><b>54. Time Deposit:</b> También conocido como Certificado de Depósito, es una operación financiera por la cual una entidad financiera, a cambio del mantenimiento de ciertos recursos monetarios inmovilizados en un período determinado, reporta una rentabilidad financiera fija o variable. El término plazo fijo proviene del hecho de que el tiempo durante el cual la inversión permanece inmovilizada se estipula al comienzo de la misma. Al llegar la fecha de vencimiento de la imposición la persona puede retirar todo el dinero o parte del mismo.</p>	
---	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	77 de 142

<p><b>ETF:</b> Exchange Traded Funds.  <b>NRSRO:</b> Nationally Recognized Statistical and Rating Organization</p>	<p><b>ETF:</b> Exchange Traded Funds.: Se elimina referencia  <b>NRSRO:</b> Nationally Recognized Statistical and Rating Organization: Se elimina referencia.</p>
<p><b>Artículo 4. Objeto del Fondo de Inversión</b>  Otorgar a los Inversionistas un rendimiento atractivo en el largo plazo, mediante una diversidad de inversiones en moneda extranjera dentro del mercado nacional <u>e internacional</u> con un adecuado manejo del riesgo y preservando el patrimonio de los participantes.</p>	<p><b>Artículo 4. Objeto del Fondo de Inversión</b>  Otorgar a los Inversionistas un rendimiento atractivo en el largo plazo, mediante una diversidad de inversiones en moneda extranjera dentro del mercado nacional con un adecuado manejo del riesgo y preservando el patrimonio de los participantes.</p>
<p><b>Artículo 5. Objetivo de la Inversión</b>  a) Realizar inversiones en valores de renta fija <u>y variable</u> dentro de mercados nacionales <u>e internacionales</u>.  b) Promover la inclusión a mercados de inversión de las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas mediante un proceso secuencial y educativo, proporcionando oportunidad de canalizar recursos en Dólares estadounidenses que les permita financiar sus planes de inversión de corto, mediano y largo plazo.  c) Generar cobertura financiera en base a un manejo de portafolio de valores de oferta pública en el mercado nacional.</p>	<p><b>Artículo 5. Objetivo de la Inversión</b>  a) Realizar inversiones en valores de renta fija dentro de mercados nacionales.  b) Promover la inclusión a mercados de inversión de las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas mediante un proceso secuencial y educativo, proporcionando oportunidad de canalizar recursos en Dólares estadounidenses que les permita financiar sus planes de inversión de corto, mediano y largo plazo.  c) Generar cobertura financiera en base a un manejo de portafolio de valores de oferta pública en el mercado nacional.</p>
<p><b>Artículo 8</b>  <b>CUADRO 2</b></p>	<p><b>Artículo 8</b>  <b>48,5% COBERTURA, 50% VSOP, 1,5% LIQUIDEZ</b>  <b>CUADRO 2</b></p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	78 de 142



d) El Broker y/o Dealer contratado por CAPCEM SAFI S.A., en el país extranjero desde donde se realicen las inversiones, cuyas características están establecidas en el Artículo 58 del presente Reglamento.

e) El Asesor de Emisiones: para la conformación del portafolio de Valores Sin Oferta Pública, se contratará a un Asesor de Emisiones cuyas características están establecidas en el Artículo 59 del presente Reglamento.

d) Se elimina referencia.

d) El Asesor de Emisiones: para la conformación del portafolio de Valores Sin Oferta Pública, se contratará a un Asesor de Emisiones cuyas características están establecidas en el Artículo 58 del presente Reglamento.

**10.1. Cobertura financiera**

Por principio de prudencia, el 40% del portafolio del Fondo se invertirá en Valores de oferta pública con calificación de riesgo AAA en el largo plazo o N-1 en el corto plazo. Mínimamente el 20% de estas inversiones serán Valores emitidos por el Banco Central de Bolivia o el Tesoro General de la Nación. El porcentaje restante podrá ser invertido en Valores o instrumentos financieros emitidos en Bolivia que

**10.1. Cobertura financiera**

Por principio de prudencia, mínimamente el 46% del portafolio del Fondo se invertirá en Valores de oferta pública con calificación de riesgo AAA en el largo plazo y/o N-1 en el corto plazo. La cobertura financiera mínima del 46% en instrumentos financieros con calificación de riesgo AAA en el largo plazo y/o N-1 en el corto plazo, se mantendrá durante toda la vida del

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	79 de 142

<p><u>cuenten igualmente con una calificación de Riesgo AAA.</u> La cobertura financiera del 40% en instrumentos financieros con calificación de riesgo AAA, se mantendrá durante toda la vida del Fondo, una vez constituida en la etapa de conformación del portafolio.</p>	<p>Fondo, una vez constituida en la etapa de conformación del portafolio.</p>
<p><b>Numeral 11.2</b></p> <p>Los instrumentos de Renta Variable con Oferta Pública en los que invierta el DIV-FIC, serán liquidados un (1) año anterior al momento de liquidación del Fondo, para esto se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Ofrecimiento de este tipo de valores 14 meses antes del vencimiento del Fondo a través de agencias de bolsa nacionales o bancos extranjeros.</p> <p>b) En caso de no concretarse la Venta de los valores en los mercados secundarios que correspondiesen hasta seis meses antes del vencimiento del Fondo, se liquidarán estos valores hasta en un 75% de su valor nominal.</p> <p>c) <u>En última instancia, en caso de no lograrse la venta de estos valores hasta la liquidación del Fondo, se pagará parte del capital a los participantes con estos instrumentos. La proporción del valor nominal de estos instrumentos con la que se pagará a los participantes será definida por la Asamblea General de Participantes.</u></p>	<p><b>Numeral 11.2</b></p> <p>Se elimina estos párrafos</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	80 de 142

<p><b>Artículo 14. Inversionistas a los que va dirigida la Oferta Pública</b>                  La oferta de cuotas del Fondo, de manera amplia, está dirigida a personas naturales o jurídicas que tengan un horizonte de inversión de largo plazo, que busquen rentabilidad y que estén dispuestos a invertir en un portafolio compuesto por activos financieros en mercados nacionales <u>e internacionales.</u></p>	<p><b>Artículo 14. Inversionistas a los que va dirigida la Oferta Pública</b>                  La oferta de cuotas del Fondo, de manera amplia, está dirigida a personas naturales o jurídicas que tengan un horizonte de inversión de largo plazo, que busquen rentabilidad y que estén dispuestos a invertir en un portafolio compuesto por activos financieros en mercados nacionales.</p>
<p><b>Artículo 23. Activos Autorizados</b>                  DIV - FIC invertirá durante su vigencia en activos financieros emitidos <u>en el extranjero y</u> a nivel nacional, estos se determinan a continuación:  <b>23.1. Valores Emitidos en el Extranjero</b>  <b>a) Valores Representativos de Deuda</b>                  En Bonos Soberanos extranjeros (Latinoamericanos, Estados Unidos, Europa, Asia y Medio Oriente) con calificación de riesgo mínima de deuda Soberana de AA. En Certificados de depósito del Exterior, Commercial Papers, Bonos de Largo plazo (Sociedades Anónimas, Corporaciones y SRL) (Latinoamericanos, Estados Unidos, Europa, Asia y Medio Oriente), Bonos emitidos por Organismos Financieros Internacionales, todos con una calificación de riesgo internacional al instrumento y/o al emisor de largo plazo publicada por las calificadoras de riesgos Estándar &amp;Poors Fitch Ratings o Moody's, que sea equivalente o superior a la categoría A2 o su equivalente. Tratándose de Bonos Soberanos de países</p>	<p><b>Artículo 23. Activos Autorizados</b>                  DIV - FIC invertirá durante su vigencia en activos financieros emitidos a nivel nacional, estos se determinan a continuación:  <b>23.1. Valores Emitidos en el Extranjero</b>                  Se elimina este numeral, pasando a ser el nuevo numeral 23.1. Valores Emitidos en Bolivia</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	81 de 142

<p>latinoamericanos, la calificación de riesgo país deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos superiores a la calificación de la deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia. Para el caso de Valores no soberanos emitidos en países latinoamericanos, la calificación de riesgo internacional mínima permitida será equivalente o superior a BBB3. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</p> <p><b>b) Valores de Renta Variable y ETF'S</b>          En Acciones Corporativas con una calificación de riesgo local del emisor mayor a A3 o su equivalente. Cuotas de Participación de Fondos de Inversión abiertos (Mutual Funds) y Cerrados (Latinoamericanos, Estados Unidos, Europa, Asia y Medio Oriente), Cuotas de participación de ETF's y Fondos indexados a índices bursátiles los cuales no requieren calificación de riesgo. Todos estos valores contarán con una calificación de riesgo País mínima de AA o su equivalente, y tratándose de Acciones o cuotas de fondos de inversión de países latinoamericanos, la calificación de riesgo país deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos superiores a la calificación de la deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia. La</p>	
---	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	82 de 142

<p>adquisición de este tipo de valores estará sujeta a lo establecido en los incisos b) y c) del Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</p> <p><b>c) Notas Estructuradas</b></p> <p>Se podrá invertir en Notas Estructuradas con 100% de protección del capital, con una calificación de riesgo internacional al emisor de largo plazo publicada por las calificadoras de riesgos Estándar &amp; Poors, Fitch Ratings o Moody's que sea equivalente o superior a la categoría A2 o su equivalente y calificación riesgo país mínima de AA3 o su equivalente (para países emergentes) establecida por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organization (NRSRO).</p>	
<p><b>23.2. Valores Emitidos en Bolivia</b>  <b>23.2.1. Valores Nacionales</b>  <b>a) Valores de Oferta Pública, de Renta Fija y Variable con calificación de riesgo</b></p> <p>En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV</p>	<p><b>23.1 Valores Emitidos en Bolivia</b>  <b>23.1.1. Valores de Oferta Pública de Renta Fija con calificación de riesgo</b></p> <p>En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, DPFs, <u>Bonos de largo plazo</u> y Pagarés Bursátiles emitidos por</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	83 de 142

<p>de ASFI, DPFs, Pagarés Bursátiles emitidos por Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada, Bonos Municipales, <u>Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos</u>, cupones desprendidos de Bonos de largo plazo, todos con una calificación de riesgo mínima de A3 y <u>máxima de AA1</u> para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</p> <p><b>b) Valores de Oferta pública, emitidos por PYME.</b>  <u>En instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, no sujetos a calificación de riesgo como los Pagarés de Mesa de Negociación PYME y Pagarés Bursátiles. Estos serán parte del portafolio objeto del Fondo.</u>                  De igual manera, serán parte del objeto del Fondo, los Bonos Participativos emitidos por PYME que cuenten con una calificación de riesgo mínima de BBB3. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</p>	<p>Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada, Bonos Municipales, cupones desprendidos de Bonos de largo plazo, todos con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</p> <p><b>23.1.2. Valores de Oferta pública, emitidos por PYME.</b>  <u>En Bonos Participativos emitidos por PYME que cuenten con una calificación de riesgo mínima de BBB3. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</u></p> <p><b>23.1.3. Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada (Con Calificación de Riesgo).</b>  <u>Como parte de la diversidad de inversiones, se podrá invertir en Instrumentos de Renta Fija emitidos por PYME, Gran Empresa y/o Instituciones Financieras de Desarrollo IFD: Pagarés sin oferta Pública que cumplan con las características y requisitos establecidos en el Código de Comercio en su Capítulo VI, Título II del</u></p>
---	---

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	84 de 142

<p><b>c) Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada (Con Calificación de Riesgo).</b></p> <p>En Instrumentos de Renta Fija emitidos por PYME y Gran Empresa: Pagarés sin oferta Pública que cumplan con las características y requisitos establecidos en el Código de Comercio en su Capítulo VI, Título II del Libro Segundo y otros aplicables definidos en el mismo para su legitimidad y validez, así como con las políticas de inversión y de riesgo del Fondo. Estos instrumentos contarán con calificación de riesgo mínima de BBB3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo y, en sus características; lugar, forma de pago, tasa, plazo, coberturas y garantías; serán propuestos por las empresas objetivo. Será aceptada la redención anticipada de los mismos sin que se aplique ninguna penalidad.</p> <p><b>d) Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada (Sin Calificación de Riesgo).</b></p> <p>En Instrumentos de Renta Fija emitidos por las MIPYME y/o Gran Empresa objetivo: Pagarés sin oferta Pública que cumplan con las características y requisitos establecidos en el Código de Comercio en su Capítulo VI, Título II del Libro Segundo y otros aplicables definidos en el mismo para su legitimidad y validez, así como con las políticas de inversión y de riesgo del Fondo. Estos instrumentos no contarán con calificación de riesgo</p>	<p>Libro Segundo y otros aplicables definidos en el mismo para su legitimidad y validez, así como con las políticas de inversión y de riesgo del Fondo. Estos instrumentos contarán con calificación de riesgo mínima de BBB3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo y, en sus características; lugar, forma de pago, tasa, plazo, coberturas y garantías; serán propuestos por las empresas objetivo <u>y emitidos en Dólares estadounidenses.</u> Será aceptada la redención anticipada de los mismos, <u>sujeto a las condiciones que podrían aplicarse en cada caso específico.</u></p> <p><b>23.1.4. Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada (Sin Calificación de Riesgo).</b></p> <p>En Instrumentos de Renta Fija emitidos por las MIPYME y/o Gran Empresa objetivo: Pagarés sin oferta Pública que cumplan con las características y requisitos establecidos en el Código de Comercio en su Capítulo VI, Título II del Libro Segundo y otros aplicables definidos en el mismo para su legitimidad y validez, así como con las políticas de inversión y de riesgo del Fondo. Estos instrumentos no contarán con calificación de riesgo y, en sus características; lugar, forma de pago, tasa, plazo, coberturas y garantías; serán propuestos por las MIPYME y/o Gran Empresa objetivo <u>y emitidos en Dólares estadounidenses.</u> Será <u>aceptada la redención anticipada de los mismos, sujeto a las condiciones</u></p>
--	---

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	85 de 142

<p>y, en sus características; lugar, forma de pago, tasa, plazo, coberturas y garantías; serán propuestos por las MIPYME y/o Gran Empresa objetivo. Será aceptada la redención anticipada de los mismos sin que se aplique ninguna penalidad.</p>	<p><u>que podrían aplicarse en cada caso específico.</u></p>
<p><b>23.2.2. Valores Nacionales para Cobertura Financiera</b>  <b>a) Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo</b>                  En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos de largo Plazo, Bonos Municipales, <u>Valores de Titularización de Participación, contenido Crediticio o Mixtos</u> y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</p>	<p><b>23.2 Valores Nacionales para Cobertura Financiera</b>  <b>23.2.1. Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo</b>                  En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos de largo Plazo, <u>Bonos Bancarios Bursátiles</u>, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</p>
<p><b>23.3. Operaciones con Reportos</b>                  Las operaciones de reporto deberán ser realizadas con instrumentos financieros que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno.                  Todas las operaciones de reporto podrán realizarse siempre y cuando</p>	<p><b>23.3. Operaciones con Reportos</b>                  Las operaciones de reporto deberán ser realizadas con instrumentos financieros que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno.                  Todas las operaciones de reporto podrán realizarse siempre y cuando el</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	86 de 142

<p>el valor subyacente de la operación no tenga más de 5 años hasta su vencimiento. De igual manera, dicho subyacente debe haber sido negociado en Bolsa por lo menos 1 vez en el último mes previa a la inversión en reporto.</p> <p>Estas operaciones podrán realizarse dentro del Objeto del Fondo y también como Cobertura Financiera, el límite máximo en este tipo de operaciones de compra será hasta un 40% del portafolio del Fondo.</p>	<p>valor subyacente de la operación no tenga más de 5 años hasta su vencimiento <u>o hasta el resto de vida que le quede al Fondo, cualquiera sea el plazo más corto, y su calificación de riesgo sea igual o mayor que A1 en el largo plazo y N-1 en el corto plazo.</u> De igual manera, dicho subyacente debe haber sido negociado en Bolsa por lo menos 1 vez en el último mes previa a la inversión en reporto.</p> <p>Estas operaciones podrán realizarse dentro del Objeto del Fondo y también como Cobertura Financiera, el límite máximo en este tipo de operaciones de compra será hasta <u>un monto que, sumado a la liquidez, no superen el 5% del portafolio del Fondo.</u></p>
<p><b>23.4. Liquidez</b></p> <p><u>En el extranjero se tendrá la liquidez en una cuenta corriente o similar en el Banco con el que se realice el contrato para articular las inversiones internacionales.</u></p> <p><u>En Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes de Instituciones Financieras Reguladas por un ente similar a ASFI, (Bancos De Desarrollo, Banca Múltiple, Bancos Pyme), todos con una calificación de riesgo local de emisor mínima de A3 o su equivalente.</u></p> <p>Se mantendrá una liquidez nacional en Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes de Instituciones Financieras Reguladas por ASFI, <u>(Bancos De Desarrollo, Banca Múltiple, Bancos Pyme),</u> todos con una calificación de riesgo de emisor mínima de AA2.</p>	<p><b>23.4. Liquidez</b></p> <p>Se mantendrá una liquidez nacional en Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes de Instituciones Financieras Reguladas por ASFI, todos con una calificación de riesgo de emisor mínima de AA2.</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	87 de 142

**Cuadro 4**

DETALLE INVERSIÓN	TIPO DE ACTIVO	Tipo de activo	Estrategia									
			Confirmación					Reserva				
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
OBJETO	Estrategia	Valores Representativos de Deuda	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%
		Valores de Entero Variables y ET 1	min 05	max 24,25	min 05	max 24,25	min 05	max 24,25	min 05	max 24,25	min 05	max 24,25
		Neto Electrónicas	min 05	max 14,25	min 05	max 14,25	min 05	max 14,25	min 05	max 14,25	min 05	max 14,25
	Nacional	Valores de Oferta Pública Fianje Fijo y Variable con Calificación de riesgo	min 05	max 40%	min 05	max 30%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%
		Valores de Oferta Pública emitidos por FPMI con calificación de riesgo	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%
		Valores de Oferta Pública Negociados de moneda Privada (Sin Calificación de Riesgo)	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%
		Valores de Oferta Pública Negociados de moneda Privada (Sin Calificación de Riesgo)	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%
		Valores de Oferta Pública Negociados de moneda Privada (Sin Calificación de Riesgo)	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%
		Valores de Oferta Pública con Calificación de Riesgo para Cobertura Financiera	min 05	max 40%	min 05	max 20%	min 05	max 30%	min 05	max 20%	min 05	max 30%
		Valores de Oferta Pública con Calificación de Riesgo para Cobertura Financiera	min 05	max 40%	min 05	max 20%	min 05	max 30%	min 05	max 20%	min 05	max 30%
LIQUIDEZ	Nacional	líquidez	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%
	Estrategia	líquidez	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%

Estos límites generales por etapas (mínimos y máximos), fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo. Los años expresados en las etapas del cuadro anterior, son calculados en base a años comerciales en relación al plazo de vida del fondo.

**24.2. Etapa de Inversión Estratégica:**  
Se inicia a la finalización de la etapa anterior y concluye a los 108 meses de iniciado el Fondo. Se buscará conformar un portafolio estratégico de hasta el 24.5% en Valores emitidos en el Extranjero y 0.5% en liquidez internacional, 74% en Valores emitidos en Bolivia y 1% en liquidez nacional. Un 40.00% de los Valores Nacionales serán de calificación AAA para cobertura financiera, y mínimamente el 20% (del 40.00%) de estas inversiones serán Valores emitidos por el Banco Central de

**Cuadro 4**

DETALLE INVERSIÓN	TIPO DE ACTIVO	Tipo de activo	Estrategia									
			Confirmación					Reserva				
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
OBJETO	Estrategia	Valores Representativos de Deuda	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%
		Valores de Entero Variables y ET 1	min 05	max 24,25	min 05	max 24,25	min 05	max 24,25	min 05	max 24,25	min 05	max 24,25
		Neto Electrónicas	min 05	max 14,25	min 05	max 14,25	min 05	max 14,25	min 05	max 14,25	min 05	max 14,25
	Nacional	Valores de Oferta Pública Fianje Fijo y Variable con Calificación de riesgo	min 05	max 40%	min 05	max 30%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%
		Valores de Oferta Pública emitidos por FPMI con calificación de riesgo	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%	min 05	max 10%
		Valores de Oferta Pública Negociados de moneda Privada (Sin Calificación de Riesgo)	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%
		Valores de Oferta Pública Negociados de moneda Privada (Sin Calificación de Riesgo)	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%
		Valores de Oferta Pública Negociados de moneda Privada (Sin Calificación de Riesgo)	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%	min 05	max 34%
		Valores de Oferta Pública con Calificación de Riesgo para Cobertura Financiera	min 05	max 40%	min 05	max 20%	min 05	max 30%	min 05	max 20%	min 05	max 30%
		Valores de Oferta Pública con Calificación de Riesgo para Cobertura Financiera	min 05	max 40%	min 05	max 20%	min 05	max 30%	min 05	max 20%	min 05	max 30%
LIQUIDEZ	Nacional	líquidez	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%
	Estrategia	líquidez	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%	min 05	max 20%

Estos límites generales por etapas (mínimos y máximos), como también los objetivos estratégicos, fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo. Los años expresados en las etapas del cuadro anterior, son calculados en base a años comerciales en relación al plazo de vida del fondo.

**24.2. Etapa de Inversión Estratégica:**  
Se inicia a la finalización de la etapa anterior y concluye a los 108 meses de iniciado el Fondo. Se buscará conformar un portafolio estratégico de 48.5% en valores de cobertura financiera, 34% en valores sin oferta pública sin calificación de riesgo, 16% en valores sin oferta pública con calificación de riesgo, dando un total de 50% en Valores Sin Oferta Pública y 1.5% en liquidez nacional, esta conformación estratégica puede sufrir desviaciones en función a los límites mínimos y máximos del presente

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	88 de 142

<p>Bolivia o el Tesoro General de la Nación.</p> <p><b>24.3. Etapa de Desinversión:</b></p> <p>Durante los últimos 12 meses de vida del Fondo se dismantlará (desinvertirá) el portafolio del mismo iniciando con los Valores emitidos en el Extranjero y Valores Sin Oferta Pública Nacional, posteriormente con los Valores de Oferta Pública Nacional. Los recursos obtenidos de la desinversión de los portafolios del Fondo, podrán ser invertidos en instrumentos de Oferta Pública Nacional, siempre y cuando se cumpla con el plazo de vida del Fondo, en caso contrario se deberá mantener los recursos en liquidez.</p> <p>En caso de que no se pueda cumplir los objetivos de inversión planteados anteriormente, se solicitará a la Asamblea de Participantes la ampliación de los plazos previo informe del Administrador del Fondo y el Representante Común de Participantes del Fondo, en conformidad a lo establecido en el último párrafo del numeral 25.13., del Artículo 25 del presente Reglamento Interno.</p> <p>Estas etapas de inversión incluyendo el cuadro resumen de este Artículo, pueden verse afectadas por condiciones de mercado y coyunturas específicas de la economía Nacional e Internacional, razón por la cual estas podrían variar y ajustarse al contexto del momento. En todo caso, cualquier modificación al cuadro de Límites por Etapas de</p>	<p>Reglamento Interno y del mercado. Mínimamente, un 46% de los Valores Nacionales serán de calificación AAA en el largo plazo y/o N-1 en el corto plazo para cobertura financiera.</p> <p><u>Si no se alcanzan los objetivos estratégicos de inversión planteados en el cuadro 4 (etapas de inversión) a partir del tercer año del Fondo, se tendrá un periodo de adecuación 180 días calendario. De no alcanzar los objetivos estratégicos dentro del periodo de adecuación, CAPCEM SAFI S.A. convocará lo antes posible una Asamblea General de Participantes, en la cual presentará un plan de adecuación a la misma, que contenga mínimamente lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Identificación y análisis de los aspectos internos y/o externos que impiden lograr los objetivos específicos.</u></li> <li>• <u>Gestiones realizadas por la SAFI para alcanzar el Objetivo Estratégico. (dentro del periodo de adecuación).</u></li> <li>• <u>Las medidas correctivas y estrategias a seguir para cumplir con los objetivos y/o modificar el Reglamento Interno del Fondo.</u></li> <li>• <u>Definición del Plazo para la implementación del plan de medidas correctivas presentada por CAPCEM SAFI S.A.</u></li> </ul> <p><b>24.3. Etapa de Desinversión:</b></p> <p>Durante los últimos 12 meses de vida del Fondo se dismantlará (desinvertirá) el portafolio del mismo iniciando con los Valores Sin Oferta Pública, posteriormente con los Valores de Oferta Pública. Los recursos obtenidos</p>
---	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	89 de 142

<p>Inversión, debe ser aprobada por la Asamblea General de Participantes y autorizada por ASFI.</p>	<p>de la desinversión de los portafolios del Fondo, podrán ser invertidos en instrumentos de Oferta Pública, siempre y cuando se cumpla con el plazo de vida del Fondo, en caso contrario se deberá mantener los recursos en liquidez.</p> <p>En caso de que no se pueda cumplir los objetivos de inversión planteados anteriormente, se solicitará a la Asamblea de Participantes la ampliación de los plazos previo informe del Administrador del Fondo y el Representante Común de Participantes del Fondo, en conformidad a lo establecido en el último párrafo del numeral 25.13., del Artículo 25 del presente Reglamento Interno.</p> <p>Estas etapas de inversión incluyendo el cuadro resumen de este Artículo, pueden verse afectadas por condiciones de mercado y coyunturas específicas de la economía Nacional, razón por la cual estas podrían variar y ajustarse al contexto del momento. En todo caso, cualquier modificación al cuadro de Límites por Etapas de Inversión, debe ser aprobada por la Asamblea General de Participantes y autorizada por ASFI.</p>
<p><b>Cuadro 5</b></p>	<p><b>Cuadro 5</b></p>

<p><b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b></p>		<p><b>REGLAMENTO INTERNO</b></p>	
<p><b>Elaborado por:</b></p>	<p>PD Y GG</p>	<p><b>Versión:</b></p>	<p>11</p>
<p><b>Revisado por:</b></p>	<p>Participantes DIV-FIC</p>	<p><b>Emisión:</b></p>	<p>Abril 2025</p>
<p><b>Aprobado por:</b></p>	<p>AGP DIV-FIC</p>	<p><b>Página:</b></p>	<p>90 de 142</p>

	Tipo de Instrumento (Artículo 23)	Mínimo	Máximo		Tipo de Instrumento (Artículo 23)	Año 1	Año 2	Años 3 al 9	Año 10
OBJETO DEL FONDO INVERSIONES EN INTERNACIONALES	23.1.a) BONOS SOBERANOS EXTRANJEROS (LATINOAMERICANOS)	2.5%	24.5%	OBJETO 23.1.1. a) DPF (NACIONAL)	Min 0% Max 68.5%	Min 0% Max 37%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 50%	
	23.1. a) BONOS SOBERANOS EXTRANJEROS (EEUU, EUROPA, ASIA Y MEDIO ORIENTE)	2.5%	24.5%		23.1.1. BONOS DE LARGO PLAZO Y PAGARÉS CON CALIFICACIÓN DE RIESGO (NACIONAL)	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
	23.1. a) CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DEL EXTERIOR	0%	10%		23.1.1. BONOS MUNICIPALES (NACIONAL)	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
	23.1. a) COMMERCIAL PAPERS	0%	5%		23.1.1. CUPONES DESPRENDIDOS DE BLP (NACIONAL)	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
	23.1. a) BONOS DE LARGO PLAZO EMITIDOS EN EL EXTRANJERO (LATINOAMERICANOS)	0%	24.5%		23.1.2. PARTICIPATIVOS	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 6.5%	Min 0% Max 6.5%
	23.1. a) BONOS DE LARGO PLAZO EMITIDOS EN EL EXTRANJERO (EEUU, EUROPA, ASIA Y MEDIO ORIENTE)	0%	24.5%		23.1.3. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) CON CALIFICACIÓN DE RIESGO	Min 0% Max 40%	Min 5.5% Max 18.5%	Min 5.5% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
	23.1. a) BONOS EMITIDOS POR ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0%	10%		23.1.4. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) SIN CALIFICACIÓN DE RIESGO	Min 0% Max 47%	Min 10% Max 47%	Min 34% Max 47%	Min 0% Max 47%
	23.1. b) ACCIONES CORPORATIVAS	0%	10%		23.2.1. BONOS DEL TGN (NACIONAL)				
	23.1. b) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS (MUTUAL FUNDS) (EXTRANJERO) (LATINOAMERICANOS)	0%	10%		23.2.1. BONOS DEL BCB (NACIONAL)				
	23.1. b) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS (MUTUAL FUNDS) (EXTRANJERO) (EEUU, EUROPA, ASIA Y MEDIO ORIENTE)	2.5%	24.5%		23.2.1. CUPONES DESPRENDIDOS DE BONOS DEL TGN Y BCB (NACIONAL)	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 90%
	23.1. b) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS (EXTRANJERO) (LATINOAMERICANOS)	0%	5%		23.2.1. LETRAS DEL TGN (NACIONAL)				
	23.1. b) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS (EXTRANJERO) (EEUU, EUROPA, ASIA Y MEDIO ORIENTE)	0%	5%		23.2.1. LETRAS DEL BCB (NACIONAL)				
	23.1. b) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE ETF S Y FONDOS INDEXADOS A INDICES BURSÁTILES (EXTRANJERO)	2.5%	24.5%		23.2.1. DPF (NACIONAL) AAA o N-1	Min 25% Max 70%	Min 40% Max 55%	Min 40% Max 55%	Min 40% Max 90%
	23.1. c) NOTAS ESTRUCTURADAS (EXTRANJERO)	5%	14.5%		23.2.1. BONOS DE LARGO PLAZO AAA	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%
	23.2.1. a) DPF (NACIONAL)	0%	40%		23.2.1. PAGARÉS BURSÁTILES N-1	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%
	23.2.1.a) PAGARÉS BURSÁTILES CON CALIFICACIÓN DE RIESGO (NACIONAL)	0%	10%		23.2.1. BONOS BANCARIOS BURSÁTILES AAA	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%
	23.2.1. a) BONOS MUNICIPALES (NACIONAL)	0%	10%		23.2.1. BONOS MUNICIPALES AAA	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%
	23.2.1. a) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FIA	0%	10%						
	23.2.1. a) CUPONES DESPRENDIDOS DE BLP	0%	10%						
	23.2.1. b) PAGARÉS BURSÁTILES SIN CALIFICACIÓN DE RIESGO (NACIONAL)	0%	5%						
	23.2.1. b) PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN (NACIONAL)	0%	5%						
	23.2.1. b) BONOS PARTICIPATIVOS	0%	10%						
	23.2.1. c) PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) CON CALIFICACIÓN DE RIESGO	0%	34%						
23.2.1. c) PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) SIN CALIFICACIÓN DE RIESGO	30%	34%							
23.2.2. a) BONOS DEL TGN (NACIONAL)									
23.2.2. a) BONOS DEL BCB (NACIONAL)									
23.2.2. a) CUPONES DESPRENDIDOS DE BONOS DEL TGN Y BCB	8%	50%							
23.2.2. a) LETRAS DEL TGN (NACIONAL)									
23.2.2. a) LETRAS DEL BCB (NACIONAL)									
23.2.2. a) DPF (NACIONAL) AAA	0%	50%							
23.2.2. a) BONOS DE LARGO PLAZO AAA	0%	30%							
23.2.2. a) PAGARÉS BURSÁTILES N-1	0%	50%							
23.2.2. a) BONOS MUNICIPALES AAA	0%	20%							
23.2.2. a) VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN, CONTENIDO CREDITICIO O MIXTOS AAA	0%	50%							

**Numeral 25.1.**

....

Mínimamente el 40% del total del Portafolio del Fondo deberá invertirse en Valores para Cobertura Financiera, adicionalmente un 20% de dicho porcentaje deberá invertirse en Valores emitidos por el Banco Central de Bolivia o el Tesoro General de la Nación, esto es, 8% del total del portafolio.

El porcentaje mínimo de inversión en Valores sin Oferta Pública, sin calificación de riesgo de 10%, será a partir del décimo tercer mes, y 30% a partir del vigésimo quinto mes, considerando que el Fondo se encuentra en etapa de conformación del Portafolio objeto los dos primeros años. Lo mismo sucede en la etapa de desinversión, en la cual el porcentaje de inversión

**Numeral 25.1.**

....

Mínimamente el 46% del total del Portafolio del Fondo deberá invertirse en Valores para Cobertura Financiera. El porcentaje mínimo de inversión en Valores sin Oferta Pública, sin calificación de riesgo de 10%, será a partir del décimo tercer mes, y 34% a partir del vigésimo quinto mes, considerando que el Fondo se encuentra en etapa de conformación del Portafolio objeto los dos primeros años. Lo mismo sucede en la etapa de desinversión, en la cual el porcentaje de inversión en este tipo de instrumento llegará a cero.

El máximo de operación con reportos, que no debe exceder el 5% del fondo sumado a liquidez, podrán ser hasta en un 100% con subyacentes de DPF con

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	91 de 142

<p>en este tipo de instrumento llegará a cero.</p> <p>El máximo de operación con reportos del 40% del Fondo podrán ser hasta en un 100% con subyacentes de DPF. El máximo que podrá invertirse en reporto cuyo subyacente no sea un DPF será de 10% del Fondo.</p> <p>La liquidez nacional del Fondo estará en torno al 1% (mínimo 1% y máximo 5%) del mismo durante la etapa de inversión. No obstante, partirá al inicio de actividades del Fondo con un 100%, y terminará al final de la vida del fondo con el mismo 100%. <u>En caso de la liquidez en el extranjero, estará en torno al 0.5% (mínimo 0.5% y máximo 3%) del fondo y podrá partir en un 25% en la etapa de conformación y terminar con el mismo porcentaje al final de la vida del fondo.</u></p> <p><u>El porcentaje máximo para inversiones y liquidez en el extranjero es del 25% del Portafolio del Fondo. El cien por ciento (100%) de dichas Inversiones en el Extranjero deben realizarse en Valores que estén listados o sean negociables en alguna Bolsa de Valores u otros mecanismos de negociación, Supervisados y Autorizados por una Autoridad competente según las normas aplicables en el país de origen u otros organismos reguladores.</u></p>	<p><u>calificación igual o mayor a A1 en el largo plazo o N-1 en el corto plazo.</u></p> <p>La liquidez nacional del Fondo estará en torno al <u>1.5%</u> (mínimo <u>1.5%</u> y máximo 5%) del mismo durante la etapa de inversión. No obstante, partirá al inicio de actividades del Fondo con un 100%, y terminará <u>en la etapa de desinversión con el mismo 100%</u> al final de la vida del fondo.</p>
<p><b>Numeral 25.2</b></p>	<p><b>Numeral 25.2.</b></p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	92 de 142

a) Los Valores de Oferta Pública, tanto nacional como extranjera, que constituyen las inversiones del Fondo, tendrán los siguientes límites por Calificación de Riesgo:

**Cuadro 6; y**

PLAZO	Tipo de Activo	Calificación de Riesgo mínima	Mínimo	Máx
Largo Plazo	Oferta Pública local	AAA	25%	100
Largo Plazo	Oferta Pública local	AA3	0%	75
Largo Plazo	Oferta Pública local	A3	0%	75
Largo Plazo	Oferta Pública local	BBB3	0%	25
Corto Plazo	Oferta Pública local	N-1	0%	80
Corto Plazo	Oferta Pública local	N-2	0%	50
Largo Plazo	Oferta Pública en el Extranjero	AAA	0%	25
Largo Plazo	Oferta Pública en el Extranjero	AA3	0%	25
Largo Plazo	Oferta Pública en el Extranjero	A2	0%	25
Largo Plazo	Oferta Pública en el Extranjero	BBB3	0%	20
Largo Plazo	Oferta Pública en el Extranjero	N-1	0%	25
Corto Plazo	Oferta Pública en el Extranjero	N-2	0%	15
Largo plazo	VSOP con calificación	AA3	0%	31
Largo plazo	VSOP con calificación	A3	0%	31
Largo plazo	VSOP con calificación	BBB3	0%	31
Corto Plazo	VSOP con calificación	N-1	0%	31
Corto Plazo	VSOP con calificación	N-2	0%	15

b) Los Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo, son de corto plazo y se podrá tener como máximo hasta el 10% del total del portafolio del Fondo.

c) Los Fondos de Inversión Abiertos y/o cerrados Internacionales y las acciones corporativas, no cuentan con una calificación de riesgo, no obstante, el 100% de los emisores de estos instrumentos podrá contar con una calificación de riesgo mínima de A3, o no necesariamente contar con calificación de riesgo.

d) Los Valores Sin Oferta Pública emitidos por PYME y/o Gran Empresa que cuenten con calificación de riesgo, ésta deberá ser de BBB3 en el largo plazo y N-2 en el corto plazo, como mínimo.

e) Los Valores Sin Oferta Pública emitidos por las MIPYME y/o Gran Empresa objetivo, no contarán con calificación de riesgo.

**Cuadro 8**

a) Los Valores de Oferta Pública, que constituyen las inversiones del Fondo, tendrán los siguientes límites por Calificación de Riesgo:

**Cuadro 6; y**

Plazo	Tipo de Activo	Calificación de Riesgo mínima	Año 1	Año 2	Años 3 al 9	Año 10
Largo Plazo	Oferta Pública local	AAA	Min 0% Max 70%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 90%
Largo Plazo	Oferta Pública local	AA3	Min 0% Max 68.5%	Min 0% Max 34.5%	Min 0% Max 2.5%	Min 0% Max 50%
Largo Plazo	Oferta Pública local	A3	Min 0% Max 68.5%	Min 0% Max 34.5%	Min 0% Max 2.5%	Min 0% Max 50%
Largo Plazo	Oferta Pública local	BBB3	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 2%	Min 0% Max 20%
Corto Plazo	Oferta Pública local	N-1	Min 20% Max 70%	Min 20% Max 55%	Min 20% Max 55%	Min 20% Max 55%
Corto Plazo	Oferta Pública local	N-2	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 15%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%
Largo plazo	VSOP con calificación	AA3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Largo plazo	VSOP con calificación	A3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Largo plazo	VSOP con calificación	BBB3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Corto Plazo	VSOP con calificación	N-1	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Corto Plazo	VSOP con calificación	N-2	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%

b) Los Valores Sin Oferta Pública emitidos por PYME y/o Gran Empresa o IFD que cuenten con calificación de riesgo, ésta deberá ser de BBB3 en el largo plazo y N-2 en el corto plazo, como mínimo.

c) Los Valores Sin Oferta Pública emitidos por las MIPYME y/o Gran Empresa objetivo, no deberán contar con una calificación de riesgo necesariamente.

d) Todos los porcentajes se encuentran en relación al portafolio total del Fondo.

**Cuadro 8**

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	93 de 142

<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Instrumento</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor (Estatal)(NACIONAL)</td> <td>8%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor (No estatal) (NACIONAL O EXTRANJERA)</td> <td>0%</td> <td>24.5%</td> </tr> <tr> <td>Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo de un mismo emisor</td> <td>0%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Valores sin Oferta Pública de un mismo emisor (Con o Sin Calificación de Riesgo)</td> <td>0%</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo	Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor (Estatal)(NACIONAL)	8%	100%	Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor (No estatal) (NACIONAL O EXTRANJERA)	0%	24.5%	Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo de un mismo emisor	0%	10%	Valores sin Oferta Pública de un mismo emisor (Con o Sin Calificación de Riesgo)	0%	5%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Instrumento</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valores de Oferta Pública de un mismo emisor Estatal</td> <td>0%</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor No estatal</td> <td>0%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Valores sin Oferta Pública de un mismo emisor (Con o Sin Calificación de Riesgo)</td> <td>0%</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo	Valores de Oferta Pública de un mismo emisor Estatal	0%	90%	Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor No estatal	0%	20%	Valores sin Oferta Pública de un mismo emisor (Con o Sin Calificación de Riesgo)	0%	5%
Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo																										
Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor (Estatal)(NACIONAL)	8%	100%																										
Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor (No estatal) (NACIONAL O EXTRANJERA)	0%	24.5%																										
Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo de un mismo emisor	0%	10%																										
Valores sin Oferta Pública de un mismo emisor (Con o Sin Calificación de Riesgo)	0%	5%																										
Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo																										
Valores de Oferta Pública de un mismo emisor Estatal	0%	90%																										
Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor No estatal	0%	20%																										
Valores sin Oferta Pública de un mismo emisor (Con o Sin Calificación de Riesgo)	0%	5%																										
<p><b>Cuadro 9</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de instrumento</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valores de Oferta Pública Nacional o Extranjera con calificación de riesgo</td> <td>El plazo de vida que le quede al Fondo</td> </tr> <tr> <td>Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo (Nacional)</td> <td>Máximo 360 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Valores sin Oferta Pública (Con o Sin Calificación de Riesgo)</td> <td>El plazo de vida que le quede al Fondo</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de instrumento	Máximo	Valores de Oferta Pública Nacional o Extranjera con calificación de riesgo	El plazo de vida que le quede al Fondo	Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo (Nacional)	Máximo 360 días calendario	Valores sin Oferta Pública (Con o Sin Calificación de Riesgo)	El plazo de vida que le quede al Fondo	<p><b>Cuadro 9</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de instrumento</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo</td> <td>El plazo de vida que le quede al Fondo</td> </tr> <tr> <td>Valores sin Oferta Pública (Con o Sin Calificación de Riesgo)</td> <td>El plazo de vida que le quede al Fondo</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de instrumento	Máximo	Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo	El plazo de vida que le quede al Fondo	Valores sin Oferta Pública (Con o Sin Calificación de Riesgo)	El plazo de vida que le quede al Fondo													
Tipo de instrumento	Máximo																											
Valores de Oferta Pública Nacional o Extranjera con calificación de riesgo	El plazo de vida que le quede al Fondo																											
Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo (Nacional)	Máximo 360 días calendario																											
Valores sin Oferta Pública (Con o Sin Calificación de Riesgo)	El plazo de vida que le quede al Fondo																											
Tipo de instrumento	Máximo																											
Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo	El plazo de vida que le quede al Fondo																											
Valores sin Oferta Pública (Con o Sin Calificación de Riesgo)	El plazo de vida que le quede al Fondo																											
<p><b>25.6. Límites de Inversión por Moneda</b> El Fondo invertirá sus recursos en <u>Dólares estadounidenses u otra moneda extranjera</u>, hasta el 100% del total del portafolio, Adicionalmente y por condiciones de mercado el Fondo podrá invertir en bolivianos o bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar y respecto a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) hasta un máximo del 40% del portafolio.</p>	<p><b>25.6. Límites de Inversión por Moneda</b> El Fondo invertirá sus recursos en Dólares estadounidenses, hasta el 100% del total del portafolio, Adicionalmente y por condiciones de mercado el Fondo podrá invertir en bolivianos o bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar y respecto a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) hasta un máximo del <u>10%</u> del portafolio.</p>																											
<p><b>25.9. Límites de Inversión por Sector Industrial para los Valores Emitidos en el Extranjero</b> <b>Cuadro 12: Límites por Sector Industrial para los Valores Emitidos en el Extranjero</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sector Industrial</th> <th>% Máximo del Portafolio extranjero total autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Consumo</td><td>60%</td></tr> <tr><td>Energía</td><td>60%</td></tr> <tr><td>Industria</td><td>60%</td></tr> <tr><td>Finanzas</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Materiales</td><td>60%</td></tr> <tr><td>Salud</td><td>30%</td></tr> <tr><td>Tecnologías de la Información</td><td>60%</td></tr> <tr><td>Telecomunicaciones</td><td>50%</td></tr> <tr><td>Otros Sectores</td><td>20%</td></tr> </tbody> </table>	Sector Industrial	% Máximo del Portafolio extranjero total autorizado	Consumo	60%	Energía	60%	Industria	60%	Finanzas	100%	Materiales	60%	Salud	30%	Tecnologías de la Información	60%	Telecomunicaciones	50%	Otros Sectores	20%	<p><b>Se elimina el numeral 25.9.</b></p>							
Sector Industrial	% Máximo del Portafolio extranjero total autorizado																											
Consumo	60%																											
Energía	60%																											
Industria	60%																											
Finanzas	100%																											
Materiales	60%																											
Salud	30%																											
Tecnologías de la Información	60%																											
Telecomunicaciones	50%																											
Otros Sectores	20%																											
<p><b>Cuadro 13</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región Geográfica</th> <th>% Máximo del Portafolio extranjero total autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>África y Medio Oriente</td><td>30%</td></tr> <tr><td>América Central</td><td>50%</td></tr> <tr><td>América del Norte</td><td>90%</td></tr> <tr><td>América del Sur</td><td>80%</td></tr> <tr><td>Asia y Oceanía</td><td>40%</td></tr> <tr><td>Europa</td><td>90%</td></tr> <tr><td>Europa del Este</td><td>30%</td></tr> </tbody> </table> <p><b>Referencia a Europa del Este</b></p>	Región Geográfica	% Máximo del Portafolio extranjero total autorizado	África y Medio Oriente	30%	América Central	50%	América del Norte	90%	América del Sur	80%	Asia y Oceanía	40%	Europa	90%	Europa del Este	30%	<p><b>Se elimina el numeral 25.10</b></p>											
Región Geográfica	% Máximo del Portafolio extranjero total autorizado																											
África y Medio Oriente	30%																											
América Central	50%																											
América del Norte	90%																											
América del Sur	80%																											
Asia y Oceanía	40%																											
Europa	90%																											
Europa del Este	30%																											

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	94 de 142

<p><b>Cuadro 15</b></p> <table border="1" data-bbox="370 260 634 396"> <thead> <tr> <th>Tipo de Inversión</th> <th>% Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Renta Fija</td> <td>95%</td> </tr> <tr> <td>Renta Variable</td> <td>24.5%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>% máximo Renta Fija 95%</b></p>	Tipo de Inversión	% Máximo	Renta Fija	95%	Renta Variable	24.5%	<p><b>Se elimina el numeral 25.12</b></p>
Tipo de Inversión	% Máximo						
Renta Fija	95%						
Renta Variable	24.5%						
<p><b>25.13. Adecuación de Límites</b></p> <p>Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en los puntos anteriores, por causas no imputables a CAPCEM SAFI S.A., éstos se tratarán de la siguiente manera:</p> <p>Las inversiones en instrumentos de Oferta Pública tendrán un periodo de corrección de hasta 60 días calendario y aquellas inversiones en instrumentos sin Oferta Pública tendrán un periodo de corrección de hasta 180 días calendario, ambos se contabilizarán desde la fecha de ocurrido el incumplimiento de inversión.</p> <p><u>En caso de incumplimientos a límites de inversión involuntarios en inversiones en el extranjero, debido a disminuciones de calificación de riesgo u otros relacionados, dichos incumplimientos deben ser corregidos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.</u></p> <p>En caso de incumplimiento a los plazos de adecuación determinados en el presente Reglamento Interno, la Asamblea General de Participantes podrá ampliar hasta trescientos sesenta (360) días calendario el plazo de adecuación de los mismos. Durante este periodo, la Sociedad Administradora deberá establecer</p>	<p><b>25.10. Adecuación de Límites</b></p> <p>Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en los puntos anteriores, por causas no imputables a CAPCEM SAFI S.A., éstos se tratarán de la siguiente manera:</p> <p>Las inversiones en instrumentos de Oferta Pública tendrán un periodo de corrección de hasta 60 días calendario y aquellas inversiones en instrumentos sin Oferta Pública tendrán un periodo de corrección de hasta 180 días calendario, ambos se contabilizarán desde la fecha de ocurrido el incumplimiento de inversión.</p> <p>En caso de incumplimiento a los plazos de adecuación determinados en el presente Reglamento Interno, la Asamblea General de Participantes podrá ampliar hasta trescientos sesenta (360) días calendario el plazo de adecuación de los mismos, <u>esta Asamblea determinará de igual manera, el tratamiento de las comisiones por administración cobradas por la SAFI durante el tiempo que duren los incumplimientos, no obstante, pasados los periodos de corrección ya sea en valores de oferta pública o valores sin oferta pública, la SAFI cobrará una comisión por administración equivalente al 70% de la comisión según el tipo de cartera</u></p>						

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	95 de 142

<p>un plan integral de adecuación que contemple las medidas correctivas y estrategias a seguir para subsanar el incumplimiento y/o modificar el Reglamento Interno del Fondo. El plan de adecuación aprobado y las determinaciones de la Asamblea serán puestos en conocimiento de ASFI. Si el incumplimiento persistiera, la Asamblea General de Participantes deberá considerarlo como causal de liquidación voluntaria anticipada del Fondo.</p>	<p><u>hasta que los incumplimientos sean subsanados.</u> Durante este periodo, la Sociedad Administradora deberá establecer un plan integral de adecuación que contemple las medidas correctivas y estrategias a seguir para subsanar el incumplimiento y/o modificar el Reglamento Interno del Fondo. El plan de adecuación aprobado y las determinaciones de la Asamblea serán puestos en conocimiento de ASFI. Si el incumplimiento persistiera, la Asamblea General de Participantes deberá considerarlo como causal de liquidación voluntaria anticipada del Fondo.</p>
<p><b>29.2. VSOP suscritas por PYME o Gran Empresa con calificación de riesgo privada</b> Las condiciones para la emisión de Valores Sin Oferta Pública, a ser consideradas por el Comité de Inversión, estarán especificadas en: a) La propuesta de Inversión: I. Información de la PYME o Gran Empresa, Aavales y garantes si los existieran. II. Plan de Inversión (Operación que origina el plan de inversión). III. Planteamiento de la estructura de la Suscripción. b) Informes de Respaldo: Informe Legal, Informe Técnico. c) Reporte de Cumplimiento. d) Calificación de riesgo suscrito por una calificadoradora de riesgos, autorizada por ASFI. La calificación mínima aceptada es BBB3 en el largo plazo y N-2 en el corto plazo.</p>	<p><b>29.2. VSOP suscritas por PYME, Gran Empresa o IFD con calificación de riesgo privada</b> Las condiciones para la emisión de Valores Sin Oferta Pública, a ser consideradas por el Comité de Inversión, estarán especificadas en: a) La propuesta de Inversión: I. Información de la PYME, Gran Empresa <u>o IFD</u>, Aavales y garantes si <u>se requerirían.</u> II. Plan de Inversión (Operación que origina el plan de inversión). III. Planteamiento de la estructura de la Suscripción. b) Informes de Respaldo: Informe Legal, Informe Técnico. c) Reporte de Cumplimiento. d) Calificación de riesgo suscrito por una calificadoradora de riesgos, autorizada por ASFI. La calificación mínima aceptada es BBB3 en el largo plazo y N-2 en el corto plazo.</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	96 de 142

	En numeral 5.9. del Prospecto se agrega sin calificación de riesgo a su redacción																								
<p><b>Artículo 34</b></p> <p>...</p> <p>Los valores adquiridos en el exterior estarán custodiados en un banco con calificación de riesgo mínima de A1 o una Entidad de Depósito de Valores registrada en cualquiera de las primeras veinte posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web <a href="http://www.globalcustody.net">www.globalcustody.net</a>.</p>	<p><b>Artículo 34</b></p> <p>...</p> <p><b>Se elimina el párrafo</b></p>																								
<p><b>Artículo 36</b></p> <p><b>Cuadro 18</b></p> <table border="1"> <tr> <td><b>Valor del portafolio del Día:</b></td> <td>Comprende el valor del portafolio invertido en Valores de oferta pública (Nacional y Extranjera) valorada según la metodología de valoración vigente, y lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, así como el valor actualizado de los Valores Sin Oferta Pública, valorados conforme al presente Reglamento Interno.</td> </tr> <tr> <td><b>Liquidez del Día:</b></td> <td>Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.</td> </tr> <tr> <td><b>OA:</b></td> <td>Pagos anticipados y otros activos</td> </tr> <tr> <td><b>Comisiones y gastos del Día:</b></td> <td>Incluye gastos financieros, si corresponden, comisión por administración del día de la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el presente Reglamento Interno y la normativa, así como gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, conforme a lo previsto por el presente Reglamento Interno y la normativa.</td> </tr> <tr> <td><b>PDPPOVR:</b></td> <td>Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.</td> </tr> <tr> <td><b>Otras obligaciones:</b></td> <td>Préstamos bancarios, otros préstamos, intereses devengados por préstamos bancarios, ventas en reporto y obligaciones.</td> </tr> </table>	<b>Valor del portafolio del Día:</b>	Comprende el valor del portafolio invertido en Valores de oferta pública (Nacional y Extranjera) valorada según la metodología de valoración vigente, y lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, así como el valor actualizado de los Valores Sin Oferta Pública, valorados conforme al presente Reglamento Interno.	<b>Liquidez del Día:</b>	Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.	<b>OA:</b>	Pagos anticipados y otros activos	<b>Comisiones y gastos del Día:</b>	Incluye gastos financieros, si corresponden, comisión por administración del día de la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el presente Reglamento Interno y la normativa, así como gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, conforme a lo previsto por el presente Reglamento Interno y la normativa.	<b>PDPPOVR:</b>	Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.	<b>Otras obligaciones:</b>	Préstamos bancarios, otros préstamos, intereses devengados por préstamos bancarios, ventas en reporto y obligaciones.	<p><b>Artículo 36</b></p> <p><b>Cuadro 15</b></p> <table border="1"> <tr> <td><b>Valor del portafolio del Día:</b></td> <td>Comprende el valor del portafolio invertido en Valores de oferta pública valorada según la metodología de valoración vigente, y lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, así como el valor actualizado de los Valores Sin Oferta Pública, valorados conforme al presente Reglamento Interno.</td> </tr> <tr> <td><b>Liquidez del Día:</b></td> <td>Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.</td> </tr> <tr> <td><b>OA:</b></td> <td>Pagos anticipados y otros activos</td> </tr> <tr> <td><b>Comisiones y gastos del Día:</b></td> <td>Incluye gastos financieros, si corresponden, comisión por administración del día de la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el presente Reglamento Interno y la normativa, así como gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, conforme a lo previsto por el presente Reglamento Interno y la normativa.</td> </tr> <tr> <td><b>PDPPOVR:</b></td> <td>Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.</td> </tr> <tr> <td><b>Otras obligaciones:</b></td> <td>Préstamos bancarios, otros préstamos, intereses devengados por préstamos bancarios, ventas en reporto y obligaciones.</td> </tr> </table>	<b>Valor del portafolio del Día:</b>	Comprende el valor del portafolio invertido en Valores de oferta pública valorada según la metodología de valoración vigente, y lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, así como el valor actualizado de los Valores Sin Oferta Pública, valorados conforme al presente Reglamento Interno.	<b>Liquidez del Día:</b>	Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.	<b>OA:</b>	Pagos anticipados y otros activos	<b>Comisiones y gastos del Día:</b>	Incluye gastos financieros, si corresponden, comisión por administración del día de la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el presente Reglamento Interno y la normativa, así como gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, conforme a lo previsto por el presente Reglamento Interno y la normativa.	<b>PDPPOVR:</b>	Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.	<b>Otras obligaciones:</b>	Préstamos bancarios, otros préstamos, intereses devengados por préstamos bancarios, ventas en reporto y obligaciones.
<b>Valor del portafolio del Día:</b>	Comprende el valor del portafolio invertido en Valores de oferta pública (Nacional y Extranjera) valorada según la metodología de valoración vigente, y lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, así como el valor actualizado de los Valores Sin Oferta Pública, valorados conforme al presente Reglamento Interno.																								
<b>Liquidez del Día:</b>	Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.																								
<b>OA:</b>	Pagos anticipados y otros activos																								
<b>Comisiones y gastos del Día:</b>	Incluye gastos financieros, si corresponden, comisión por administración del día de la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el presente Reglamento Interno y la normativa, así como gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, conforme a lo previsto por el presente Reglamento Interno y la normativa.																								
<b>PDPPOVR:</b>	Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.																								
<b>Otras obligaciones:</b>	Préstamos bancarios, otros préstamos, intereses devengados por préstamos bancarios, ventas en reporto y obligaciones.																								
<b>Valor del portafolio del Día:</b>	Comprende el valor del portafolio invertido en Valores de oferta pública valorada según la metodología de valoración vigente, y lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI, así como el valor actualizado de los Valores Sin Oferta Pública, valorados conforme al presente Reglamento Interno.																								
<b>Liquidez del Día:</b>	Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.																								
<b>OA:</b>	Pagos anticipados y otros activos																								
<b>Comisiones y gastos del Día:</b>	Incluye gastos financieros, si corresponden, comisión por administración del día de la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el presente Reglamento Interno y la normativa, así como gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, conforme a lo previsto por el presente Reglamento Interno y la normativa.																								
<b>PDPPOVR:</b>	Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.																								
<b>Otras obligaciones:</b>	Préstamos bancarios, otros préstamos, intereses devengados por préstamos bancarios, ventas en reporto y obligaciones.																								
<p><b>Artículo 37. Valoración del Portafolio</b></p> <p>El Valor del Portafolio del Fondo está conformada por:</p> <p>i) <u>Inversiones en Valores de Oferta Pública emitidos en el Extranjero (Renta fija y Variable).</u></p>	<p><b>Artículo 37. Valoración del Portafolio</b></p> <p>El Valor del Portafolio del Fondo está conformada por:</p> <p>i) Inversiones en Valores de Oferta Pública emitidos en Bolivia.</p> <p>ii) Inversiones en Valores sin Oferta Pública emitidos en Bolivia por MIPYME, Grandes Empresas o IFD</p>																								

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	97 de 142

<p>ii) Inversiones en Valores de Oferta Pública emitidos en Bolivia.          iii) Inversiones en Valores sin Oferta Pública emitidos en Bolivia por MIPYME o Grandes Empresas.</p>	
<p><b>37.1. Inversiones en Valores de Oferta Pública emitidos en el Extranjero (Renta fija y Variable):</b>          Instrumentados mediante bonos, Certificados de Depósitos, Commercial Papers, Notas Estructuradas, Acciones y otros detallados en el numeral 23.1 del Presente Reglamento, que serán valoradas diariamente conforme la Metodología de Valoración de Valores Emitidos en el Extranjero, contenida en el Título I del Libro 8º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores(RNMV) de ASFI.</p>	<p><b>Se elimina numeral</b></p>
<p><b>37.2. Inversiones en Valores de Oferta Pública emitidos en Bolivia:</b>          Instrumentados mediante bonos, letras, pagarés y <u>Valores de Titularización de Participación, Contenido Crediticio o Mixtos,</u> que serán valoradas diariamente conforme la Metodología de Valoración contenida en el Título I del Libro 8º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.</p>	<p><b>37.2. Inversiones en Valores de Oferta Pública emitidos en Bolivia:</b>          Instrumentados mediante bonos, letras, pagarés y <u>otros valores</u> que serán valoradas diariamente conforme la Metodología de Valoración contenida en el Título I del Libro 8º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.</p>
<p><b>Artículo 38</b>          ...          La política de provisiones en caso de incumplimiento de pago a ser aplicada a los Valores de oferta pública, <u>Valores de deuda soberana y Valores adquiridos en mercados extranjeros</u> será la establecida por lo</p>	<p><b>Artículo 38</b>          ...          La política de provisiones en caso de incumplimiento de pago a ser aplicada a los Valores de oferta pública será la establecida por lo</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	98 de 142

<p>dispuesto por la Resolución No. 115 de fecha 24 de junio de 1999 Reglamento para el castigo contable de Valores de Oferta Pública de renta fija, la Resolución Administrativa No. 380 de fecha 23 de julio de 2004 Reglamento para el castigo contable de los valores de oferta pública impagos y de los valores de renta fija cuyos emisores se encuentren en cesación de pagos y cualquier otra normativa aplicable al efecto.</p>	<p>dispuesto por la Resolución No. 115 de fecha 24 de junio de 1999 Reglamento para el castigo contable de Valores de Oferta Pública de renta fija, la Resolución Administrativa No. 380 de fecha 23 de julio de 2004 Reglamento para el castigo contable de los valores de oferta pública impagos y de los valores de renta fija cuyos emisores se encuentren en cesación de pagos y cualquier otra normativa aplicable al efecto.</p>																								
<p><b>Artículo 40</b> <b>Cuadro 21</b></p> <table border="1" data-bbox="316 783 683 999"> <thead> <tr> <th>Tipo de Portafolio</th> <th>Comisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>Valores Emitidos en Bolivia AAA (Años 1 y 10)</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Valores Emitidos en Bolivia AAA (Años 2 al 9)</td> <td>0.2%</td> </tr> <tr> <td>Valores Emitidos en Bolivia AA - A (Años 1 y 10)</td> <td>1.20%</td> </tr> <tr> <td>Valores Emitidos en Bolivia AA - A (Años 2 al 9)</td> <td>0.90%</td> </tr> <tr> <td>Valores Emitidos en el Extranjero</td> <td>1.00%</td> </tr> <tr> <td>Pagarés Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo) y Pagarés de Mesa de Negociación PYME</td> <td>2.5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas comisiones <u>son escalonadas debido a la diferencia en la gestión de las inversiones que componen el portafolio del Fondo y en ningún momento podrá exceder el 1.75% sobre el valor total del Fondo.</u> La comisión cobrada al portafolio de Valores Emitidos en Bolivia con calificación de riesgo AAA será del 0.5% los años 1 y 10 y de 0.2% los años 2 al 9 sobre el monto de dicho portafolio. A su vez, la comisión cobrada a los Valores Emitidos en Bolivia con calificación de riesgo AA o A será de 1,20% los años 1 y 10 y 0.90% los años 2 al 9, mismas que serán cobrada diariamente. Este</p>	Tipo de Portafolio	Comisión	Liquidez	0.00%	Valores Emitidos en Bolivia AAA (Años 1 y 10)	0.5%	Valores Emitidos en Bolivia AAA (Años 2 al 9)	0.2%	Valores Emitidos en Bolivia AA - A (Años 1 y 10)	1.20%	Valores Emitidos en Bolivia AA - A (Años 2 al 9)	0.90%	Valores Emitidos en el Extranjero	1.00%	Pagarés Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo) y Pagarés de Mesa de Negociación PYME	2.5%	<p><b>Artículo 40</b> <b>Cuadro 18</b></p> <table border="1" data-bbox="849 783 1308 886"> <thead> <tr> <th>Tipo de Portafolio</th> <th>Comisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>Valores de Oferta Pública Emitidos en Bolivia</td> <td>0.55%</td> </tr> <tr> <td>Pagarés Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo)</td> <td>2.4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas comisiones en ningún momento podrán exceder el <u>1.70%</u> sobre el valor total del Fondo. <u>La comisión cobrada al portafolio de Valores Emitidos en Bolivia, ya sean de largo o corto plazo será del 0,55% anual sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente durante toda la vida del Fondo.</u> <u>La comisión cobrada al portafolio de Valores Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo) será del 2.40% anual sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente durante toda la vida del Fondo.</u></p>	Tipo de Portafolio	Comisión	Liquidez	0.00%	Valores de Oferta Pública Emitidos en Bolivia	0.55%	Pagarés Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo)	2.4%
Tipo de Portafolio	Comisión																								
Liquidez	0.00%																								
Valores Emitidos en Bolivia AAA (Años 1 y 10)	0.5%																								
Valores Emitidos en Bolivia AAA (Años 2 al 9)	0.2%																								
Valores Emitidos en Bolivia AA - A (Años 1 y 10)	1.20%																								
Valores Emitidos en Bolivia AA - A (Años 2 al 9)	0.90%																								
Valores Emitidos en el Extranjero	1.00%																								
Pagarés Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo) y Pagarés de Mesa de Negociación PYME	2.5%																								
Tipo de Portafolio	Comisión																								
Liquidez	0.00%																								
Valores de Oferta Pública Emitidos en Bolivia	0.55%																								
Pagarés Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo)	2.4%																								

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	99 de 142

<p>porcentaje será cobrado durante toda la vida del Fondo.  <u>La comisión cobrada al portafolio de Valores Emitidos en el Extranjero será del 1.00% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente.</u>                  La comisión cobrada al portafolio de Valores Sin Oferta Pública (Con y Sin Calificación de Riesgo) será del 2.50% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente.</p>													
<p><b>Artículo 40</b>  <b>Cuadro 22</b></p> <table border="1"> <tr> <td><b>TR:</b></td> <td>Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año en fecha 31 de diciembre. El periodo que comprende el rendimiento es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada gestión</td> </tr> <tr> <td><b>Benchmark:</b></td> <td>Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para gestión evaluada (1 de enero a 31 de diciembre), definido en presente Reglamento, medido en términos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td><b>ANFI:</b></td> <td>Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de comisión por administración. Esto en el primer día hábil del año.</td> </tr> </table> <p>Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento de la gestión evaluada (del 1 de enero al 31 de diciembre) supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente en el mismo periodo. Al inicio del fondo si no se tuviesen todos los datos de la gestión (del 1 de enero al 31 de diciembre), se tomarán los que hubiere hasta el 31 de diciembre.                  La comisión por éxito será calculada una vez al año y pagada al finalizar cada gestión, una vez que se verifique que el rendimiento del Fondo fue mayor al Benchmark del mismo periodo. Este pago se realizará dentro de los 10 días calendario de terminada la gestión</p>	<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año en fecha 31 de diciembre. El periodo que comprende el rendimiento es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada gestión	<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para gestión evaluada (1 de enero a 31 de diciembre), definido en presente Reglamento, medido en términos porcentuales.	<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de comisión por administración. Esto en el primer día hábil del año.	<p><b>Artículo 40</b>  <b>Cuadro 19</b></p> <table border="1"> <tr> <td><b>TR:</b></td> <td>Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año en gestión equivalentes a 360 días calendario. El primer periodo comprende 360 días calendario de el día de inicio de actividades del Fondo y así sucesivamente.</td> </tr> <tr> <td><b>Benchmark:</b></td> <td>Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para el periodo evaluado (días calendario), definido en el presente Reglamento, medido en términos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td><b>ANFI:</b></td> <td>Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de comisión administración. Esto, el día posterior al vencimiento de los periodos de 360 días calendario.</td> </tr> </table> <p>Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento <u>del periodo evaluado (360 días calendario)</u> supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente en el mismo periodo.                  La comisión por éxito será calculada una vez al año y pagada al finalizar cada <u>periodo de 360 días calendario</u>, una vez que se verifique que el rendimiento del Fondo fue mayor al Benchmark del mismo periodo. Este pago se realizará dentro de los 10 días calendario de terminado el <u>periodo de 360 días calendario</u> y en ningún momento podrá exceder el 1.75% sobre el valor total del Fondo.                  En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión por éxito del Fondo.</p>	<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año en gestión equivalentes a 360 días calendario. El primer periodo comprende 360 días calendario de el día de inicio de actividades del Fondo y así sucesivamente.	<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para el periodo evaluado (días calendario), definido en el presente Reglamento, medido en términos porcentuales.	<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de comisión administración. Esto, el día posterior al vencimiento de los periodos de 360 días calendario.
<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año en fecha 31 de diciembre. El periodo que comprende el rendimiento es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada gestión												
<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para gestión evaluada (1 de enero a 31 de diciembre), definido en presente Reglamento, medido en términos porcentuales.												
<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de comisión por administración. Esto en el primer día hábil del año.												
<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año en gestión equivalentes a 360 días calendario. El primer periodo comprende 360 días calendario de el día de inicio de actividades del Fondo y así sucesivamente.												
<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para el periodo evaluado (días calendario), definido en el presente Reglamento, medido en términos porcentuales.												
<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de comisión administración. Esto, el día posterior al vencimiento de los periodos de 360 días calendario.												

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	100 de 142

<p>anual y en ningún momento podrá exceder el 1.75% sobre el valor total del Fondo.</p> <p>En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión por éxito del Fondo.</p> <p>Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en el Artículo 25 del Reglamento Interno Vigente, y mientras estos persistan, CAPCEM SAFI S.A. no cobrará esta comisión por éxito.</p>	<p>Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en el Artículo 25 del Reglamento Interno Vigente, y mientras estos persistan, CAPCEM SAFI S.A. no cobrará esta comisión por éxito.</p>
<p><b>Numeral 40.2</b></p> <p><b>a)</b> Cálculo de la Tasa de Rendimiento del Fondo <u>en la gestión que se termina a 31 de diciembre de cada año.</u></p> <p><b>j)</b> Liquidación de la comisión por éxito anual.</p> <p><b>d)</b> El Contador General de la SAFI será quien realice un control final de los cálculos y comisión por éxito y si corresponde, una vez al año y dentro de los primeros 10 días <u>de la gestión siguiente</u>, devengará y realizará la liquidación de dicha comisión.</p>	<p><b>Numeral 40.2</b></p> <p><b>a)</b> Cálculo de la Tasa de Rendimiento del Fondo <u>del periodo de 360 días.</u></p> <p><b>j)</b> Liquidación de la comisión por éxito del periodo de 360 días.</p> <p><b>d)</b> El Contador General de la SAFI será quien realice un control final de los cálculos y comisión por éxito y si corresponde, una vez al año y dentro de los primeros 10 días <u>de terminado un periodo de 360 días</u>, devengará y realizará la liquidación de dicha comisión.</p>
<p><b>40.3. Gastos presupuestados del Fondo:</b></p> <p>Serán considerados gastos presupuestados los correspondientes a las siguientes actividades relacionadas con las operaciones del Fondo:</p>	<p><b>40.3. Gastos presupuestados del Fondo:</b></p> <p>Serán considerados gastos presupuestados los correspondientes a las siguientes actividades relacionadas con las operaciones del Fondo:</p> <p><input type="checkbox"/> Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	101 de 142

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión, cuando corresponda.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por retribución al Representante Común de Participantes según el inciso f), Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión. Considerando la naturaleza del DIV – FIC, estos gastos pueden corresponder a litigios, procedimientos de arbitraje, procesos judiciales, honorarios profesionales y/o para la defensa de los intereses del Fondo, previamente deberán ser aprobados por la Asamblea General de Participantes.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por concepto de intermediación de Valores.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por concepto de servicios de custodia</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.</li> <li><input type="checkbox"/> <u>Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.</u></li> <li><input type="checkbox"/> Gastos de operaciones financieras autorizadas por el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión, cuando corresponda.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por retribución al Representante Común de Participantes según el inciso f), Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión. Considerando la naturaleza del DIV – FIC, estos gastos pueden corresponder a litigios, procedimientos de arbitraje, procesos judiciales, honorarios profesionales y/o para la defensa de los intereses del Fondo, previamente deberán ser aprobados por la Asamblea General de Participantes.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por concepto de intermediación de Valores.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por concepto de servicios de custodia</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondo de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.</li> </ul>
--	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	102 de 142

<p>Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondo de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.</p>																																									
<p><b>Artículo 41</b>  <b>Cuadro 23</b>  <b>Benchmark=(%VSOP*TPNAP)+(%OPUB*TPNDPF)+(%LIQN*TCA)+(%LIQE*TLIB)+(%RFES*RSPS)+(%RFEC*RSPC)+(%RVE*RSPV)</b></p> <table border="1" data-bbox="285 674 714 1220"> <tr> <td><b>%VSOP</b></td> <td>% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNAP</b></td> <td>Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%OPUB</b></td> <td>% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNDPF</b></td> <td>TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%LIQN</b></td> <td>% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TCA</b></td> <td>TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%LIQE</b></td> <td>% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TLIB</b></td> <td>Última tasa LIBOR EN USD a 12 meses</td> </tr> <tr> <td><b>%RFES</b></td> <td>% Portafolio de Renta Fija INTERNACIONAL Soberana del DIV-FIC.</td> </tr> <tr> <td><b>RSPS</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.</td> </tr> <tr> <td><b>%RFEC</b></td> <td>% Portafolio de Renta Fija INTERNACIONAL Corporativa del DIV-FIC.</td> </tr> <tr> <td><b>RSPC</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.</td> </tr> <tr> <td><b>%RVE</b></td> <td>% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>RSPV</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice Bursatil SP&amp;500 (tasa anualizada) *50%</td> </tr> </table> <p>El Indicador Comparativo de Rendimiento será utilizado para el cálculo de la comisión por éxito y se utilizará también como parámetro de referencia para medir el desempeño del portafolio de inversiones del Fondo gestionada por la Sociedad Administradora. Esta comisión será cobrada una vez por año en caso que el rendimiento del Fondo durante la gestión (1 de enero al 31</p>	<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC	<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC	<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC	<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%LIQE</b>	% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC	<b>TLIB</b>	Última tasa LIBOR EN USD a 12 meses	<b>%RFES</b>	% Portafolio de Renta Fija INTERNACIONAL Soberana del DIV-FIC.	<b>RSPS</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.	<b>%RFEC</b>	% Portafolio de Renta Fija INTERNACIONAL Corporativa del DIV-FIC.	<b>RSPC</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.	<b>%RVE</b>	% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC	<b>RSPV</b>	Rendimiento a 360 días del Índice Bursatil SP&500 (tasa anualizada) *50%	<p><b>Artículo 41</b>  <b>Cuadro 20</b>  <b>Benchmark=(%VSOP*TPNAP)+(%OPUB*TPNDPF)+(%LIQN*TCA)</b></p> <table border="1" data-bbox="812 604 1344 1125"> <tr> <td><b>%VSOP</b></td> <td>% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNAP</b></td> <td>Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%OPUB</b></td> <td>% Portafolio oferta pública del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNDPF</b></td> <td>TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública en moneda nacional se multiplicará por el componente en moneda nacional y el portafolio de oferta pública en Dólares estadounidenses se multiplicará por el componente en Dólares estadounidenses.</td> </tr> <tr> <td><b>%LIQN</b></td> <td>% Portafolio liquidez del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TCA</b></td> <td>TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez en moneda nacional se multiplicará por el componente en moneda nacional y la liquidez en Dólares estadounidenses se multiplicará por el componente en Dólares estadounidenses.</td> </tr> </table> <p>El Indicador Comparativo de Rendimiento será utilizado para el cálculo de la comisión por éxito y se utilizará también como parámetro de referencia para medir el desempeño del portafolio de inversiones del Fondo gestionada por la Sociedad Administradora. Esta comisión será cobrada una vez por año en caso que el rendimiento del Fondo <u>durante una gestión de 360 días calendario</u> supere al rendimiento del Benchmark. <u>La primera gestión de 360 días parte desde el inicio de actividades del</u></p>	<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC	<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC	<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública en moneda nacional se multiplicará por el componente en moneda nacional y el portafolio de oferta pública en Dólares estadounidenses se multiplicará por el componente en Dólares estadounidenses.	<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC	<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez en moneda nacional se multiplicará por el componente en moneda nacional y la liquidez en Dólares estadounidenses se multiplicará por el componente en Dólares estadounidenses.
<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC																																								
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).																																								
<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC																																								
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).																																								
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC																																								
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).																																								
<b>%LIQE</b>	% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC																																								
<b>TLIB</b>	Última tasa LIBOR EN USD a 12 meses																																								
<b>%RFES</b>	% Portafolio de Renta Fija INTERNACIONAL Soberana del DIV-FIC.																																								
<b>RSPS</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.																																								
<b>%RFEC</b>	% Portafolio de Renta Fija INTERNACIONAL Corporativa del DIV-FIC.																																								
<b>RSPC</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.																																								
<b>%RVE</b>	% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC																																								
<b>RSPV</b>	Rendimiento a 360 días del Índice Bursatil SP&500 (tasa anualizada) *50%																																								
<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC																																								
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).																																								
<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC																																								
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública en moneda nacional se multiplicará por el componente en moneda nacional y el portafolio de oferta pública en Dólares estadounidenses se multiplicará por el componente en Dólares estadounidenses.																																								
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC																																								
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez en moneda nacional se multiplicará por el componente en moneda nacional y la liquidez en Dólares estadounidenses se multiplicará por el componente en Dólares estadounidenses.																																								

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	103 de 142

<p>de diciembre) supere al rendimiento del Benchmark.</p> <p><u>Las notas estructuradas que adquiera el Fondo serán consideradas dentro del portafolio de renta variable internacional del Fondo, por esta razón se comparan con el componente RSPV del Benchmark.</u></p> <p>El procedimiento para el cálculo de este Indicador es el siguiente:</p> <p>a) Ingreso a la página web del Banco Central de Bolivia, <a href="http://www.bcb.gob.bo">www.bcb.gob.bo</a>. En el menú de Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, se extrae la información correspondiente al promedio anual de todas las semanas disponibles para los componentes TPNAP TPNDPF Y TCA del Benchmark.</p> <p>b) Ingreso a la página web del Banco Central de Bolivia, <a href="http://www.bcb.gob.bo">www.bcb.gob.bo</a>. En el menú de Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, LIBOR, se extrae la información correspondiente del día para el componente TLIB del Benchmark.</p> <p>c) Ingreso a la página web <a href="https://us.spindices.com/indices/fixe-d-income/sp-citigroup-international-treasury-bond-ex-us-index">https://us.spindices.com/indices/fixe-d-income/sp-citigroup-international-treasury-bond-ex-us-index</a> se extrae la información correspondiente de cierre del día anterior y 361 días atrás para el componente RSPF del Benchmark.</p> <p>d) Ingreso a la página web <a href="https://us.spindices.com/indices/fixe">https://us.spindices.com/indices/fixe</a></p>	<p><u>Fondo hasta los 360 días calendario de operaciones del mismo.</u></p> <p>El procedimiento para el cálculo de este Indicador es el siguiente:</p> <p>a) Ingreso a la página web del Banco Central de Bolivia, <a href="http://www.bcb.gob.bo">www.bcb.gob.bo</a>. En el menú de Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, se extrae la información correspondiente al promedio anual de todas las semanas disponibles para los componentes TPNAP TPNDPF Y TCA del Benchmark. <u>Dependiendo de la moneda del Portafolio, se tomarán los datos en bolivianos y Dólares estadounidenses según corresponda para los Componentes TPNDPF y TCA.</u></p> <p>b) Según la valoración y composición del portafolio del Fondo, se determina el porcentaje invertido en cada tipo de instrumentos y así establecer los elementos % VSOP, % OPUB y % LIQN del Indicador.</p> <p>c) Revisión de los datos obtenidos y valor de portafolio por tipo de inversiones.</p> <p>d) Se realizan los cálculos pertinentes a cada factor y se los suma.</p> <p>e) Se determina el valor del Indicador y se lo compara con el Rendimiento de los últimos 360 días calendario del Fondo para el cálculo de la comisión por éxito de la SAFI.</p> <p>f) Se solicita aprobación de los cálculos realizados para poder pagar la comisión por éxito.</p> <p><u>Los incisos a), b), d), e) los realiza el Oficial de Inversiones. Los incisos c) y f)</u></p>
---	---

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	104 de 142

<p>d-income/sp-international-corporate-bond-index se extrae la información correspondiente de cierre del día anterior y 361 días atrás para el componente RSPF del Benchmark.</p> <p>e) Ingreso a la página web <a href="https://www.google.com.bo/?gws_rd=ssl#q=sp+500+index">https://www.google.com.bo/?gws_rd=ssl#q=sp+500+index</a> se extrae la información correspondiente de cierre del día anterior y 361 días atrás para el componente RSPV del Benchmark.</p> <p>f) Según la valoración y composición del portafolio del Fondo, se determina el porcentaje invertido en cada tipo de instrumentos y así establecer los elementos % VSOP, % OPUB, % LIQN, %LIQE, %RFE Y %RVE del Indicador.</p> <p>g) Revisión de los datos obtenidos y valor de portafolio por tipo de inversiones.</p> <p>h) Se realizan los cálculos pertinentes a cada factor y se los suma.</p> <p>i) Se determina el valor del Indicador y se lo compara con el Rendimiento de los últimos 360 días calendario del Fondo para el cálculo de la comisión por éxito de la SAFI.</p> <p>j) Se solicita aprobación de los cálculos realizados para poder pagar la comisión por éxito.</p> <p>Los incisos a), b), c), d), e), f) h) y i) los realiza el Oficial de Inversiones. Los incisos g) e j) lo supervisa el Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General una vez que se esté por</p>	<p><u>lo supervisa el Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General una vez que se esté por devengar y cobrar la comisión por éxito.</u></p> <p><u>Los componentes TP NAP, TPNDPF Y TCA, serán los de la última semana del periodo de 360 días calendario que se encuentre publicada en la página del Banco Central de Bolivia. En el caso de los componentes TPNDPF y TCA se tomarán los datos en Dólares estadounidenses y bolivianos según corresponda.</u></p> <p>En caso de que para el componente TP NAP no existan los datos para Entidades Especializadas en microcrédito, se tomarán los datos de las Cooperativas, y en caso de no haber este último se tomarán los datos de los Bancos Múltiples.</p> <p>En caso de que para el componente TPNDPF no existan los datos para Bancos Múltiples, se tomarán los datos de las Entidades Especializadas en microcrédito y en caso de no haber este último se tomarán los datos de las Cooperativas.</p> <p>En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión por éxito del Fondo</p>
---	---

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	105 de 142

<p>devengar y cobrar la comisión por éxito.</p> <p>Los componentes TPNAP, TPNDPF Y TCA, serán los de la última semana del año que se encuentre publicada en la página del Banco Central de Bolivia.</p> <p>En caso de que para el componente TPNAP no existan el datos para Entidades Especializadas en microcrédito, se tomarán los datos de las Cooperativas, y en caso de no haber este último se tomarán los datos de los Bancos Múltiples.</p> <p>En caso de que para el componente TPNDPF no existan el datos para Bancos Múltiples, se tomarán los datos de las Entidades Especializadas en microcrédito y en caso de no haber este último se tomarán los datos de las Cooperativas.</p> <p>En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión por éxito del Fondo</p>	
<p><b>Artículo 52.r)</b> Para las inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de contenido crediticio y <u>valores de titularización sean de participación, contenido crediticio o mixtos,</u> deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI, tanto para las inversiones de CAPCEM SAFI S.A. como del DIV - FIC, sean éstas temporales o permanentes.</p>	<p><b>Artículo 52.r)</b> Para las inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de contenido Crediticio deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI, tanto para las inversiones de CAPCEM SAFI S.A. como del DIV - FIC, sean éstas temporales o permanentes.</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	106 de 142

<p><b>Artículo 57. Del Comité de Inversión y sus Funciones</b></p> <p>El Comité de Inversión para Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado, estará compuesto por cuatro (4) integrantes titulares y un (1) integrante suplente, de los cuales al menos uno (1) de los titulares deberá ser independiente sin ninguna vinculación con la Sociedad Administradora, ni con el Asesor de Emisiones de la Sociedad Administradora, ni con el broker y/o dealer para inversiones internacionales y tener experiencia en el sector productivo y/o en el sector financiero nacional y/o internacional. Todos los miembros deberán poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de portafolios o materias afines en el Mercado de Valores y Sector Financiero.</p> <p><b>h)</b> Aprobar cada inversión en Valores de Oferta Privada emitidos por MIPYME y Grandes Empresas, según corresponda.</p> <p><b>i)</b> Aprobar la política marco de inversiones en Valores emitidos en el extranjero (valores internacionales), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.</p> <p><b>o)</b> Modificar el Tarifario para las MIPYME y Grandes Empresas</p>	<p><b>Artículo 57. Del Comité de Inversión y sus Funciones</b></p> <p>El Comité de Inversión para Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado, estará compuesto por tres (3) integrantes titulares y un (1) integrante suplente, de los cuales al menos uno (1) de los titulares deberá ser independiente sin ninguna vinculación con la Sociedad Administradora, ni con el Asesor de Emisiones de la Sociedad Administradora y tener experiencia en el sector productivo y/o en el sector financiero nacional y/o internacional. Todos los miembros deberán poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de portafolios o materias afines en el Mercado de Valores y Sector Financiero.</p> <p><b>h)</b> Aprobar cada inversión en Valores de Oferta Privada emitidos por MIPYME, Grandes Empresas e <u>IFD</u>, según corresponda.</p> <p><b>Se elimina inciso i)</b></p> <p><b>o)</b> Modificar el Tarifario para las MIPYME, Grandes Empresas e <u>IFD</u> suscriptoras o emisoras de Valores Sin Oferta Pública (VSOP) plasmado en el Anexo 6 del Manual de Elaboración de Propuestas de Inversiones y Gestión de Valores Sin Oferta Pública (MEGI) el cual es parte indivisible del Contrato de Prestación de Servicios entre CAPCEM SAFI S.A. y el Asesor de Emisiones</p>
--	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	107 de 142

<p>suscriptoras o emisoras de Valores Sin Oferta Pública (VSOP) plasmado en el Anexo 6 del Manual de Elaboración de Propuestas de Inversiones y Gestión de Valores Sin Oferta Pública (MEGI) el cual es parte indivisible del Contrato de Prestación de Servicios entre CAPCEM SAFI S.A. y el Asesor de Emisiones.</p>	
<p><b>Artículo 58. Broker y/o Dealer</b>                  ...                  Para realizar las inversiones en el extranjero ,CAPCEM SAFI S.A. suscribirá un contrato con un broker y/o dealer en el país desde donde se realicen las inversiones para constituir el portafolio internacional del DIV-FIC, el cual deberá estar debidamente autorizado por un organismo regulador.</p> <p>Los valores adquiridos para la cartera del Fondo estarán bajo la custodia de un banco (que tenga una calificación de riesgo mínima de A1) o una entidad de depósito de valores registrada en cualquiera de las primeras veinte posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web <a href="http://www.globalcustody.com">www.globalcustody.com</a>.</p> <p>CAPCEM SAFI S.A. utilizará los mecanismos de asesoría para la</p>	<p><b>Artículo 58</b>  <b>Se elimina Artículo del Reglamento y numeral del prospecto</b></p>

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	108 de 142

<p>inversión en el extranjero que cuente el 109ndice y/o dealer de manera que sugieran al administrador del fondo y Comité de Inversión del DIV-FIC la conformación del portafolio internacional sobre la base de las políticas de inversión en valores del extranjero del presente reglamento interno.</p>																																									
<p><b>ANEXO 1</b> Según lo visto en el Artículo 41, El Benchmark o Indicador Comparativo para DIV – FIC se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:  <math display="block">\text{Benchmark} = (\%VSOP * TP NAP) + (\%OPUB * TPNDPF) + (\%LIQN * TCA) + (\%LIQE * TLIB) + (\%RFES * RSPS) + (RFEC * RSPC) + (\%RVE * RSPV)</math> <b>Dónde:</b></p> <table border="1" data-bbox="284 934 714 1312"> <tr> <td><b>%VSOP</b></td> <td>% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNAP</b></td> <td>Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%OPUB</b></td> <td>% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNDPF</b></td> <td>TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%LIQN</b></td> <td>% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TCA</b></td> <td>TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%LIQE</b></td> <td>% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TLIB</b></td> <td>Última tasa LIBOR EN USD a 12 meses</td> </tr> <tr> <td><b>%RFES</b></td> <td>% Portafolio de Renta Fija Internacional Soberana del DIV-FIC.</td> </tr> <tr> <td><b>RSPS</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.</td> </tr> <tr> <td><b>%RFEC</b></td> <td>% Portafolio de Renta Fija Internacional Corporativa del DIV-FIC.</td> </tr> <tr> <td><b>RSPC</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.</td> </tr> <tr> <td><b>%RVE</b></td> <td>% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>RSPV</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice Bursátil SP&amp;500 (tasa anualizada) * 50%</td> </tr> </table> <p>Inicialmente los datos son recabados de las siguientes fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TPNAP: <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a> , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) y</li> </ul>	<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC	<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC	<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC	<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%LIQE</b>	% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC	<b>TLIB</b>	Última tasa LIBOR EN USD a 12 meses	<b>%RFES</b>	% Portafolio de Renta Fija Internacional Soberana del DIV-FIC.	<b>RSPS</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.	<b>%RFEC</b>	% Portafolio de Renta Fija Internacional Corporativa del DIV-FIC.	<b>RSPC</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.	<b>%RVE</b>	% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC	<b>RSPV</b>	Rendimiento a 360 días del Índice Bursátil SP&500 (tasa anualizada) * 50%	<p><b>ANEXO 1</b> Según lo visto en el Artículo 41, El Benchmark o Indicador Comparativo para DIV -FIC se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:  <math display="block">\text{Benchmark} = (\%VSOP * TP NAP) + (\%OPUB * TPNDPF) + (\%LIQN * TCA)</math> <b>Dónde:</b></p> <table border="1" data-bbox="812 861 1338 1176"> <tr> <td><b>%VSOP</b></td> <td>% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNAP</b></td> <td>Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%OPUB</b></td> <td>% Portafolio oferta pública del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNDPF</b></td> <td>TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y el portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos se trabajará con datos en bolivianos.</td> </tr> <tr> <td><b>%LIQN</b></td> <td>% Portafolio liquidez del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TCA</b></td> <td>TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y la liquidez Nacional en bolivianos se trabajara con datos en bolivianos.</td> </tr> </table> <p>Inicialmente los datos son recabados de las siguientes fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TPNAP: <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a> , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 17 de septiembre de 2018, y se toman todos los datos disponibles de Plazo mayor a 1.080 días calendario Tasa Nominal</li> </ul>	<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC	<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC	<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y el portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos se trabajará con datos en bolivianos.	<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC	<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y la liquidez Nacional en bolivianos se trabajara con datos en bolivianos.
<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC																																								
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).																																								
<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC																																								
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).																																								
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC																																								
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).																																								
<b>%LIQE</b>	% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC																																								
<b>TLIB</b>	Última tasa LIBOR EN USD a 12 meses																																								
<b>%RFES</b>	% Portafolio de Renta Fija Internacional Soberana del DIV-FIC.																																								
<b>RSPS</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.																																								
<b>%RFEC</b>	% Portafolio de Renta Fija Internacional Corporativa del DIV-FIC.																																								
<b>RSPC</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.																																								
<b>%RVE</b>	% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC																																								
<b>RSPV</b>	Rendimiento a 360 días del Índice Bursátil SP&500 (tasa anualizada) * 50%																																								
<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC																																								
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).																																								
<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC																																								
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y el portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos se trabajará con datos en bolivianos.																																								
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC																																								
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y la liquidez Nacional en bolivianos se trabajara con datos en bolivianos.																																								

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	109 de 142

<p>se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 3 de julio, y se toman todos los datos disponibles de Plazo mayor a 1.080 días calendario Tasa Nominal para Entidades Especializadas en Microcrédito, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Cooperativas, . El dato promedio obtenido nos da un valor de 2.3616%.</p> <p>Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Activas. Destino de Crédito. Tomamos el último archivo Excel semanal, Moneda Extranjera, PYME y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 3 de julio y se toman todos los datos disponibles de Tasa Nominal PYME para Entidades Especializadas en Microcrédito, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Cooperativas. El dato promedio obtenido nos da un valor de 11.2965%.</p> <p>El promedio simple de las tasas pasivas y activas promedio descritas nos da un valor de 6,8291%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TPNDPF: <a href="http://www.bcb.gob.bo">www.bcb.gob.bo</a> , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 3 de julio, y se toman todos los datos disponibles de</li> </ul>	<p>para Entidades Especializadas en Microcrédito de los últimos 360 días, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Cooperativas, . El dato promedio obtenido nos da un valor de 2.6853%.</p> <p>Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Activas. Destino de Crédito. Tomamos el último archivo Excel semanal, Moneda Extranjera, PYME y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 17 de septiembre de 2018 y se toman todos los datos disponibles de Tasa Nominal PYME para Entidades Especializadas en Microcrédito de los últimos 360 días, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Cooperativas. El dato promedio obtenido nos da un valor de 11.4517%.</p> <p>El promedio simple de las tasas pasivas y activas promedio descritas nos da un valor de 7,0685%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TPNDPF: <a href="http://www.bcb.gob.bo">www.bcb.gob.bo</a> , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) o Moneda Nacional (SMN) según corresponda, y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio, la última semana publicada es la del 17 de septiembre, y se toman todos los datos disponibles de Plazo mayor a 1.080 días calendario Tasa Nominal para Bancos Múltiples de los últimos 360 días, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Entidades</li> </ul>
--	---

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	110 de 142

<p>Plazo mayor a 1.080 días calendario Tasa Nominal para Bancos Múltiples, si en alguna semana no existe el dato se toma el dato para Entidades Especializadas en Microcrédito o en último caso Cooperativas. El dato promedio obtenido nos indica una tasa de 1.5905%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TCA: <a href="http://www.bcb.gob.bo">www.bcb.gob.bo</a> , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Cajas de Ahorro. Tomamos el último archivo Excel semanal, Bancos Múltiples, Moneda Extranjera, Nominal y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio se considera el dato de la semana del 3 de julio de 2017. El dato promedio obtenido nos indica una tasa de 0.0097%.</li> <li>TLIB: <a href="http://www.bcb.gob.bo">www.bcb.gob.bo</a> , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, LIBOR. Tomamos el dato a 12 meses. Para el ejercicio se considera el dato del 18 de julio de 2017. El dato extraído nos indica una tasa de 1.74%.</li> <li>RSPS: <a href="https://us.spindices.com/111Indices/fixed-income/sp-citigroup-international-treasury-bond-éxitous-index">https://us.spindices.com/111Indices/fixed-income/sp-citigroup-international-treasury-bond-éxitous-index</a>. Tomamos el dato a 17 de julio de 2017 y a 22 de julio de 2016 (360 días atrás). Los datos extraídos nos indica un valor del índice de 237,53 para el 17 de julio de 2017 y de 239,98 para el 22 de julio de 2016, la tasa de rendimiento a 360 días es igual a -1.0209%.</li> </ul>	<p>Especializadas en Microcrédito o en último caso Cooperativas. El dato promedio obtenido nos indica una tasa de 2.3261% en USD y 4.5665% en bolivianos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TCA: <a href="http://www.bcb.gob.bo">www.bcb.gob.bo</a> , Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas. Cajas de Ahorro. Tomamos el último archivo Excel semanal, Bancos Múltiples, Moneda Extranjera o Moneda Nacional (SMN) según corresponda, Nominal y se calcula el promedio anual. Para el ejercicio se considera la última semana publicada es la del 17 de septiembre de 2018 y se toman todos los datos disponibles de los últimos 3660 días. El dato promedio obtenido nos indica una tasa de 0.0089% en USD y 0.9092% en bolivianos.</li> </ul> <p>En el ejemplo se supone que el fondo cumple 360 días el 17 de septiembre de 2018 y el cálculo para la comisión por éxito se calcula el día 18 de septiembre. (Efectivamente la comisión se paga dentro de los 10 días calendario de acabada un periodo determinado de 360 días calendario. Resumiendo, la información obtenida tenemos lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="898 1381 1263 1617"> <tr><td>%VSOP</td><td>34.00%</td></tr> <tr><td>TPNAP</td><td>7.0685%</td></tr> <tr><td>%OPUB (USD)</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>TPNDPF (USD)</td><td>2.3261%</td></tr> <tr><td>%OPUB (BS)</td><td>30.0000%</td></tr> <tr><td>TPNDPF (BS)</td><td>4.5665%</td></tr> <tr><td>%LIQN (USD)</td><td>1.00%</td></tr> <tr><td>TCA (USD)</td><td>0.0089%</td></tr> <tr><td>%LIQN (BS)</td><td>0.0000%</td></tr> <tr><td>TCA (BS)</td><td>0.9092%</td></tr> <tr><td><b>BENCHMARK</b></td><td><b>4.0059%</b></td></tr> </table> <p>El resultado final se obtiene aplicando la fórmula del Benchmark descrita</p>	%VSOP	34.00%	TPNAP	7.0685%	%OPUB (USD)	10.00%	TPNDPF (USD)	2.3261%	%OPUB (BS)	30.0000%	TPNDPF (BS)	4.5665%	%LIQN (USD)	1.00%	TCA (USD)	0.0089%	%LIQN (BS)	0.0000%	TCA (BS)	0.9092%	<b>BENCHMARK</b>	<b>4.0059%</b>
%VSOP	34.00%																						
TPNAP	7.0685%																						
%OPUB (USD)	10.00%																						
TPNDPF (USD)	2.3261%																						
%OPUB (BS)	30.0000%																						
TPNDPF (BS)	4.5665%																						
%LIQN (USD)	1.00%																						
TCA (USD)	0.0089%																						
%LIQN (BS)	0.0000%																						
TCA (BS)	0.9092%																						
<b>BENCHMARK</b>	<b>4.0059%</b>																						

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	111 de 142

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RSPC:</b>  <a href="https://us.spindices.com/112ndices/ixed-income/sp-international-corporate-bond-index">https://us.spindices.com/112ndices/ixed-income/sp-international-corporate-bond-index</a>. Tomamos el dato a 17 de julio de 2017 y a 22 de julio de 2016 (360 días atrás). Los datos extraídos nos indica un valor del índice de 126,74 para el 17 de julio de 2017 y de 122,16 para el 22 de julio de 2016, la tasa de rendimiento a 360 días es igual a 3.7492%.</li> <li>• <b>RSPV:</b>  <a href="https://www.google.com.bo/?gws_rd=ssl#q=sp+500+index">https://www.google.com.bo/?gws_rd=ssl#q=sp+500+index</a>. Tomamos el dato a 17 de julio de 2017 y a 22 de julio de 2016 (360 días atrás). Los datos extraídos nos indica un valor del índice de 2,459.14 para el 17 de julio de 2017 y de 2,175.03 para el 22 de julio de 2016, la tasa de rendimiento a 360 días es igual a 13.0623% y se la multiplica por 50% igual a 6,5312%</li> </ul> <p>En el ejemplo se supone que el fondo cumple 360 días el 17 de julio de 2017 y el cálculo para la comisión por éxito se calcula el día 18 de julio. (Efectivamente la comisión se paga dentro de los 10 días calendario de acabada una gestión determinada, independientemente que el fondo no hay iniciado un 1 de enero). Resumiendo, la información obtenida tenemos lo siguiente:</p>	<p>previamente: <math>34.00\% * 7.06856.8291\% + 140.00\% * 21.32615905\% + 30.00\% * 4.5665\% + 1\% * 0.008997\% + 0.00\% * 0.9092\% = 4.0059\%</math></p> <p>En cuanto a la comisión por éxito se tiene la siguiente fórmula:  <b>Comisión de Éxito=(TR-Benchmark)x 30%*ANFI</b>  Dónde:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>TR:</b></td> <td>Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año equivalentes a 360 días calendario. El primer periodo comprende 360 días cale el día de inicio de actividades del Fondo y así sucesivamente.</td> </tr> <tr> <td><b>Benchmark:</b></td> <td>Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para el periodo en días calendario, definido en el presente Reglamento, medido en términos por</td> </tr> <tr> <td><b>ANFI:</b></td> <td>Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de administración. Esto, el día posterior al vencimiento de los periodos de 360 días</td> </tr> </table> <p>A manera de ejercicio se presenta el siguiente cuadro con distintos escenarios de rendimientos y el mismo valor de Activo neto del Fondo en cualquier año dado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">COMISIÓN DE ÉXITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa de Rendimiento DIV FIC</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AÑO X</td> <td>4.0000%</td> <td>5.0000%</td> <td>6.0000%</td> </tr> <tr> <td>BENCHMARK</td> <td>4.0059%</td> <td>4.0059%</td> <td>4.0059%</td> </tr> <tr> <td>EXCEDENTE SOBRE BENCHMARK</td> <td>-0.0059%</td> <td>0.9941%</td> <td>1.9941%</td> </tr> <tr> <td>% COMISIÓN</td> <td>30.00%</td> <td>30.00%</td> <td>30.00%</td> </tr> <tr> <td>ANFI</td> <td>95,000,000.00</td> <td>95,000,000.00</td> <td>95,000,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>COMISIÓN DE ÉXITO AÑO X</b></td> <td>-</td> <td><b>283,318.50</b></td> <td><b>568,318.50</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para este ejemplo se tomaron datos promedio anuales a 17 de septiembre de 2018, no obstante, los datos promedio a tomarse en la operativa del DIV – FIC serán los expuestos a <u>360 días calendario de cada periodo.</u></p>	<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año equivalentes a 360 días calendario. El primer periodo comprende 360 días cale el día de inicio de actividades del Fondo y así sucesivamente.	<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para el periodo en días calendario, definido en el presente Reglamento, medido en términos por	<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de administración. Esto, el día posterior al vencimiento de los periodos de 360 días	COMISIÓN DE ÉXITO				Tasa de Rendimiento DIV FIC				AÑO X	4.0000%	5.0000%	6.0000%	BENCHMARK	4.0059%	4.0059%	4.0059%	EXCEDENTE SOBRE BENCHMARK	-0.0059%	0.9941%	1.9941%	% COMISIÓN	30.00%	30.00%	30.00%	ANFI	95,000,000.00	95,000,000.00	95,000,000.00	<b>COMISIÓN DE ÉXITO AÑO X</b>	-	<b>283,318.50</b>	<b>568,318.50</b>
<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez al año equivalentes a 360 días calendario. El primer periodo comprende 360 días cale el día de inicio de actividades del Fondo y así sucesivamente.																																						
<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para el periodo en días calendario, definido en el presente Reglamento, medido en términos por																																						
<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición neta de administración. Esto, el día posterior al vencimiento de los periodos de 360 días																																						
COMISIÓN DE ÉXITO																																							
Tasa de Rendimiento DIV FIC																																							
AÑO X	4.0000%	5.0000%	6.0000%																																				
BENCHMARK	4.0059%	4.0059%	4.0059%																																				
EXCEDENTE SOBRE BENCHMARK	-0.0059%	0.9941%	1.9941%																																				
% COMISIÓN	30.00%	30.00%	30.00%																																				
ANFI	95,000,000.00	95,000,000.00	95,000,000.00																																				
<b>COMISIÓN DE ÉXITO AÑO X</b>	-	<b>283,318.50</b>	<b>568,318.50</b>																																				

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	112 de 142

%VSOP	34%
TPNAP	6.8291%
%OPUB	40%
TPNDPF	1.5905%
%LIQN	1%
TCA	0.097%
%LIQE	0.5%
TLIB	1.74%
%RFES	7.5%
RSPS	-1.0209%
%RFEC	7.5%
RSPC	3.7492%
%RVE	9.5%
RSPV	6.5312%
<b>BENCHMARK</b>	<b>3.7920%</b>

El resultado final se obtiene aplicando la fórmula del Benchmark descrita previamente:  $34.00\% * 6.8291\% + 40.00\% * 1.5905\% + 1\% * 0.0097\% + 0.5\% * 1.74\% + 7.5\% * -1.0209\% + 7.5\% * 3.7492\% + 9.5\% * 6.5312\% = 3.7920\%$

En cuanto a la comisión por éxito se tiene la siguiente fórmula:

Comisión de Éxito=(TR-Benchmark)x 30%\*ANFI

Donde:

<b>TR:</b>	Es la tasa de rendimiento de las cuotas del Fondo calculada una vez año en fecha 31 de diciembre. El período que comprende el rendimiento es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada gestión
<b>Benchmark:</b>	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para gestión evaluada (1 de enero a 31 de diciembre), definido en presente Reglamento, medido en términos porcentuales.
<b>ANFI:</b>	Activo Neto del Fondo de Inversión del día anterior de la medición n de comisión por administración. Esto en el primer día hábil del año.

A manera de ejercicio se presenta el siguiente cuadro con distintos escenarios de rendimientos y el mismo valor de Activo neto del Fondo en cualquier año dado:

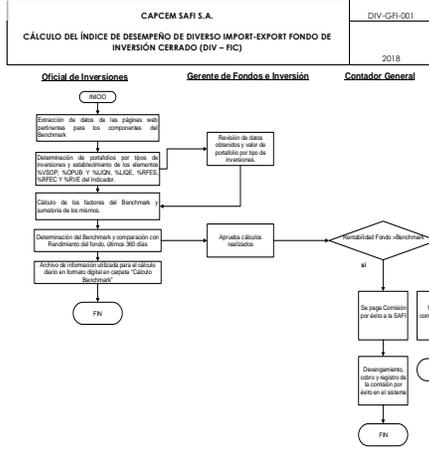
COMISIÓN DE ÉXITO			
Tasa de Rendimiento DIV FIC			
AÑO X	1.8000%	3.8000%	4.0400%
BENCHMARK	3.7920%	3.7920%	3.7920%
EXCEDENTE SOBRE BENCHMARK	-1.992%	0.008%	0.248%
% COMISIÓN	30.00%	30.00%	30.00%
ANFI	105,000,000.00	105,000,000.00	105,000,000.00
COMISIÓN DE ÉXITO AÑO X	-	2,520.00	78,120.00

Para este ejemplo se tomaron datos promedio anuales a 17 de julio de 2017, no obstante, los datos promedio a tomarse en la operativa del DIV – FIC serán los expuestos a 31 de diciembre de cada gestión.

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	113 de 142

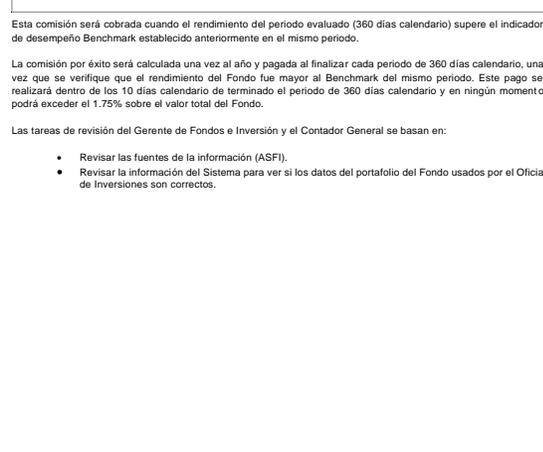
**ANEXO 2**

<b>CAPCEM SAFI S.A.</b>		DIV-GFI-001
<b>CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE DIVERSO IMPORT-EXPORT FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (DIV – FIC)</b>		
2018		
<b>NARRATIVO</b>		
<b>OBJETIVO</b>		
<p>Establecer el procedimiento para el cálculo del Benchmark de DIV – FIC administrado por CAPCEM SAFI S.A. Este procedimiento se deslinda del procedimiento general FI-GFI-011 para Fondos de Inversión de CAPCEM SAFI S.A.</p>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>El Oficial de Inversiones ingresa a las páginas web pertinentes y extrae los datos de los componentes del Benchmark. (TPNAP, TPNDPF, TCA, TUB, RSPS, RSPC Y RSPV).</li> <li>Según la valoración y composición del portafolio del Fondo, el Oficial de Inversiones determina el porcentaje invertido en cada tipo de instrumentos y establece los elementos % VSOP, % OPUB, % LIQD, % LIQD, % RFEES, % RFEQ Y % RVE del Indicador.</li> <li>El Gerente de Fondos e Inversión de la SAFI, revisa que los datos obtenidos y el valor de portafolio por tipo de inversiones sea el correcto.</li> <li>El Oficial de Inversiones realiza los cálculos pertinentes a cada factor y se los suman.</li> <li>El Contador General determina el valor del indicador y lo compara con el Rendimiento de los últimos 360 días calendario del DIV-FIC para así poder calcular la comisión por éxito de la SAFI. Si el Rendimiento del Fondo es mayor al Benchmark calculado se procede al pago de la comisión por éxito.</li> <li>El Oficial de Inversiones solicita la aprobación de los cálculos realizados al Gerente de Fondos e Inversión de la SAFI y así pagar la comisión por éxito anual.</li> <li>Finalmente, una vez aprobado el Indicador diario de desempeño, el Gerente de Fondos e Inversión entrega la información al Contador General para poder devengar y cobrar la comisión por éxito de la SAFI y registrar en sistema.</li> <li>El Oficial de Inversiones guarda la información digital auxiliar de sus cálculos en carpeta. "Cálculo BENCHMARK DIV-FIC" al cual solo tiene acceso el Oficial de Inversiones, El Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General.</li> </ol>		
<b>NOTA:</b>		
<p>Los componentes TPNAP, TPNDPF Y TCA, serán los de la última semana disponible que se encuentre publicada en la página del Banco Central de Bolivia.</p>		
<p>En caso de que para el componente TPNAP no existan los datos para Entidades Especializadas en microcrédito, se tomarán los datos de las Cooperativas, y en caso de no haber este último se tomarán los datos de los Bancos Múltiples.</p>		
<p>En caso de que para el componente TPNDPF no existan los datos para Bancos Múltiples, se tomarán los datos de las Entidades Especializadas en microcrédito y en caso de no haber este último se tomarán los datos de las Cooperativas.</p>		
<p>Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento de la gestión evaluada (del 1 de enero al 31 de diciembre) supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente en el mismo periodo. Al inicio del fondo se tomarán los que hubiere hasta el 31 de diciembre.</p>		
<p>La comisión por éxito será pagada al finalizar cada gestión, una vez que se verifique que el rendimiento del Fondo fue mayor al Benchmark del mismo periodo. Este pago se realizará dentro de los 10 días calendario de terminada la gestión anual.</p>		
<p>Las tareas de revisión del Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General se basan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar las fuentes de la información (ASFI).</li> <li>Revisar la información del Sistema para ver si los datos del portafolio del Fondo usados por el Oficial de Inversiones son correctos.</li> </ul>		



**ANEXO 2**

<b>CAPCEM SAFI S.A.</b>		DIV-GFI-001
<b>CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE DIVERSOIMPORT-EXPORT FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (DIV – FIC)</b>		
2018		
<b>NARRATIVO</b>		
<b>OBJETIVO</b>		
<p>Establecer el procedimiento para el cálculo del Benchmark de DIV – FIC administrado por CAPCEM SAFI S.A. Este procedimiento se deslinda del procedimiento general FI-GFI-011 para Fondos de Inversión de CAPCEM SAFI S.A.</p>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>El Oficial de Inversiones Ingresa a las páginas web pertinentes y extrae los datos de los componentes del Benchmark. (TPNAP, TPNDPF, TCA).</li> <li>Según la valoración y composición del portafolio del Fondo, el Oficial de Inversiones determina el porcentaje invertido en cada tipo de instrumentos y establece los elementos % VSOP, % OPUB, % LIQD del Indicador.</li> <li>El Gerente de Fondos e Inversión de la SAFI, revisa que los datos obtenidos y el valor de portafolio por tipo de inversiones sea el correcto.</li> <li>El Oficial de Inversiones realiza los cálculos pertinentes a cada factor y se los suman.</li> <li>El Contador General determina el valor del indicador y lo compara con el Rendimiento de los últimos 360 días calendario del DIV-FIC para así poder calcular la comisión por éxito de la SAFI. Si el Rendimiento del Fondo es mayor al Benchmark calculado se procede al pago de la comisión por éxito.</li> <li>El Oficial de Inversiones solicita la aprobación de los cálculos realizados al Gerente de Fondos e Inversión de la SAFI y así pagar la comisión por éxito anual.</li> <li>Finalmente, una vez aprobado el Indicador de desempeño, el Gerente de Fondos e Inversión entrega la información al Contador General para poder devengar y cobrar la comisión por éxito de la SAFI y registrar en sistema.</li> <li>El Oficial de Inversiones guarda la información digital auxiliar de sus cálculos en carpeta. "Cálculo BENCHMARK DIV-FIC" al cual solo tiene acceso el Oficial de Inversiones, El Gerente de Fondos e Inversión y el Contador General.</li> </ol>		
<b>NOTA:</b>		
<p>Los componentes TPNAP, TPNDPF Y TCA, serán los de la última semana disponible que se encuentre publicada en la página del Banco Central de Bolivia. En el caso de los componentes TPNDPF y TCA se tomarán los datos en Dólares estadounidenses y bolivianos según corresponda.</p>		
<p>En caso de que para el componente TPNAP no existan los datos para Entidades Especializadas en microcrédito, se tomarán los datos de las Cooperativas, y en caso de no haber este último se tomarán los datos de los Bancos Múltiples.</p>		
<p>En caso de que para el componente TPNDPF no existan los datos para Bancos Múltiples, se tomarán los datos de las Entidades Especializadas en microcrédito y en caso de no haber este último se tomarán los datos de las Cooperativas.</p>		

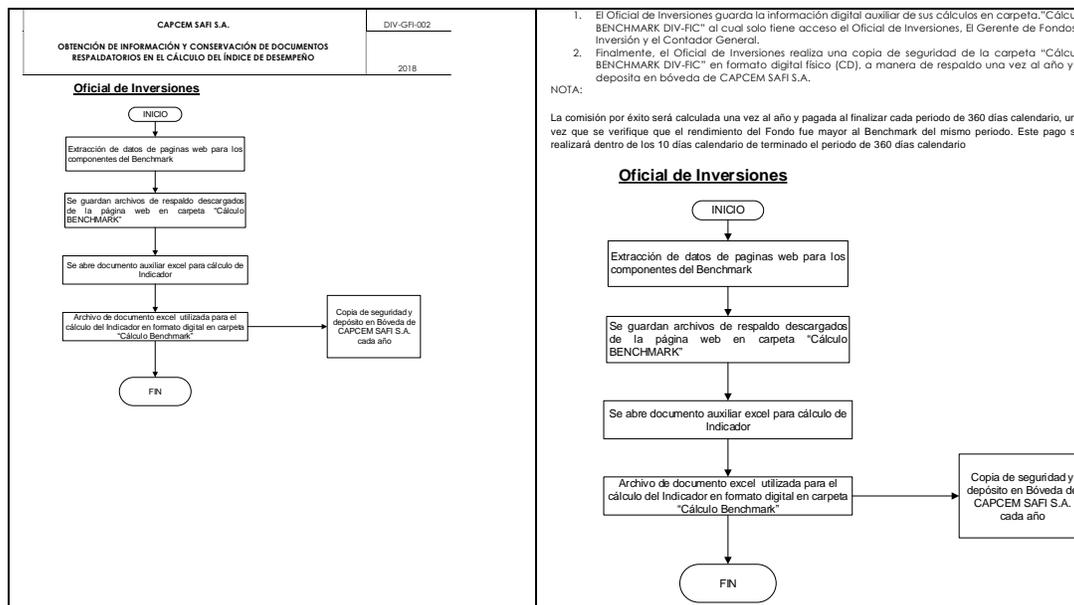


<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	114 de 142

CAPCEM SAFI S.A.																													
OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS EN EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO																													
NARRATIVO																													
OBJETIVO	Establecer el procedimiento para la obtención de información y conservación de documentos respaldatorios en el cálculo del índice de desempeño de DIV-FIC.																												
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	<ol style="list-style-type: none"> <li>El Oficial de Inversiones extrae la información de las páginas web pertinentes para extraer los datos de los componentes del Benchmark: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>TPNAP:</b> <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a>, Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas del Sistema financiero (Plazo), Último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME). Todos los datos anuales disponibles</li> <li>Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Activas, Destino de Crédito, último archivo Excel semanal, Moneda Extranjera, PYME, Entidades Especializadas en Microcrédito, Tasa Nominal. Obtiene el promedio simple de las tasas pasivas y activas promedio obtenidas</li> <li><b>TPNDPF:</b> <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a>, Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas del Sistema financiero (Plazo), último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME), Entidades Especializadas en Microcrédito, Plazo mayor a 1.080 días calendario Tasa Nominal. Todos los datos anuales disponibles</li> <li><b>TCA:</b> <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a>, Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas, Cajas de Ahorro, último archivo Excel semanal, Bancos Múltiples, Moneda Extranjera, Nominal. Todos los datos anuales disponibles</li> <li><b>TLIB:</b> <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a>, Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, LIBOR, dato a 12 meses.</li> <li><b>RSPS:</b> <a href="http://us.spindex.com/indices/ixed-income/tp-cligroup-international-treasury-bond-us/index">http://us.spindex.com/indices/ixed-income/tp-cligroup-international-treasury-bond-us/index</a>, el dato a 31 de diciembre de cada gestión y el dato de hace 361 días para obtener el rendimiento a 360 días.</li> <li><b>RSPC:</b> <a href="http://us.spindex.com/indices/ixed-income/tp-international-corporate-bond/index">http://us.spindex.com/indices/ixed-income/tp-international-corporate-bond/index</a>, el dato a 31 de diciembre de cada gestión y el dato de hace 361 días para obtener el rendimiento a 360 días.</li> <li><b>RSPV:</b> <a href="http://www.spglobal.com/bv/press-releases/2007/index">http://www.spglobal.com/bv/press-releases/2007/index</a>, el dato a 31 de diciembre de cada gestión y el dato de hace 361 días para obtener el rendimiento a 360 días multiplicado por 50%.</li> </ul> </li> <li>El Oficial de Inversiones guarda en la carpeta "Cálculo BENCHMARK" los archivos descargados de la página web del Banco Central de Bolivia y captura imagen de las páginas externas. Estos datos servirán para el cálculo del Benchmark anual.</li> <li>Usando la fórmula del Benchmark, el Oficial de Inversiones abre un documento auxiliar de Excel para el cálculo del mismo. A decir: <math display="block">\text{Benchmark} = (\%VSOP * \text{TPNAP}) + (\%OPUB * \text{TPNDPF}) + (\%LIQN * \text{TCA}) + (\%LQIE * \text{TLIB}) + (\%RFES * \text{RSPS}) + (\%RFEC * \text{RSPC}) + (\%RVE * \text{RSPV})</math> <p>Donde:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>%VSOP</b></td> <td>% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública</td> </tr> <tr> <td><b>TPNAP</b></td> <td>Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%OPUB</b></td> <td>% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNDPF</b></td> <td>TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%LIQN</b></td> <td>% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TCA</b></td> <td>TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%LQIE</b></td> <td>% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TLIB</b></td> <td>Última tasa LIBOR en USD a 12 meses</td> </tr> <tr> <td><b>%RFES</b></td> <td>% Portafolio de Renta Fija Internacional Soberana del DIV-FIC.</td> </tr> <tr> <td><b>RSPS</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.</td> </tr> <tr> <td><b>%RFEC</b></td> <td>% Portafolio de Renta Fija Internacional Corporativa del DIV-FIC.</td> </tr> <tr> <td><b>RSPC</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.</td> </tr> <tr> <td><b>%RVE</b></td> <td>% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>RSPV</b></td> <td>Rendimiento a 360 días del Índice Bursátil SP&amp;500 (tasa anualizada) *50%</td> </tr> </table> </li> </ol> <p>NOTA: La comisión por ísto será pagada al finalizar cada gestión, una vez que se verifique que el rendimiento del Fondo fue mayor al Benchmark del mismo periodo. Este pago se realizará dentro de los 10 días calendario de terminada la gestión anual.</p>	<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública	<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC	<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC	<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%LQIE</b>	% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC	<b>TLIB</b>	Última tasa LIBOR en USD a 12 meses	<b>%RFES</b>	% Portafolio de Renta Fija Internacional Soberana del DIV-FIC.	<b>RSPS</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.	<b>%RFEC</b>	% Portafolio de Renta Fija Internacional Corporativa del DIV-FIC.	<b>RSPC</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.	<b>%RVE</b>	% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC	<b>RSPV</b>	Rendimiento a 360 días del Índice Bursátil SP&500 (tasa anualizada) *50%
<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública																												
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).																												
<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública NACIONAL del DIV-FIC																												
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).																												
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez NACIONAL del DIV-FIC																												
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales).																												
<b>%LQIE</b>	% Portafolio liquidez INTERNACIONAL del DIV-FIC																												
<b>TLIB</b>	Última tasa LIBOR en USD a 12 meses																												
<b>%RFES</b>	% Portafolio de Renta Fija Internacional Soberana del DIV-FIC.																												
<b>RSPS</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP Global Developed Sovereign Bond.																												
<b>%RFEC</b>	% Portafolio de Renta Fija Internacional Corporativa del DIV-FIC.																												
<b>RSPC</b>	Rendimiento a 360 días del Índice SP International Corporate Bond.																												
<b>%RVE</b>	% Portafolio de Renta Variable Internacional del DIV-FIC																												
<b>RSPV</b>	Rendimiento a 360 días del Índice Bursátil SP&500 (tasa anualizada) *50%																												

CAPCEM SAFI S.A.		DIV-GFI-002												
OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS EN EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO														
NARRATIVO														
OBJETIVO	Establecer el procedimiento para la obtención de información y conservación de documentos respaldatorios en el cálculo del índice de desempeño de DIV-FIC.													
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	<ol style="list-style-type: none"> <li>El Oficial de Inversiones extrae la información de las páginas web pertinentes para extraer los datos de los componentes del Benchmark: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>TPNAP:</b> <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a>, Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) se calcula el promedio anual.</li> <li>Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Activas, Destino de Crédito, Tomamos el último archivo Excel semanal, Moneda Extranjera, PYME y se calcula el promedio anual.</li> <li><b>TPNDPF:</b> <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a>, Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas, Pasivas del Sistema financiero (Plazo). Tomamos el último archivo Excel semanal, pestaña Moneda Extranjera (SME) o Moneda Nacional (SMN) según corresponda, y se calcula el promedio anual.</li> <li><b>TCA:</b> <a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a>, Información Económica, Cotizaciones y tasas de interés, Tasas de Interés, Pasivas, Cajas de Ahorro. Tomamos el último archivo Excel semanal, Bancos Múltiples, Moneda Extranjera o Moneda Nacional (SMN) según corresponda, Nominal y se calcula el promedio anual.</li> </ul> </li> <li>El Oficial de Inversiones guarda en la carpeta "Cálculo BENCHMARK" los archivos descargados de la página web del Banco Central de Bolivia y captura imagen de los páginas externas. Estos datos servirán para el cálculo del Benchmark del periodo de 360 días calendario.</li> <li>Usando la fórmula del Benchmark, el Oficial de Inversiones abre un documento auxiliar de Excel para el cálculo del mismo. A decir: <math display="block">\text{Benchmark} = (\%VSOP * \text{TPNAP}) + (\%OPUB * \text{TPNDPF}) + (\%LIQN * \text{TCA})</math> <p>Donde:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>%VSOP</b></td> <td>% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNAP</b></td> <td>Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).</td> </tr> <tr> <td><b>%OPUB</b></td> <td>% Portafolio oferta pública del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TPNDPF</b></td> <td>TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses.</td> </tr> <tr> <td><b>%LIQN</b></td> <td>% Portafolio liquidez del DIV-FIC</td> </tr> <tr> <td><b>TCA</b></td> <td>TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez Nacional Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y la liquidez Nacional en bolivianos se trabajará con datos en bolivianos.</td> </tr> </table> </li> </ol>		<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC	<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).	<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC	<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses.	<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC	<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez Nacional Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y la liquidez Nacional en bolivianos se trabajará con datos en bolivianos.
<b>%VSOP</b>	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública del DIV-FIC													
<b>TPNAP</b>	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de las entidades especializadas en microcrédito en moneda extranjera, y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda extranjera que otorgan las entidades especializadas en microcrédito. (Bolivia) (Promedio Anual de Tasas Semanales).													
<b>%OPUB</b>	% Portafolio oferta pública del DIV-FIC													
<b>TPNDPF</b>	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener portafolio de oferta pública Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera el portafolio de oferta pública Nacional en Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses.													
<b>%LIQN</b>	% Portafolio liquidez del DIV-FIC													
<b>TCA</b>	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los bancos múltiples en moneda extranjera (Bolivia). (Promedio Anual de Tasas Semanales). En caso de tener liquidez Nacional en bolivianos, entonces se usará las TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días de los bancos múltiples en moneda nacional. De esta manera la liquidez Nacional Dólares estadounidenses se trabajará con datos en Dólares estadounidenses y la liquidez Nacional en bolivianos se trabajará con datos en bolivianos.													

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	115 de 142



TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p><b>Artículo 3. Autorización y Denominación del Fondo</b></p> <p>En reunión de Directorio de Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en adelante "CAPCEM SAFI S.A." o la "Sociedad Administradora" realizada en fecha 3 de agosto de 2018, se autorizó la creación de un Fondo de Inversión Cerrado denominado Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado, con abreviación "DIV-FIC", en adelante "El Fondo", que será administrado por CAPCEM SAFI S.A. De esta manera, El Fondo fue constituido mediante Testimonio N° 631/2018 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 51a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera</p>	<p><b>Artículo 3. Autorización y Denominación del Fondo</b></p> <p>En reunión de Directorio de Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en adelante "CAPCEM SAFI S.A." o la "Sociedad Administradora" realizada en fecha 3 de agosto de 2018, se autorizó la creación de un Fondo de Inversión Cerrado denominado Diverso Import-Export Fondo de Inversión Cerrado, con abreviación "DIV-FIC", en adelante "El Fondo", que será administrado por CAPCEM SAFI S.A. De esta manera, El Fondo fue constituido mediante Testimonio N° 631/2018 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 51a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	116 de 142

<p>Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz en fecha 7 de agosto de 2018. En reunión de Directorio realizada en fecha 14 de julio de 2020, se aprobó las modificaciones al Testimonio de Constitución del Fondo, y el mismo fue modificado mediante Testimonio N° 300/2020 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N°51 a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz en fecha 20 de julio de 2020.</p>	<p>en fecha 7 de agosto de 2018. En reunión de Directorio realizada en fecha 14 de julio de 2020, se aprobó las modificaciones al Testimonio de Constitución del Fondo, y el mismo fue modificado mediante Testimonio N° 300/2020 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N°51 a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz en fecha 20 de julio de 2020. <u>Finalmente, en reunión de Directorio realizada en fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó las modificaciones al Testimonio de Constitución del Fondo, y el mismo fue modificado mediante Testimonio N° 478/2021 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N°51 a cargo de la Dra. Marlene E. Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz en fecha 19 de mayo de 2021.</u></p>
<p><b>Artículo 4. Objeto del Fondo de Inversión</b>  Otorgar a los Inversionistas un rendimiento atractivo en el largo plazo, mediante una diversidad de inversiones en moneda extranjera dentro del mercado nacional con un adecuado manejo del riesgo y preservando el patrimonio de los participantes.  Dentro esta diversidad de inversiones se busca beneficiar a las micro, pequeña, mediana y grandes empresas, principalmente del sector exportador en general y el sector importador de bienes de capital e insumos para el sector productivo boliviano, canalizando recursos en</p>	<p><b>Artículo 4. Objeto del Fondo de Inversión</b>  Otorgar a los Inversionistas un rendimiento atractivo en el largo plazo, mediante una diversidad de inversiones en moneda extranjera dentro del mercado nacional con un adecuado manejo del riesgo y preservando el patrimonio de los participantes.  Dentro esta diversidad de inversiones se busca beneficiar a las micro, pequeña, mediana y grandes empresas, principalmente del sector exportador en general y el sector importador de bienes de capital e insumos para el sector productivo boliviano, <b><u>así como a Instituciones</u></b></p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	117 de 142

moneda extranjera que les permita ejecutar sus planes de inversión de corto, mediano y largo plazo.	<b>Financieras de Desarrollo</b> , canalizando recursos en moneda extranjera que les permita ejecutar sus planes de inversión de corto, mediano y largo plazo.																				
<p><b>Cuadro 10</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Suscriptor</th> <th>% Máximo del Portafolio PYME autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microempresa</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Mediana Empresa</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Gran Empresa</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Suscriptor	% Máximo del Portafolio PYME autorizado	Microempresa	50%	Pequeña Empresa	90%	Mediana Empresa	100%	Gran Empresa	30%	<p><b>Cuadro 10</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Suscriptor</th> <th>% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microempresa</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Mediana Empresa</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Gran Empresa</td> <td>45%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Suscriptor	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado	Microempresa	50%	Pequeña Empresa	90%	Mediana Empresa	100%	Gran Empresa	45%
Tipo de Suscriptor	% Máximo del Portafolio PYME autorizado																				
Microempresa	50%																				
Pequeña Empresa	90%																				
Mediana Empresa	100%																				
Gran Empresa	30%																				
Tipo de Suscriptor	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado																				
Microempresa	50%																				
Pequeña Empresa	90%																				
Mediana Empresa	100%																				
Gran Empresa	45%																				
<p><b>Cuadro 11</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Sociedad</th> <th>% Máximo del Portafolio PYME autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa Unipersonal</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Sociedad Anónima (S.A.)</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Sociedad de Responsabilidad Limitada</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Sociedad	% Máximo del Portafolio PYME autorizado	Empresa Unipersonal	100%	Sociedad Anónima (S.A.)	90%	Sociedad de Responsabilidad Limitada	80%	<p><b>Cuadro 11</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Sociedad</th> <th>% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa Unipersonal</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Sociedad Anónima (S.A.)</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>IFD</td> <td>45%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Sociedad	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado	Empresa Unipersonal	100%	Sociedad Anónima (S.A.)	90%	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	80%	IFD	45%		
Tipo de Sociedad	% Máximo del Portafolio PYME autorizado																				
Empresa Unipersonal	100%																				
Sociedad Anónima (S.A.)	90%																				
Sociedad de Responsabilidad Limitada	80%																				
Tipo de Sociedad	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado																				
Empresa Unipersonal	100%																				
Sociedad Anónima (S.A.)	90%																				
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	80%																				
IFD	45%																				
<p><b>Cuadro 12</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>% Máximo del Portafolio PYME autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producción</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>Comercio</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Servicio</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	% Máximo del Portafolio PYME autorizado	Producción	60%	Comercio	100%	Servicio	80%	<p><b>Cuadro 12</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producción</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>Comercio</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Servicio</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado	Producción	60%	Comercio	100%	Servicio	80%				
Actividad	% Máximo del Portafolio PYME autorizado																				
Producción	60%																				
Comercio	100%																				
Servicio	80%																				
Actividad	% Máximo del Portafolio VSOP TOTAL autorizado																				
Producción	60%																				
Comercio	100%																				
Servicio	80%																				

TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p><b>11.2. Capital</b></p> <p>La devolución de los aportes se realizará al momento de liquidación del Fondo de acuerdo a lo siguiente:</p>	<p><b>11.2. Capital</b></p> <p>La devolución de los aportes se realizará al momento de liquidación del Fondo de acuerdo a lo siguiente:</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	118 de 142

<p>a) La totalidad del Activo Neto del Fondo en caso de ser igual o menor al aporte de los participantes.</p> <p>b) Si en la fecha de liquidación existieran Valores Sin Oferta Pública con problemas de mora o en cesación de pagos, se pagará en primera instancia en efectivo, y de ser insuficiente, el saldo, en estos Valores Sin Oferta Pública con problemas y sobre su Valor Neto, salvo que la Asamblea General de Participantes determine otra forma o mecanismo de gestión de estos valores al momento de la liquidación.</p> <p>La metodología para la obtención del Activo Neto, está establecida en el Artículo 36.</p> <p>Dicha devolución se realizará en las oficinas de las Sociedad Administradora situadas en la Av. Sánchez Lima Nro. 2658, Sopocachi mediante cheque o transferencia electrónica bancaria.</p> <p>En caso que existan Valores Sin Oferta Pública en ejecución y/o castigados en la fecha de liquidación, el administrador deberá proponer instituciones financieras apropiadas para vender, recuperar y/o liquidar los mismos, o los bienes que se generaron por su recuperación. La forma de traspaso, venta, valoración, procedimientos de estos activos será determinada por la Asamblea de Participantes.</p> <p>El Administrador del Fondo será el responsable de hacer seguimiento a</p>	<p>a) La totalidad del Activo Neto del Fondo en caso de ser igual o menor al aporte de los participantes.</p> <p>b) Si en la fecha de liquidación existieran Valores Sin Oferta Pública con problemas de mora o en cesación de pagos, se pagará en primera instancia en efectivo, y de ser insuficiente, el saldo, en estos Valores Sin Oferta Pública con problemas y sobre su Valor Neto, salvo que la Asamblea General de Participantes determine otra forma o mecanismo de gestión de estos valores al momento de la liquidación.</p> <p>La metodología para la obtención del Activo Neto, está establecida en el Artículo 36.</p> <p>Dicha devolución se realizará en las oficinas de las Sociedad Administradora situadas en la Av. Sánchez Lima Nro. 2658, Sopocachi mediante cheque o transferencia electrónica bancaria.</p> <p>En caso que existan Valores Sin Oferta Pública en ejecución y/o castigados en la fecha de liquidación, el administrador deberá proponer instituciones financieras apropiadas para vender, recuperar y/o liquidar los mismos, o los bienes que se generaron por su recuperación. La forma de traspaso, venta, valoración, procedimientos de estos activos será determinada por la Asamblea de Participantes <b><u>en función del procedimiento establecido en el numeral 66.3 del presente Reglamento Interno.</u></b></p> <p>El Administrador del Fondo será el responsable de hacer seguimiento a estas</p>
---	---

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	119 de 142

<p>estas inversiones y concretar la liquidación de las mismas.</p>	<p>inversiones y concretar la liquidación de las mismas.</p> <p><b><u>Todos estos puntos respecto a la devolución de los aportes de capital, deben ser considerados dentro del procedimiento de disolución y liquidación del Fondo establecido en el numeral 66.3 del Presente Reglamento Interno.</u></b></p>
<p><b>24.2. Etapa de Inversión Estratégica:</b></p> <p>Se inicia a la finalización de la etapa anterior y concluye a los 108 meses de iniciado el Fondo. Se buscará conformar un portafolio estratégico de 48.5% en valores de cobertura financiera, 34% en valores sin oferta pública sin calificación de riesgo, 16% en valores sin oferta pública con calificación de riesgo, dando un total de 50% en Valores Sin Oferta Pública y 1.5% en liquidez nacional, esta conformación estratégica puede sufrir desviaciones en función a los límites mínimos y máximos del presente Reglamento Interno y del mercado. Mínimamente, un 46% de los Valores Nacionales serán de calificación AAA en el largo plazo y/o N-1 en el corto plazo para cobertura financiera.</p> <p>Si no se alcanzan los objetivos estratégicos de inversión planteados en el cuadro 4 (etapas de inversión) a partir del tercer año del Fondo, se tendrá un periodo de adecuación 180 días calendario. De no alcanzar los objetivos estratégicos dentro del</p>	<p><b>24.2. Etapa de Inversión Estratégica:</b></p> <p>Se inicia a la finalización de la etapa anterior y concluye a los 108 meses de iniciado el Fondo. Se buscará conformar un portafolio estratégico de 48.5% en valores de cobertura financiera, 34% en valores sin oferta pública sin calificación de riesgo, 16% en valores sin oferta pública con calificación de riesgo, dando un total de 50% en Valores Sin Oferta Pública y 1.5% en liquidez nacional, esta conformación estratégica puede sufrir desviaciones en función a los límites mínimos y máximos del presente Reglamento Interno y del mercado. Mínimamente, un 46% de los Valores Nacionales serán de calificación AAA en el largo plazo y/o N-1 en el corto plazo para cobertura financiera.</p> <p>Si no se alcanzan los objetivos estratégicos de inversión planteados en el cuadro 4 (etapas de inversión) a partir del tercer año del Fondo, se tendrá un periodo de adecuación 180 días calendario. De no alcanzar los objetivos estratégicos dentro del periodo de adecuación, CAPCEM SAFI</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	120 de 142



	<p><u>El límite estratégico de dichos valores, el cual se encuentra en un mismo cuadro desde el año 3, pretende que ambos tipos de Valores Sin Oferta Pública (con y sin calificación de riesgo) estén en un 50%.</u></p> <p><u>Lo que se busca en la administración del Fondo y que es de interés de los participantes del mismo es que se respeten los límites mínimos y máximos, pero que a nivel estratégico se tenga siempre un 50% en VSOP ya sea en VSOP con calificación de riesgo o sin calificación de riesgo, es por ello que el límite estratégico del 50% abarca ambos renglones de los valores sin oferta pública desde el año 3.</u></p>
<p><b>Artículo 32. Bienes recibidos en pago</b></p> <p>Los bienes recibidos en pago conformarán parte de los activos del Fondo, los cuales deben ser inscritos en los Registros públicos en primera instancia; en Derechos Reales los inmuebles, tránsito los vehículos y, todos en general en <b><u>FUNDEMPRESA</u></b>; para ser vendidos o en caso de la liquidación del Fondo, ser transferido a los participantes.</p> <p>La decisión para recibir bienes bajo esta figura y su forma de valorización será tomada por el Comité de Inversión sobre la base de un informe técnico-Legal de perito competente.</p> <p>Para efectos del DIV-FIC, la existencia de Bienes Recibidos implica la recuperación de una inversión y forman parte del patrimonio del mismo.</p>	<p><b>Artículo 32. Bienes recibidos en pago</b></p> <p>Los bienes recibidos en pago conformarán parte de los activos del Fondo, los cuales deben ser inscritos en los Registros públicos en primera instancia; en Derechos Reales los inmuebles, tránsito los vehículos y, todos en general <b><u>en el Registro de Comercio (SEPREC)</u></b>; para ser vendidos o en caso de la liquidación del Fondo, ser transferido a los participantes, <b><u>en función a lo dispuesto en el numeral 66.3 del presente Reglamento Interno.</u></b></p> <p>La decisión para recibir bienes bajo esta figura y su forma de valorización será tomada por el Comité de Inversión sobre la base de un informe técnico-Legal de perito competente.</p> <p>Para efectos del DIV-FIC, la existencia de Bienes Recibidos implica la recuperación de una inversión y forman parte del patrimonio del mismo.</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	122 de 142

<p>La gestión de estos bienes será parte del Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública MAGI.</p>	<p>La gestión de estos bienes será parte del Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública MAGI.</p>
<p><b>Artículo 46. Toma de Decisiones de La Asamblea General de Participantes</b></p> <p>i) La liquidación del Fondo, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación del Balance Final y la propuesta de distribución del Patrimonio.</p> <p>q) Decisión de ampliar los plazos de venta para bienes recibidos en pago o autorizar el precio de liquidación de los mismos.</p>	<p><b>Artículo 46. Toma de Decisiones de La Asamblea General de Participantes</b></p> <p>i) La liquidación del Fondo, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación del Balance <b>General</b> Final y la propuesta de distribución del Patrimonio.</p> <p>q) Decisión de ampliar los plazos de venta para bienes recibidos en pago o autorizar el precio de liquidación de los mismos, <b><u>tomando en consideración el numeral 66.3 del presente Reglamento Interno.</u></b></p>
<p><b>63.2. Reducción de Capital</b></p> <p>a) CAPCEM SAFI S.A. elaborará una propuesta de reducción de capital.</p> <p>b) CAPCEM SAFI S.A. convocará a una Asamblea General de Participantes según lo establecido en el Artículo 44 del presente Reglamento Interno.</p> <p>c) La Asamblea General de Participantes deberá constituirse con quórum calificado según lo establecido en el inciso o) del Artículo 46 del presente Reglamento Interno.</p> <p>d) La Asamblea General de Participantes que apruebe la reducción de capital del Fondo determinará la fecha a partir de la cual se procederá a la devolución a cada Participante, respetando la proporción sobre el Fondo que le corresponde por la reducción del capital y número de</p>	<p><b>63.2. Reducción de Capital</b></p> <p>a) CAPCEM SAFI S.A. elaborará una propuesta de reducción de capital.</p> <p>b) CAPCEM SAFI S.A. convocará a una Asamblea General de Participantes según lo establecido en el Artículo 44 del presente Reglamento Interno.</p> <p>c) La Asamblea General de Participantes deberá constituirse con quórum calificado según lo establecido en el inciso o) del Artículo 46 del presente Reglamento Interno.</p> <p>d) La Asamblea General de Participantes que apruebe la reducción de capital del Fondo determinará la fecha a partir de la cual se procederá a la devolución a cada Participante, respetando la proporción sobre el Fondo que le corresponde por la reducción del capital y número de Cuotas de Participación que se retiraran de circulación.</p>

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	123 de 142

<p>Cuotas de Participación que se retiraran de circulación.</p> <p>e) El importe devuelto será el valor de la Cuota de Participación vigente a la fecha de devolución de capital establecida en la Asamblea General de Participantes.</p> <p>f) La reducción de capital afectará proporcionalmente a todos los Participantes, en función a su inversión.</p> <p>g) A partir de la fecha de devolución del monto correspondiente a la reducción de capital, CAPCEM SAFI S.A. efectuará los trámites que correspondan para que la EDV proceda a dejar sin efecto las Cuotas de Participación que hubieran sido afectadas por la reducción.</p>	<p>e) El importe devuelto será el valor de la Cuota de Participación vigente a la fecha de devolución de capital establecida en la Asamblea General de Participantes.</p> <p>f) La reducción de capital afectará proporcionalmente a todos los Participantes, en función a su inversión.</p> <p>g) A partir de la fecha de devolución del monto correspondiente a la reducción de capital, CAPCEM SAFI S.A. efectuará los trámites que correspondan para que la EDV proceda a dejar sin efecto las Cuotas de Participación que hubieran sido afectadas por la reducción.</p> <p><b><u>De igual manera, para la reducción de capital, en caso de liquidación anticipada o la liquidación por finalización del plazo del Fondo, se debe considerar lo siguiente conforme lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV, así como lo dispuesto en el inciso d., numeral 22 del Anexo 1, contenido en el citado Reglamento:</u></b></p> <p><b><u>a) Monto de la reducción de capital.</u></b></p> <p><b><u>b) Fecha de redención de las cuotas de participación y sus condiciones para este efecto.</u></b></p> <p><b><u>c) Valor de la cuota de participación con el cual se reducirá el capital.</u></b></p> <p><b><u>d) Cantidad de cuotas de participación, respetando los porcentajes de participación de cada inversionista a la fecha de vencimiento del plazo de duración del Fondo.</u></b></p>
--	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	124 de 142

	<p><u>e) Detalle de las nuevas características de las cuotas de participación y del patrimonio.</u></p> <p><u>f) Tratamiento de las cuotas de participación de acuerdo a lo siguiente:</u></p> <p><u>I. En caso de existir participantes con una concentración menor al uno por ciento (1%), producto del fraccionamiento de las cuotas de participación, éstas se mantendrán vigentes para fines de ejercer sus derechos políticos a efecto de conformar la Asamblea de Participante del Fondo, considerándoseles con el equivalente a una (1) cuota de participación. Asimismo, se mantendrán inalterables sus derechos económicos sobre el capital y rendimientos según las cuotas de participación definidas en la Asamblea General de Participantes que aprobó la reducción de capital.</u></p> <p><u>II. El registro de titularidad de las cuotas de participación producto de la reducción de capital, debe ser con anotación en cuenta, redondeando el valor de las mismas sin expresión decimal, en una entidad de depósito de valores autorizada por ASFI.</u></p>
<p><b>Artículo 64. Ampliación del Plazo de Vigencia del Fondo</b></p> <p>La Asamblea General de Participantes podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo según el Artículo 46 de este Reglamento, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada</p>	<p><b>Artículo 64. Ampliación del Plazo de Vigencia del Fondo</b></p> <p>La Asamblea General de Participantes podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo según el Artículo 46 de este Reglamento, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prórroga y solo en dos (2)</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	125 de 142

<p>prórroga y solo en dos (2) ocasiones. El procedimiento para la decisión de ampliación del plazo de vigencia del Fondo será el siguiente:</p> <p>a) CAPCEM SAFI S.A. convocará a Asamblea General de Participantes con un año de anticipación a la fecha de liquidación del Fondo.</p> <p>b) La ampliación del plazo de vigencia del Fondo requiere que la Asamblea General de Participantes esté constituida como quórum calificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del presente Reglamento.</p> <p>c) Noventa (90) días calendario antes de la realización de dicha Asamblea General de Participantes, la Sociedad Administradora solicitará a cada uno de los Participantes, mediante nota escrita, su intención de voto con relación a la Prórroga o a la Liquidación del Fondo. Los Participantes tendrán un plazo máximo de 30 días calendario para pronunciarse sobre la solicitud.</p> <p>d) Si la mayoría requerida para adoptar resoluciones en Asamblea hubiera manifestado su intención de votar por la prórroga del Fondo, la Sociedad Administradora elaborará una propuesta con los términos y condiciones para proceder con la Prórroga, la misma que será presentada a la Asamblea General de Participantes para su consideración.</p> <p>e) En dicha asamblea CAPCEM SAFI S.A. presentará por escrito</p>	<p>ocasiones. El procedimiento para la decisión de ampliación del plazo de vigencia del Fondo será el siguiente:</p> <p>a) CAPCEM SAFI S.A. convocará a Asamblea General de Participantes con un año de anticipación a la fecha de liquidación del Fondo, <b><u>o si se ve por conveniente, incluso con mayor anticipación.</u></b></p> <p>b) La ampliación del plazo de vigencia del Fondo requiere que la Asamblea General de Participantes esté constituida como quórum calificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del presente Reglamento.</p> <p>c) <b><u>Treinta (30)</u></b> días calendario antes de la realización de dicha Asamblea General de Participantes, la Sociedad Administradora solicitará a cada uno de los Participantes, mediante nota escrita, su intención de voto con relación a la Prórroga o a la Liquidación del Fondo. Los Participantes tendrán un plazo máximo de <b><u>15 días</u></b> calendario para pronunciarse sobre la solicitud.</p> <p>d) Si la mayoría requerida para adoptar resoluciones en Asamblea hubiera manifestado su intención de votar por la prórroga del Fondo, la Sociedad Administradora elaborará una propuesta con los términos y condiciones para proceder con la Prórroga, la misma que será presentada a la Asamblea General de Participantes para su consideración.</p> <p>e) En dicha asamblea CAPCEM SAFI S.A. presentará por escrito</p>
---	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	126 de 142

<p>información sobre la situación del portafolio de inversiones y un informe sobre la evolución de los rendimientos del Fondo desde inicio de sus actividades, haciendo fuerte hincapié en las inversiones objeto del Fondo.</p>	<p>información sobre la situación del portafolio de inversiones y un informe sobre la evolución de los rendimientos del Fondo desde inicio de sus actividades, haciendo fuerte hincapié en las inversiones objeto del Fondo.</p>
<p><b>66.2. Liquidación Anticipada del Fondo.</b></p> <p>La disolución y liquidación anticipada del Fondo por las causales señaladas en el Artículo anterior, será resuelta en todos los casos por la Asamblea General de Participantes <u>quien también determinará el procedimiento correspondiente.</u></p>	<p><b>66.2. Liquidación Anticipada del Fondo.</b></p> <p>La disolución y liquidación anticipada del Fondo por las causales señaladas en el Artículo anterior, será resuelta en todos los casos por la Asamblea General de Participantes, <u>dando cumplimiento al procedimiento definido en el numeral 66.3 del presente Reglamento Interno.</u></p>
<p><b>66.3. Procedimiento de disolución y liquidación del Fondo.</b></p> <p><u>No se tenía la redacción de este numeral en el Reglamento Interno</u></p>	<p><b><u>66.3. Procedimiento de disolución y liquidación del Fondo</u></b></p> <p><u>Para la disolución y liquidación del Fondo, CAPCEM SAFI S.A. debe poner en conocimiento de ASFI, la decisión adoptada por la Asamblea General de Participantes, adjuntándose la siguiente documentación:</u></p> <p><u>a) Original o copia legalizada por Notario de Fe Pública del Acta de la Asamblea de Participantes, en la que conste de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:</u></p> <p><u>I. La causal de liquidación, ya sea voluntaria o por finalización del plazo del Fondo.</u></p> <p><u>II. El nombramiento y remuneración del o los responsables de la liquidación.</u></p> <p><u>III. La aprobación de la liquidación, del plan de liquidación, así como de la fijación del plazo máximo de duración de la liquidación.</u></p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	127 de 142

	<p><u>b) Plan de liquidación, el cual incluya de manera enunciativa y no limitativa los siguientes aspectos:</u></p> <p><u>I. Identificación de los Activos líquidos, con el objeto de efectuar una reducción de capital de dichos activos, en el marco de lo señalado en el último párrafo del numeral 63.2. del presente Reglamento Interno y de lo establecido en el último párrafo del Artículo 5º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de ASFI.</u></p> <p><u>II. Detalle de los activos no líquidos o con alguna restricción y/o en proceso de recuperación judicial o extrajudicial, así como los mecanismos para la recuperación y/o realización de los mismos.</u></p> <p><u>III. Balance General inicial de la liquidación.</u></p> <p><u>IV. Prohibición de nuevas inversiones, determinando un plazo para el efecto.</u></p> <p><u>V. Plazo de duración del proceso de liquidación.</u></p> <p><u>VI. Cronograma para la realización y conclusión de la liquidación.</u></p> <p><u>VII. Responsables de la liquidación.</u></p> <p><u>VIII. Presupuesto para cubrir los gastos del proceso de liquidación.</u></p> <p><u>IX. Información que deba ser de conocimiento de los participantes del Fondo.</u></p> <p><u>X. Balance General Final del Fondo a la conclusión de la liquidación.</u></p> <p><u>c) Balance General inicial de la liquidación</u></p> <p><u>d) Original o copia legalizada de la modificación del Testimonio de</u></p>
--	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	128 de 142

	<p><u>Constitución del Fondo, que contemple la reducción de capital, el valor de las cuotas de participación y las nuevas características del patrimonio.</u></p> <p><u>e) Modificación del presente Reglamento Interno, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 5, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.</u></p> <p><u>Presentada la documentación, ASFI efectuará las evaluaciones, observaciones y requerimientos de información, fijando plazos para su presentación o corrección, según estime pertinente.</u></p> <p><u>Una vez finalizado el plazo de duración del Fondo de Inversión Cerrado, las cuotas de participación del mismo perderán la condición de cotización en la Bolsa de Valores en la cual fueron inscritas.</u></p> <p><u>Asimismo, la exclusión del Registro del Mercado de Valores de ASFI, se realizará una vez culminado el plazo fijado por la Asamblea General de Participantes para su liquidación, por lo que durante el proceso de la citada liquidación, se continuará con el pago de las tasas de regulación según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, relativo al "Régimen de Registros y Tasas de Regulación", por parte de CAPCEM SAFI S.A.</u></p>
--	---

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	129 de 142

	<p><u>Durante la liquidación del Fondo, CAPCEM SAFI S.A. deberá presentar a ASFI los reportes D018, M003, M029, y A001, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.</u></p>
<p><b>Artículo 67. Liquidación por vencimiento del Plazo del Fondo</b></p> <p>El procedimiento para la Liquidación por vencimiento del plazo del Fondo será el siguiente:</p> <p>a) Por lo menos un año calendario antes del vencimiento del plazo del Fondo, se realizará una Asamblea General de Participantes para considerar la prórroga o liquidación al vencimiento del plazo del Fondo.</p> <p>b) Noventa (90) días calendario antes de la realización de dicha Asamblea General de Participantes, la Sociedad Administradora solicitará a cada uno de los Participantes, mediante nota escrita, su intención de voto con relación a la Prórroga o a la Liquidación del Fondo. Los Participantes tendrán un plazo máximo de 30 días calendario para pronunciarse sobre la solicitud.</p> <p>c) Si la mayoría requerida para adoptar resoluciones en Asamblea hubiera manifestado su intención de votar por la prórroga del Fondo, la Sociedad Administradora elaborará una propuesta con los términos y condiciones para proceder con la Prórroga, la misma que será presentada a la Asamblea General de Participantes para su consideración o</p>	<p><b>Artículo 67. Liquidación por vencimiento del Plazo del Fondo</b></p> <p>El procedimiento para la Liquidación por vencimiento del plazo del Fondo será <u>el definido en el numeral 66.3. del presente Reglamento Interno.</u></p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	130 de 142

<p>liquidación al vencimiento del plazo del Fondo.</p> <p>d) La Sociedad Administradora someterá a consideración de la Asamblea General de Participantes un informe final de liquidación el cual contendrá un resumen de los activos del Fondo y una propuesta de distribución del patrimonio.</p> <p>e) Aprobado el informe final de liquidación, la Sociedad Administradora procederá a distribuir el patrimonio remanente entre los participantes.</p>	
<p><b>Artículo 69. Comunicación</b></p> <p>Los participantes deberán recibir una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria propuesta por el Directorio de la Sociedad, para la aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes y posterior autorización de ASFI.</p>	<p><b>Artículo 69. Comunicación</b></p> <p>Los participantes deberán recibir una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia <u>ó fusión</u> propuesta por el Directorio de la Sociedad, <u>para la autorización por parte de ASFI y aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes. De igual manera, los participantes deberán recibir una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la disolución o la liquidación voluntaria propuesta por el Directorio de la Sociedad, para la aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes.</u></p>

<b>TEXTO MODIFICADO</b>	<b>TEXTO FINAL</b>
<p><b>Artículo 33. Restricciones</b></p> <p>Se tiene las siguientes restricciones de Inversión:</p> <p>a) No se invertirá en pagarés suscritos por empresas que fabriquen o comercialicen armas, tabaco o estén involucradas en actividades ilícitas.</p>	<p><b>Artículo 33. Restricciones</b></p> <p>Se tiene las siguientes restricciones de Inversión:</p> <p>a) No se invertirá en pagarés suscritos por empresas que fabriquen o comercialicen armas, tabaco o estén involucradas en actividades ilícitas.</p>

<b>DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC</b>		<b>REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	131 de 142

<p>b) No se invertirá en ningún tipo de valores representativos de mercadería tales como bonos de prenda - warrant.</p> <p>c) De acuerdo a lo estipulado en la Categoría C de los Criterios de calificación utilizados en el Reglamento para la evaluación y calificación de cartera de créditos contenido en la Recopilación de Normas para servicios Financieros emitida por ASFI, por analogía, no se Realizarán Inversiones con suscriptores, avales o garantes de personas: (i) calificadas en categoría C dentro un Buro de información Crediticia, (ii) que tengan créditos castigados por insolvencia o (iii) que mantengan créditos en ejecución con alguna Entidad de Intermediación Financiera (EIF).</p> <p>d) La Empresa objeto de Inversión no podrá tener emisiones de Valores sin Oferta Pública en Dólares estadounidenses en otros Fondos de Inversión Cerrados administrados por la SAFI.</p> <p>e) No se podrá realizar inversiones superiores a 360 días, en valores sin Oferta Pública de emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.</p> <p>f) No se podrá financiar el pago de Créditos de Entidades de Intermediación Financiera vinculadas a la SAFI.</p> <p>g) Adquirir Valores de emisores que mantienen Valores vigentes de Oferta Pública.</p> <p>h) Los recursos obtenidos por la Empresa Objeto de inversión para recambio de pasivos, no se utilizarán</p>	<p>b) No se invertirá en ningún tipo de valores representativos de mercadería tales como bonos de prenda - warrant.</p> <p>c) De acuerdo a lo estipulado en la Categoría C de los Criterios de calificación utilizados en el Reglamento para la evaluación y calificación de cartera de créditos contenido en la Recopilación de Normas para servicios Financieros emitida por ASFI, por analogía, no se Realizarán Inversiones con suscriptores, avales o garantes de personas: (i) calificadas en categoría C dentro un Buro de información Crediticia, (ii) que tengan créditos castigados por insolvencia o (iii) que mantengan créditos en ejecución con alguna Entidad de Intermediación Financiera (EIF).</p> <p>d) La Empresa objeto de Inversión no podrá tener emisiones de Valores sin Oferta Pública en Dólares estadounidenses en otros Fondos de Inversión Cerrados administrados por la SAFI.</p> <p>e) No se podrá realizar inversiones superiores a 360 días, en valores sin Oferta Pública de emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.</p> <p><b><u>Para inversiones en valores sin Oferta Pública, emitidos por Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD), inscritas en el RMV de ASFI, el plazo no debe ser superior a mil ochenta (1.080) días.</u></b></p> <p>f) No se podrá financiar el pago de Créditos de Entidades de Intermediación Financiera vinculadas a la SAFI.</p> <p>g) Adquirir Valores de emisores que mantienen Valores vigentes de Oferta Pública.</p>
---	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	132 de 142

<p>para pagar la deuda contraída con otros Fondos de Inversión ajenos a la Sociedad.</p>	<p>h) Los recursos obtenidos por la Empresa Objeto de inversión para recambio de pasivos, no se utilizarán para pagar la deuda contraída con otros Fondos de Inversión ajenos a la Sociedad.</p>
<p><b>Artículo 65. Transferencia del Fondo</b></p> <p>La transferencia del Fondo será resuelta por la Asamblea General de Participantes con quórum calificado y autorizada por ASFI, y se sujetará a las siguientes causales:</p> <p>a) Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones.</p> <p>b) Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes.</p> <p>c) Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.</p> <p>Las controversias y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del presente Reglamento Interno.</p>	<p><b>Artículo 65. Transferencia del Fondo</b></p> <p>La transferencia del Fondo será resuelta por la Asamblea General de Participantes con quórum calificado y autorizada por ASFI, y se sujetará a <b><u>cualquiera de</u></b> las siguientes causales:</p> <p>a) Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones.</p> <p>b) Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes.</p> <p>c) Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.</p> <p>Las controversias y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del presente Reglamento Interno.</p> <p><b><u>En caso de que ASFI determine el incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora de la obligación dispuesta en el tercer párrafo del Artículo 103 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores, dicha transferencia podrá ser solicitada por la Asamblea de Participantes a la Sociedad Administradora, una vez que la Resolución Sancionatoria correspondiente sea notificada y puesta en conocimiento de la</u></b></p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	133 de 142

	<u>Asamblea, sin requerirse para este efecto, la aceptación de la Sociedad Administradora.</u>
--	--

TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p><b>10.1. Cobertura financiera</b></p> <p>Por principio de prudencia, mínimamente el <del>46%</del> del portafolio del Fondo se invertirá en Valores de oferta pública con calificación de riesgo <u>AAA</u> en el largo plazo y/o <u>N-1</u> en el corto plazo.</p> <p>La cobertura financiera mínima del <del>46%</del> en instrumentos financieros con calificación de riesgo <u>AAA</u> en el largo plazo y/o <u>N-1</u> en el corto plazo, se mantendrá durante toda la vida del Fondo, una vez constituida en la etapa de conformación del portafolio.</p>	<p><b>10.1. Cobertura financiera</b></p> <p>Por principio de prudencia, mínimamente el <b>40%</b> del portafolio del Fondo se invertirá en Valores de oferta pública con calificación de riesgo <u>mínima de A3</u> en el largo plazo y/o <u>N-2</u> en el corto plazo.</p> <p>La cobertura financiera mínima del <b>40%</b> en instrumentos financieros con calificación de riesgo <u>mínima de A3</u> en el largo plazo y/o <u>N-2</u> en el corto plazo, se mantendrá durante toda la vida del Fondo, una vez constituida en la etapa de conformación del portafolio.</p>
<p><b>23.1.1. Valores de Oferta Pública de Renta Fija con calificación de riesgo</b></p> <p>En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, <del>DPFs, Bonos de largo plazo, y Pagarés Bursátiles emitidos por Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada,</del> Bonos Municipales, cupones desprendidos de Bonos de largo plazo, todos con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115</p>	<p><b>23.1.1. Valores de Oferta Pública de Renta Fija con calificación de riesgo</b></p> <p>En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos de largo plazo, Bonos Municipales, cupones desprendidos de Bonos de largo plazo, todos con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	134 de 142

de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.

**23.2.1. Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo**

En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos de largo Plazo, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.

**Artículo 24, Cuadro 4: Etapas de Inversión**

ESTADO INVERSIÓN	Tipo de Activo	Categorización											
		Clase 1 (Instrumentos de Activo)				Clase 2 (Instrumentos de Activo)				Clase 3 (Instrumentos de Activo)			
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
ORDEN	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
COMPRAS	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles, Bonos Municipales y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%

Estos límites generales por etapas (mínimos y máximos), como también los objetivos estratégicos, fueron definidos en base al total del

de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.

**23.2.1. Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo**

En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.

**Artículo 24, Cuadro 4: Etapas de Inversión**

ESTADO INVERSIÓN	Tipo de Activo	Categorización											
		Clase 1 (Instrumentos de Activo)				Clase 2 (Instrumentos de Activo)				Clase 3 (Instrumentos de Activo)			
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
ORDEN	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
COMPRAS	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV S.A. y en el RMV de ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A3 para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo.	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%

Estos límites generales por etapas (mínimos y máximos), fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo. Los años expresados en las etapas del

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	135 de 142

<p>Portafolio del Fondo. Los años expresados en las etapas del cuadro anterior, son calculados en base a años comerciales en relación al plazo de vida del fondo.</p> <p><u>Las inversiones en Valores Sin Oferta Pública del cuadro 4 constan de dos tipos 1) los valores sin oferta pública con calificación de riesgo y 2) los valores sin oferta pública sin calificación de riesgo.</u></p> <p><u>El límite estratégico de dichos valores, el cual se encuentra en un mismo cuadro desde el año 3, pretende que ambos tipos de Valores Sin Oferta Pública (con y sin calificación de riesgo) estén en un 50%.</u></p> <p><u>Lo que se busca en la administración del Fondo y que es de interés de los participantes del mismo es que se respeten los límites mínimos y máximos, pero que a nivel estratégico se tenga siempre un 50% en VSOP ya sea en VSOP con calificación de riesgo o sin calificación de riesgo, es por ello que el límite estratégico del 50% abarca ambos renglones de los valores sin oferta pública desde el año 3.</u></p>	<p>cuadro anterior, son calculados en base a años comerciales en relación al plazo de vida del fondo.</p>
<p><b>24.2. Etapa de Inversión Estratégica:</b></p> <p>Se inicia a la finalización de la etapa anterior y concluye a los 108 meses de iniciado el Fondo. Se buscará conformar un portafolio estratégico de 48.5% en valores de cobertura financiera, 34% en valores sin oferta pública sin calificación de riesgo, 16% en valores sin oferta pública con</p>	<p><b>24.2. Etapa de Inversión Estratégica:</b></p> <p>Se inicia a la finalización de la etapa anterior y concluye a los 108 meses de iniciado el Fondo. Se buscará conformar un portafolio estratégico de 48.5% en valores de cobertura financiera, 34% en valores sin oferta pública sin calificación de riesgo, 16% en valores sin oferta pública con calificación de riesgo,</p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	136 de 142

<p>calificación de riesgo, dando un total de 50% en Valores Sin Oferta Pública y 1.5% en liquidez nacional, esta conformación estratégica puede sufrir desviaciones en función a los límites mínimos y máximos del presente Reglamento Interno y del mercado. Mínimamente, un <b>46%</b> de los Valores Nacionales serán de calificación <b>AAA</b> en el largo plazo y/o <b>N-1</b> en el corto plazo para cobertura financiera.</p> <p><u><del>Si no se alcanzan los objetivos estratégicos de inversión planteados en el cuadro 4 (etapas de inversión) a partir del tercer año del Fondo, se tendrá un periodo de adecuación 180 días calendario. De no alcanzar los objetivos estratégicos dentro del periodo de adecuación, CAPCEM SAFI S.A. convocará, dentro de los siguientes 30 días calendario, a una Asamblea General de Participantes, en la cual presentará un plan de adecuación a la misma, que contenga mínimamente lo siguiente:</del></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u><del>• Identificación y análisis de los aspectos internos y/o externos que impiden lograr los objetivos específicos.</del></u></li> <li><u><del>• Gestiones realizadas por la SAFI para alcanzar el Objetivo Estratégico. (dentro del periodo de adecuación).</del></u></li> <li><u><del>• Las medidas correctivas y estrategias a seguir para cumplir con los objetivos y/o modificar el Reglamento Interno del Fondo.</del></u></li> </ul>	<p>dando un total de 50% en Valores Sin Oferta Pública y 1.5% en liquidez nacional, esta conformación estratégica puede sufrir desviaciones en función a los límites mínimos y máximos del presente Reglamento Interno y del mercado. Mínimamente, un <b>40%</b> de los Valores Nacionales serán de calificación <b>de riesgo mínima de A3</b> en el largo plazo y/o <b>N-2</b> en el corto plazo para cobertura financiera.</p>
---	--

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	137 de 142

**Definición del Plazo para la implementación del plan de medidas correctivas presentada por CAPCEM SAFI S.A.**

**25.1. Límites por Tipo de Instrumento  
Cuadro 5: Límites por Tipo de Instrumento**

Tipo de Instrumento (Artículo 23)	Año 1	Año 2	Años 3 al 9	Año 10
<b>23.1.1. a) DPF (NACIONAL)</b>	Min 0% Max 44.4%	Min 0% Max 27%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 60%
23.1.1. BONOS DE LARGO PLAZO PAGARÉS BURSÁTILES CON CALIFICACIÓN DE RIESGO (NACIONAL)	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
23.1.1.1. BONOS MUNICIPALES (NACIONAL)	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
23.1.1.1.1. CUPONES DESPRENDIDOS DE BLP	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
23.1.1.2. BONOS PARTICIPATIVOS	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 6.5%	Min 0% Max 6.5%
23.1.3. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) CON CALIFICACIÓN DE RIESGO	Min 0% Max 40%	Min 5.5% Max 18.5%	Min 5.5% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
23.1.4. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) SIN CALIFICACIÓN DE RIESGO	Min 0% Max 47%	Min 10% Max 47%	Min 34% Max 47%	Min 0% Max 47%
23.2.1. BONOS DEL TGN (NACIONAL)				
23.2.1.1. BONOS DEL BCB (NACIONAL)				
23.2.1.1.1. CUPONES DESPRENDIDOS DE BONOS DEL TGN Y BCB	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 90%
23.2.1.1. LETRAS DEL TGN (NACIONAL)				
23.2.1.1. LETRAS DEL BCB (NACIONAL)				
23.2.1.1. DPF (NACIONAL) AAA	Min 25% Max 70%	Min 40% Max 55%	Min 40% Max 55%	Min 40% Max 90%
<b>23.2.1.1. BONOS DE LARGO PLAZO AAA</b>	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%
23.2.1.1.1. BONOS BANCARIOS BURSÁTILES AAA	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%
23.2.1.1.1. BONOS MUNICIPALES AAA	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%

Todos los porcentajes establecidos en el cuadro anterior fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo.

Mínimamente el **46%** del total del Portafolio del Fondo deberá invertirse en Valores para Cobertura Financiera.

**25.2. Límites por Calificación de Riesgo  
Cuadro 6: Límites por Calificación de Riesgo**

**25.1. Límites por Tipo de Instrumento  
Cuadro 5: Límites por Tipo de Instrumento**

Tipo de Instrumento (Artículo 23)	Año 1	Año 2	Años 3 al 9	Año 10
<b>23.1.1. BONOS DE LARGO PLAZO</b>	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
23.1.1.1. BONOS MUNICIPALES (NACIONAL)	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
23.1.1.1.1. CUPONES DESPRENDIDOS DE BLP	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 10%	Min 0% Max 13%	Min 0% Max 10%
23.1.1.2. BONOS PARTICIPATIVOS	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 6.5%	Min 0% Max 6.5%
23.1.3. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) CON CALIFICACIÓN DE RIESGO	Min 0% Max 40%	Min 5.5% Max 18.5%	Min 5.5% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
23.1.4. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA (NACIONAL) SIN CALIFICACIÓN DE RIESGO	Min 0% Max 47%	Min 10% Max 47%	Min 34% Max 47%	Min 0% Max 47%
23.2.1. BONOS DEL TGN (NACIONAL)				
23.2.1.1. BONOS DEL BCB (NACIONAL)				
23.2.1.1.1. CUPONES DESPRENDIDOS DE BONOS DEL TGN Y BCB	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 50%	Min 0% Max 90%
23.2.1.1. LETRAS DEL TGN (NACIONAL)				
23.2.1.1. LETRAS DEL BCB (NACIONAL)				
23.2.1.1. DPF (NACIONAL)	Min 25% Max 70%	Min 40% Max 55%	Min 30% Max 55%	Min 30% Max 90%
23.2.1.1. BONOS DE LARGO PLAZO AAA	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%
23.2.1.1.1. BONOS BANCARIOS BURSÁTILES AAA	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 30%
23.2.1.1.1. BONOS MUNICIPALES AAA	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 20%

Todos los porcentajes establecidos en el cuadro anterior fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo.

Mínimamente el **40%** del total del Portafolio del Fondo deberá invertirse en Valores para Cobertura Financiera.

**25.2. Límites por Calificación de Riesgo  
Cuadro 6: Límites por Calificación de Riesgo**

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	138 de 142

Plazo	Tipo de Activo	Calificación de Riesgo mínima	Año 1	Año 2	Años 3 al 9	Año 10
Largo Plazo	Oferta Pública local	AAA	Min 0% Max 70%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 55%	Min 0% Max 90%
Largo Plazo	Oferta Pública local	AA3	Min 0% Max 68.5%	Min 0% Max 34.5%	Min 0% Max <del>2.5%</del>	Min 0% Max 50%
Largo Plazo	Oferta Pública local	A3	Min 0% Max 68.5%	Min 0% Max 34.5%	Min 0% Max <del>2.5%</del>	Min 0% Max 50%
Largo Plazo	Oferta Pública local	BBB3	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 20%	Min 0% Max 2%	Min 0% Max 20%
Curto Plazo	Oferta Pública local	N-1	Min 20% Max 70%	Min 20% Max 55%	Min <del>20%</del> Max 55%	Min <del>20%</del> Max 55%
Curto Plazo	Oferta Pública local	N-2	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 15%	Min 0% Max <del>10%</del>	Min 0% Max <del>10%</del>
Largo plazo	V SOP con calificación	AA3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Largo plazo	V SOP con calificación	A3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Largo plazo	V SOP con calificación	BBB3	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Curto Plazo	V SOP con calificación	N-1	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%
Curto Plazo	V SOP con calificación	N-2	Min 0% Max 40%	Min 0% Max 30%	Min 0% Max 18.5%	Min 0% Max 25%

**25.6. Límites de Inversión por Moneda**

El Fondo invertirá sus recursos en Dólares estadounidenses, hasta el 100% del total del portafolio, Adicionalmente y por condiciones de mercado el Fondo podrá invertir en bolivianos o bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar y respecto a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) hasta un máximo del 10% del portafolio.

**25.6. Límites de Inversión por Moneda**

El Fondo invertirá sus recursos en Dólares estadounidenses, hasta el 100% del total del portafolio, Adicionalmente y por condiciones de mercado el Fondo podrá invertir en bolivianos o bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar y respecto a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) hasta un máximo del 70% del portafolio **incluida la liquidez del Fondo.**

TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p>Artículo 21. <del>Excesos</del> <u>de Participación</u></p> <p><del>Ningún participante del Fondo podrá tener más del cincuenta por ciento (50%) del total de las cuotas de participación vigentes del Fondo.</del></p> <p>Para el inicio de actividades, el Fondo deberá contar con al menos tres (3) participantes.</p>	<p>Artículo 21. <u>Límites de Participación y número mínimo de Participantes.</u></p> <p>Para el inicio de actividades, el Fondo deberá contar con al menos tres (3) participantes.</p> <p><b><u>No habrá limitación en la participación de ningún participante en las cuotas de participación vigentes del Fondo.</u></b></p>

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	139 de 142

Finalizada la etapa de colocación primaria, ningún participante podrá tener excesos de participación.

En el caso de Participantes que hubiesen adquirido sus Cuotas en mercado primario (Participantes fundadores), el plazo dispuesto por el párrafo anterior se prolonga por ciento ochenta (180) días calendario adicionales.

Si los excesos de participación ocurren por causas no atribuibles a la Sociedad o cuando las Cuotas de Participación del Fondo no hubieran sido colocadas en su totalidad, dichos excesos podrán ser mantenidos siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El participante que presente excesos de concentración en las Cuotas de Participación del Fondo deberá efectuar la intención de venta de los excedentes de sus Cuotas de Participación en el Mercado Secundario de una Bolsa de Valores. Esta intención de venta debe permanecer vigente al menos treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, Artículo 9, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	140 de 142

En el caso, de no concretarse la venta de Cuotas de Participación hasta veinticuatro (24) horas de vencidos los treinta (30) días hábiles, el participante deberá comunicar dicho extremo a la Sociedad Administradora de manera documentada.

b) La Sociedad Administradora una vez recibida la documentación conjuntamente con el Representante Común de Participantes convocarán conforme las formalidades establecidas en el presente Reglamento Interno, a una Asamblea General de Participantes con la finalidad de tratar lo siguiente:

i) Compra y venta de las Cuotas de Participación excedentes entre los mismos participantes.

ii) Incremento o reducción de capital.

Cumplidas estas disposiciones, el participante que presente excesos de concentración de participación, disminuirá su porcentaje de participación hasta el 50% a efecto de conformar la Asamblea General de Participantes del Fondo, manteniendo inalterables sus derechos económicos sobre el capital y rendimientos del total de cuotas de participación de su propiedad.

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
Elaborado por:	PD Y GG	Versión:	11
Revisado por:	Participantes DIV-FIC	Emisión:	Abril 2025
Aprobado por:	AGP DIV-FIC	Página:	141 de 142

**CONTROL DE VERSIONES**

FECHA	VERSIÓN	ARTÍCULOS	FECHA Y NÚMERO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR ASFI	FECHA Y NUMERO DE TESTIMONIO PROTOCOLIZADO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES EN LA QUE SE APROBO LOS CAMBIOS REALIZADOS
15/07/20	6	DEFINICIONES; ABREVIATURAS; 4; 5; 8; 10; 11; 14; 23; 24; 25; 29; 34; 36; 37; 38; 40; 41; 52; 57; 58; ANEXO 1; ANEXO 2	15 de junio 2020; ASFI/DSVSC/R- 66654/2020	15 de julio 2020; Testimonio N° 31/2020
17/05/2021	7	3;4;25	9 de abril 2021; ASFI/DSV/R- 66671/2021	17 de mayo 2021; Testimonio N° 34/2021
22/6/2023	8	11.2; 24; 24.2; 32; 46; 63.2; 64; 66.2; 66.3; 67; 69	9 de mayo 2023; ASFI/DSV/R- 101832/2023	26 de junio 2023; Testimonio N°247/2023
10/11/2023	9	33; 65	6 de noviembre 2023; ASFI/DSV/R- 252774/2023	13 de noviembre 2023, Testimonio N°426/2023
10/07/2024	10	10.1; 23.1.1; 23.2.1; 24; 24.2; 25.1; 25.2; 25.6	27 de junio 2024; ASFI/DSV/R- 150745/2024	11 de julio 2024, Testimonio N°290/2024
08/04/2025	11	21	19 de marzo 2025; ASFI/DSV/R- 61957/2025	14 de abril 2025, Testimonio N°153/2025

DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC		REGLAMENTO INTERNO	
<b>Elaborado por:</b>	PD Y GG	<b>Versión:</b>	11
<b>Revisado por:</b>	Participantes DIV-FIC	<b>Emisión:</b>	Abril 2025
<b>Aprobado por:</b>	AGP DIV-FIC	<b>Página:</b>	142 de 142